

# Orientaciones para la territorialización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres



**Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer**



# Orientaciones para la territorialización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres

Orientaciones para la territorialización de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres.

**Presidencia de la República de Colombia**

**JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente de la República

**Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer**

**NIGERIA RENTERÍA LOZANO**  
Alta Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

Documento elaborado por Marta L. Tamayo Rincón<sup>1</sup>.

**Corrección de estilo**

Nathalia Salamanca Sarmiento

**Diseño gráfico**

Jorge Rodríguez García

Grafi Impacto S.A.S.

**Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer**

Dirección: Cra 8 # 7 - 26. Piso 3.

Teléfono: (57) 1 5629645 - 5629300

E-mail: [equidadmujer@presidencia.gov.co](mailto:equidadmujer@presidencia.gov.co)

<http://www.equidadmujer.gov.co>

Bogotá, Colombia

Abril de 2014

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo americano y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID ni del gobierno de los Estados Unidos.

---

<sup>1</sup> La autora agradece los comentarios y sugerencias que Silvia María García Ángel (Mujeres que crean), Adiel García, Laura Díaz y Claudia Ramírez hicieron al borrador de la guía "Doce pasos para introducir la equidad de género en el municipio". De igual forma, les reconoce a Martha Cecilia Londoño, a Yanira Garzón y a Martha L. Pabón la documentación proporcionada.

# Contenido

<b>Listado de siglas</b>	5
Presentación	7
<b>Primera parte. El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y la Política Pública Nacional para la Equidad de Género</b>	9
<b>Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Conpes Social 161 de 2013</b>	11
<b>Estrategia de territorialización de la Ppneg</b>	18
<b>Segunda parte. Herramientas para la incorporación transversal del enfoque de género en la gestión pública municipal</b>	21
<b>Marco normativo, jurisprudencial y de política</b>	22
<b>Marco internacional</b>	22
<b>Marco normativo interno</b>	24
<b>¿Qué es la transversalización de género?</b>	37
<b>Es una estrategia, no es un fin en sí mismo</b>	37
<b>Proceso estratégico, sistémico y participativo</b>	37
<b>Principales criterios metodológicos para su aplicación</b>	38
<b>Orientaciones prácticas para la institucionalización de la equidad de género en la planificación municipal</b>	41
<b>Doce pasos para introducir la equidad de género en el municipio</b>	41
<b>Guía 1. Revisión del cumplimiento de las obligaciones del municipio para prevenir y atender violencias contra las mujeres</b>	46
<b>Guía 2. Verificación del cumplimiento de la cuota de mínimo el 30 por ciento de mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios de la Administración municipal.</b>	52
<b>Guía 3. Revisión del cumplimiento de las obligaciones del municipio para la protección especial a lideresas, defensoras de derechos humanos y mujeres víctimas del conflicto armado frente a graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH</b>	53
<b>Guía 4. Verificación de la sensibilidad del municipio con los derechos de las mujeres</b>	57
<b>Notas de orientación para la inclusión de la equidad de género en el Plan de Desarrollo Municipal</b>	62
<b>Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal</b>	64
<b>Creación de la dependencia líder y coordinadora de las políticas de equidad de género en el municipio</b>	65
<b>Nueve pasos para la construcción de la política pública municipal para la equidad de género</b>	67

<b>Anexos. La oferta institucional de las entidades nacionales hacia las entidades territoriales</b>	<b>75</b>
<b>Sector Administrativo de la Presidencia de la República</b>	<b>76</b>
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	76
Programas presidenciales	78
<b>Sector Administrativo de Relaciones Exteriores</b>	<b>84</b>
Ministerio de Relaciones Exteriores	84
<b>Sector Administrativo Agropecuario y Desarrollo Rural</b>	<b>86</b>
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	86
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder)	91
Banco Agrario de Colombia S.A. (Banagrario)	99
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro)	107
<b>Sector Administrativo de Salud y Protección Social</b>	<b>110</b>
Ministerio de Salud y Protección Social	110
Instituto Nacional de Salud	122
<b>Sector Administrativo del Trabajo</b>	<b>126</b>
Ministerio del Trabajo	126
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	128
<b>Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo</b>	<b>138</b>
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	138
<b>Sector Administrativo de la Educación</b>	<b>141</b>
Ministerio de Educación Nacional (MEN)	141
<b>Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio</b>	<b>143</b>
Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	143
<b>Sector Administrativo de Comunicaciones</b>	<b>145</b>
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	145
Sector Administrativo de Inclusión Social y reconciliación	150
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)	150
<b>Listado de tablas</b>	
<b>Tabla 1. Objetivos y estrategias de Los Lineamientos y del Conpes Social 161 (2013)</b>	<b>12</b>
<b>Tabla 2. Monto de inversión en cada uno de los seis ejes del Conpes Social 161 (2013) y sus acciones indicativas</b>	<b>15</b>
<b>Tabla 3. Principios, valores y derechos constitucionales que fundamental la transversalización de género</b>	<b>25</b>
<b>Tabla 4. Normas que reglamentan la Ley 1257 de 2008.</b>	<b>27</b>
<b>Tabla 5. Dieciocho facetas de género del desplazamiento forzado</b>	<b>33</b>
<b>Tabla 6. Doce pasos iniciales para la definición estratégica de género en los municipios.</b>	<b>42</b>

# Listado de siglas

<b>Acnur</b>	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados.	<b>DHSR</b>	Derechos humanos sexuales y reproductivos.
<b>Acpem</b>	Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer.	<b>DIH</b>	Derecho Internacional Humanitario.
<b>ACR</b>	Agencia Colombiana para la Reintegración.	<b>DNP</b>	Departamento Nacional de Planeación.
<b>Anspe</b>	Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema.	<b>DPS</b>	Departamento para la Prosperidad Social.
<b>Cedaw</b>	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas.	<b>EPS</b>	Entidad Promotora de Salud.
<b>Cepal</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.	<b>Fonvivienda</b>	Fondo Nacional de Vivienda.
<b>Cerrem</b>	Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas.	<b>ICBF</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
<b>Conpes</b>	Consejo Nacional de Política Económica y Social.	<b>IGAC</b>	Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
<b>DAFP</b>	Departamento Administrativo de la Función Pública.	<b>Incoder</b>	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
<b>DANE</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	<b>IPS</b>	Instituciones prestadoras de salud.
<b>DDHH</b>	Derechos humanos.	<b>ITS</b>	Infecciones de Transmisión Sexual.
		<b>IVE</b>	Interrupción voluntaria del embarazo.
		<b>Lgbti</b>	Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

<b>MADR</b>	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	<b>Planedh</b>	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.
<b>MEN</b>	Ministerio de Educación Nacional.	<b>Ppneg</b>	Política Pública Nacional de Equidad de Género.
<b>MinCIT</b>	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	<b>PSG</b>	Presupuestos sensibles al género.
<b>MinTIC</b>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	<b>Sgsss</b>	Sistema General de Seguridad Social en Salud.
<b>Mipymes</b>	Micro, pequeñas y medianas empresas.	<b>Sigep</b>	Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
<b>MOI</b>	Manual de Oferta Institucional.	<b>Sisbén</b>	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.
<b>NNAJ</b>	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	<b>Smmlv</b>	Salario mínimo mensual legal vigente.
<b>OAG</b>	Observatorio de Asuntos de Género.	<b>SSR</b>	Salud sexual y reproductiva.
<b>OIG</b>	Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.	<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas.	<b>Unfpa</b>	Fondo de Población de las Naciones Unidas.
<b>PGN</b>	Procuraduría General de la Nación.	<b>UNP</b>	Unidad Nacional de Protección.
		<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

# Presentación

En respuesta a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional lanzó los Lineamientos de la Política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural. Estos fueron elaborados por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer a través de un proceso participativo que involucró amplios sectores sociales y representativos de la diversidad de mujeres que integran el país. Desde dichos lineamientos, presentados en septiembre de 2012, se espera que en el horizonte de la próxima década se contribuya al goce efectivo de los derechos de las mujeres en Colombia.

Con base en dichos lineamientos, el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó el 12 de marzo de 2013 el documento Conpes Social 161 de Equidad de Género. Este define seis ejes interconectados entre sí que reflejan las principales áreas en las que las mujeres se ven afectadas por diversas formas de discriminación y que requieren una intervención sostenida para poder superarla, a saber:

- Primer eje: construcción de paz y transformación cultural.
- Segundo eje: garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica.
- Tercer eje: fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones.
- Cuarto eje: enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud.
- Quinto eje: enfoque diferencial de derechos en el sistema de educación.
- Sexto eje: desarrollo del plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

El Conpes Social 161 busca poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas sectoriales articuladas que permitan avanzar en la superación de la discriminación, garantizando el ejercicio de los derechos de las mujeres y, de esta manera, generar beneficios para el conjunto de la población colombiana que redunden en una sociedad más equitativa, incluyente, próspera y en paz. El documento tiene un horizonte de diez años y precisa el plan de acción indicativo

para el período 2013-2016, con un presupuesto de 3,5 billones de pesos.

Las problemáticas abordadas y priorizadas en el Conpes reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en el país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado. Esto se logrará a través de la puesta en marcha del Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad.

Uno de los principales desafíos del Conpes Social 161 es garantizar la territorialización de sus estrategias desde los ámbitos municipales y departamentales.

En lo que respecta a la territorialización de la Política de Equidad de Género para las Mujeres, la Acpem la entiende como el conjunto de acciones de implementación de la política que se ajusta a las realidades locales. Este proceso

contempla (i) la armonización de las políticas locales a la nacional, (ii) la definición de programas estratégicos para implementar en lo local y (iii) el desarrollo y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer y la transversalización de género en las respectivas administraciones, incluidos los presupuestos sensibles al género.

La Acpem, en su estrategia de puesta en marcha de la política pública, realiza un proceso de asesoría y asistencia técnica para la implementación de los componentes del Conpes Social 161 en los ámbitos sectorial y territorial. Con el apoyo del Programa de Derechos Humanos-Usaid, se han construido las Orientaciones para la territorialización de la Política Pública Nacional Equidad de Género para las Mujeres<sup>2</sup>, las cuales esperan convertirse en una herramienta útil para las administraciones locales en sus objetivos para alcanzar la equidad de género, y en un instrumento de trabajo para las organizaciones de mujeres en sus estrategias de incidencia y rendición de cuentas.

Nigeria Rentería Lozano.

Alta Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer.

---

<sup>2</sup> Nota aclaratoria: algunas de las herramientas que se incluyen presentan mayores desarrollos y detalles, lo que facilita su utilización; otras, por el contrario, están diseñadas a manera de notas o de orientaciones generales. Respecto al alcance del contenido, el documento no incluye orientaciones para la implementación de la política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, dado que en el momento de su elaboración no había sido expedido el Conpes 3784 de 2013.

# Primera parte. El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y la Política Pública Nacional para la Equidad de Género

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” contiene el compromiso del Gobierno Nacional con la equidad de género, mediante la definición de las siguientes estrategias y mecanismos de implementación:

- La estrategia de igualdad de oportunidades para nivelar las condiciones que garanticen que cada colombiano tenga acceso a las herramientas fundamentales que le permitan labrar su propio destino, independientemente de su género, etnia, posición social o lugar de origen.
- La estrategia de consolidación de la paz en todo el territorio, con el fortalecimiento de la seguridad, la plena vigencia de los derechos humanos y el funcionamiento eficaz de la justicia.
- El cumplimiento de las Metas del Milenio, que incluyen objetivos de igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer, así como la mejora de la salud sexual y reproductiva.
- La construcción participativa de una política pública nacional de equidad de género que garantice los derechos huma-

nos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género. Esta ha de tomar en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rom (gitana), y adicionar dos planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

- El fortalecimiento institucional y presupuestal de la Acpem.
- La reafirmación del deber del Estado colombiano de asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales y nacionales en materia de derechos humanos de las mujeres con un enfoque multisectorial y transversal.

Como lo señala el Conpes Social 161 de 2013:

*La actual demanda por la inclusión de los temas de género como un asunto relevante y prioritario de la agenda pública consecuentemente, como objeto de políticas, es el resultado de un largo y arduo proceso político y social, liderado por los movimientos de mujeres, que se ha llevado a cabo en*

*varios escenarios simultáneamente y en el que han participado los más diversos actores. En concordancia con esta demanda, la prosperidad democrática, como principio rector del Plan Nacional de Desarrollo*

*2010-2014, reconoce la equidad de género como una dimensión impostergable de la equidad social y como tema de política y responsabilidad gubernamental.*

## Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Conpes Social 161 de 2013

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se elaboró la Política Pública Nacional de Equidad de Género (en adelante Ppneg), integrada por los Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias<sup>3</sup> (en adelante Los Lineamientos) construidos para un período de diez años (2012-2022) y el Conpes Social 161 de 2013<sup>4</sup>, que contiene un Plan de Acción Indicativo inicial a cuatro años (2013-2016).

Los Lineamientos se diseñaron con la participación de movimientos y organizaciones de mujeres de 32 departamentos y la capital del país en un proceso de consulta desarrollado entre septiembre de 2011 y marzo de 2012. A los trece eventos convocados en las ciudades de Bucaramanga (Santander), Cartagena (Bolívar), Leticia (Amazonas), Medellín (Antioquia), Mitú (Vaupés), Neiva (Huila), Pasto (Nariño), Puerto Carreño (Vichada), Puerto Inírida (Guainía), Quibdó (Chocó), San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina), Villavicencio (Meta), así como al de Bogotá asistieron 1.042 mujeres. Adicionalmente, se celebraron once encuentros sectoriales en los que participaron 836 mujeres de 25 departamentos. Con el ánimo de fortalecer el enfoque étnico, entre abril y julio de 2012 también se

desarrollaron dos talleres con mujeres indígenas en la ciudad de Bogotá y tres encuentros con mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras en las ciudades de Bogotá, Cali y Cartagena. El proceso de formulación participativa estuvo a cargo de la Acpem, con el apoyo de la cooperación internacional<sup>5</sup>.

El resultado de este trabajo reunido en Los Lineamientos fue presentado por el presidente Juan Manuel Santos el 12 de septiembre de 2012 durante la visita a Colombia de Michelle Bachelet en su papel de directora general de ONU Mujeres, entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.

Los Lineamientos se basan en los principios de (i) igualdad y no discriminación, (ii) interculturalidad, (iii) reconocimiento de la diversidad y de las diferencias desde un enfoque de derechos, (iv) autonomía y empoderamiento, (v) solidaridad, (vi) corresponsabilidad, (vii) sostenibilidad y (viii) participación. Estos, como se mencionó previamente, son la fuente del Conpes Social 161.

El documento Conpes fue elaborado por el Gobierno Nacional bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Acpem, y se dirige a:

3 Disponible para consulta en: <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Lineamientos-politica-publica-equidad-de-genero.pdf>

4 Disponible para consulta en <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=1HWTeFgGXhY%3D&tabid=1657>

5 La construcción de la política pública fue posible gracias al apoyo de ONU Mujeres, Agencia Española de Cooperación Internacional (Aecid), Proyecto Prodemujer de la Agencia

Alemana de Cooperación (GIZ), Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), Programa Integral de Violencias de Género, Programa Ventana de Paz, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), y las embajadas de Canadá, Real de los Países Bajos, Noruega y Suecia.

*Mujeres colombianas de todos los grupos y sectores sociales sin distinción. Así, incluye a mujeres, (niñas, adolescentes, jóvenes y adultas) urbanas, rurales, pobres, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, indígenas, campesinas y Rom, como también, aquellas de diversas opciones sexuales y las que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad,*

*como las mujeres con discapacidad y las víctimas de diversas formas de violencias.*

La Tabla 1 muestra los objetivos y las estrategias tanto de Los Lineamientos como los del Conpes Social 161, en perspectiva de largo y mediano alcance, respectivamente:

**Tabla 1. Objetivos y estrategias de Los Lineamientos y del Conpes Social 161 (2013)**

<b>Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (2012-2022)</b>	<b>Conpes Social 161 de 2013 y Plan de Acción Indicativo (2013-2016)</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	
<p>Asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas garantizando el principio de igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina, Rom, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales y a aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento, discapacidad, las mujeres cabeza de familia, las madres gestantes y las víctimas de diversas formas de violencia basadas en género.</p> <p>En el largo plazo, espera que la mujeres en Colombia ejerzan sus derechos y responsabilidades en igualdad frente a los hombres, fortalezcan su ciudadanía desde las diferencias y diversidades, desarrollen sus capacidades en libertad y autonomía, actúen como sujetos sociales activos frente a su proyecto de vida y continúen contribuyendo al desarrollo del país con mayor visibilidad de su aporte y reconocimiento de la sociedad en su conjunto.</p>	<p>Contribuir a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas aplicando los principios de igualdad y no discriminación.</p>

**Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (2012-2022)**

**Conpes Social 161 de 2013 y Plan de Acción Indicativo (2013-2016)**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Transversalizar el enfoque de género en las políticas y en el accionar del Gobierno Nacional en los ámbitos sectorial y territorial.
  - Desarrollar una estrategia que garantice a las mujeres el acceso a las oportunidades y a los bienes y servicios que brinda el Estado.
  - Garantizar un enfoque diferencial de derechos en las políticas y en el accionar del Gobierno Nacional en los ámbitos sectorial y territorial que permita el reconocimiento de las diferencias y diversidades de las mujeres, particularmente afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina y Rom, así como la intersección de múltiples formas de discriminación y los efectos desproporcionados que ciertas prácticas y problemáticas sociales tienen sobre las mujeres.
  - Determinar la factibilidad de un plan de cuidado que permita que las mujeres ingresen y permanezcan por elección en el ámbito público, y que paralelamente equilibre sus responsabilidades en el ámbito privado.
  - Avanzar en la transformación cultural con la superación de los imaginarios sociales, creencias y prácticas que refuerzan la discriminación y condiciones de inequidad hacia las mujeres.
- Avanzar en la eliminación de las prácticas que construyen, reproducen y refuerzan la violencia y la intolerancia, y vulneran derechos de las mujeres, hacia la construcción de una sociedad democrática y en paz.
  - Brindar oportunidades y condiciones para promover autonomía económica, acceso a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.
  - Fomentar la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones y fortalecer el reconocimiento de sus diferentes formas organizativas.
  - Fortalecer el enfoque diferencial en el sistema de salud para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todo su ciclo de vida
  - Fomentar las prácticas pedagógicas que incorporen metodologías y contenidos que transversalizan el enfoque de género en el sector educativo e incorporar la variable de género en sus procesos institucionales.
  - Poner en funcionamiento el plan integral para asegurar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias, que de manera articulada, permita la prevención, la atención integral y diferenciada garantizando el acceso a la justicia, a la salud y a la protección y restitución de los derechos de las mujeres víctimas.

### **Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (2012-2022)**

- Fortalecer la institucionalidad para contar con recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el proceso de implementación de la Política en los ámbitos sectorial y territorial.
- Desarrollar un Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.
- Desarrollar un Plan integral para la prevención y atención del impacto desproporcionado y diferencial del desplazamiento sobre las mujeres.

### **Conpes Social 161 de 2013 y Plan de Acción Indicativo (2013-2016)**

- Avanzar en la adopción del enfoque diferencial de género por parte de las entidades públicas.

### **ESTRATEGIAS**

- Plena participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades.
- Conciliación de la vida familiar y laboral.
- Protección de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de desplazamiento forzado y otras violencias contra las mujeres en el conflicto armado.
- Reconocimiento y fortalecimiento de las mujeres y sus diferentes formas organizativas en la construcción de la paz.
- Fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones.
- Garantías a las mujeres en todo su ciclo vital del derecho a la educación con enfoque diferencial.
- Promoción y fortalecimiento del acceso a la propiedad y a los recursos productivos.
- Primer eje: construcción de la paz y la transformación cultural.
- Segundo eje: garantizar la autonomía económica de las mujeres y potenciar la conciliación de la vida laboral y doméstica.
- Tercer eje: fomento a la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones.
- Cuarto eje: enfoque diferencial de derechos en el sistema de salud y derechos sexuales y reproductivos.
- Quinto eje: enfoque diferencial de derechos en el sistema de educación.
- Sexto eje: plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

<b>Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres (2012-2022)</b>	<b>Conpes Social 161 de 2013 y Plan de Acción Indicativo (2013-2016)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de los factores de riesgo o vulnerabilidad de las mujeres frente al hábitat y al ambiente.</li> <li>• Movilización y comunicación para la transformación cultural.</li> <li>• Fortalecimiento institucional.</li> </ul>	

Para los seis ejes de la Ppneg, el Plan de Acción Indicativo desarrollado por el Conpes Social 161 se despliega en 21 acciones indicativas y estas, a su vez, en 191 acciones concretas (29 por ciento se ejecutan en el orden nacional y 71 por ciento en el territorial). El financiamiento

total del Plan asciende a \$3.414.999.000.000.

La Tabla 2 muestra el monto de la inversión para el período 2013 a 2016 en cada uno de los ejes del Conpes Social 161 , así como sus acciones indicativas.

**Tabla 2. Monto de inversión en cada uno de los seis ejes del Conpes Social 161 (2013) y sus acciones indicativas**

	<b>Acciones indicativas</b>
<p><b>Transformación cultural y construcción de paz - eje transversal</b></p> <p><b>\$ 16.809</b></p>	<p>Incluir el enfoque diferencial de género de manera coordinada y articulada en el diseño, la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y programas adelantados por las instituciones.</p> <p>Diseñar, poner en marcha e implementar el monitoreo de herramientas, mecanismos y estrategias que contribuyan a la gestión del conocimiento aplicado y al desarrollo de acciones comunicativas que permitan la transformación cultural de prácticas e imaginarios de discriminación hacia las mujeres.</p> <p>Reconocer socialmente las violencias que afectaron a las mujeres en el conflicto.</p>

	<b>Acciones indicativas</b>
<b>Autonomía económica y acceso a activos</b>  <b>\$2.959.400</b>	Ampliar y cualificar la participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades, incorporando el enfoque de género.
	Adoptar medidas tendientes a alcanzar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral.
	Fomentar mecanismos de acceso a servicios, recursos financieros y a la propiedad de activos, por parte de las mujeres.
	Incrementar el acceso a oportunidades para las mujeres rurales a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.
<b>Participación en escenarios de poder y toma de decisiones</b>  <b>\$6.784</b>	Diseñar y ejecutar programas orientados a fortalecer la participación de las mujeres, teniendo en cuenta sus diferencias, en los escenarios sociales, culturales y políticos.
	Hacer seguimiento y monitoreo a las normas establecidas para aumentar la participación de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones.
<b>Salud y derechos sexuales y reproductivos</b>  <b>\$ 205.255</b>	Adelantar acciones dirigidas al mejoramiento de las condiciones de acceso a los servicios de salud, con enfoque diferencial de derechos.
	Desarrollar acciones de promoción y prevención en materia de derechos sexuales y reproductivos.
<b>Enfoque de género en la educación</b>  <b>\$15.913</b>	Diseñar, ajustar, ejecutar y hacer seguimiento a acciones con enfoques de género y diferencial, que contribuyan a disminuir las barreras de permanencia de las mujeres en el sistema educativo.
	Incorporar el enfoque de género en los lineamientos y los referentes pedagógicos que promuevan reflexiones en torno a las concepciones e imaginarios del rol de las mujeres desde el contexto educativo.
	Desarrollar acciones, estrategias, programas y proyectos con enfoques de género y diferencial.
	Fortalecer las capacidades institucionales del sector educativo, mejorar los conocimientos de docentes y funcionarios públicos.

	<b>Acciones indicativas</b>
<p data-bbox="225 664 526 754"><b>Plan para garantizar una vida libre de violencias</b></p> <p data-bbox="308 786 443 815"><b>\$ 210.838</b></p>	<p data-bbox="916 270 1046 292"><b>Prevención</b></p> <ul data-bbox="600 297 1366 584" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="600 297 1366 387">• Inclusión del enfoque de género en el diseño e implementación de las políticas públicas y proyectos institucionales en materia de violencia contra la mujer.</li> <li data-bbox="600 396 1366 485">• Diseño y puesta en marcha de estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género.</li> <li data-bbox="600 494 1366 584">• Los sectores vinculados a la prevención y atención de la violencia fortalecen sus capacidades institucionales y sus funcionarios públicos mejoran sus conocimientos.</li> </ul> <p data-bbox="927 628 1035 650"><b>Atención</b></p> <ul data-bbox="600 655 1366 978" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="600 655 1366 781">• Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los sectores vinculados a la prevención y atención de la violencia y cualificación de sus funcionarios en estas temáticas.</li> <li data-bbox="600 790 1366 879">• Fortalecimiento de las instituciones encargadas de la atención en salud y en justicia a las mujeres víctimas de violencia.</li> <li data-bbox="600 888 1366 978">• Fortalecimiento de los espacios de articulación nacionales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</li> </ul> <p data-bbox="903 1023 1059 1044"><b>Coordinación</b></p> <ul data-bbox="600 1050 1366 1211" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="600 1050 1366 1112">• Seguimiento, adecuación normativa sobre legislación relevante en materia de violencia contra las mujeres.</li> <li data-bbox="600 1121 1366 1211">• Fortalecimiento de los sistemas de información y gestión del conocimiento en materia de violencia contra las mujeres.</li> </ul>

## Estrategia de territorialización de la Ppneg

Por territorialización de la política se entiende el conjunto de acciones que se llevan a cabo para su implementación integral bajo principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad entre los ámbitos político administrativos nacional y territoriales, en armonía con las acciones de género que se desarrollan desde lo departamental y lo municipal.

Los criterios normativos políticos que guían la formulación y la ejecución de la estrategia de territorialización de la Ppneg son:

- La descentralización administrativa y la autonomía de las entidades territoriales son principios constitucionales y legales que orientan la relación nación-territorio. El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 para alcanzar las metas de crecimiento sostenible, equidad y desarrollo institucional, establece el fortalecimiento de las relaciones nación-territorio, *no solo porque las acciones conjuntas y articuladas potencian el logro de propósitos comunes como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), el desarrollo territorial y la generación de empleo, entre otros, sino porque las principales competencias en prestación de servicios básicos a la ciudadanía está en los gobiernos territoriales, los cuales ejecutan más del 50 por ciento del recaudo tributario del país. (...) Cada nivel de gobierno es responsable de cumplir eficientemente*

***bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, las competencias que le han sido asignadas (p. 708, negrita fuera del texto).***

- De acuerdo con la Ley 1551 de 2012<sup>6</sup>, entre las funciones de los municipios están:
  - Administrar los asuntos municipales.
  - Elaborar los planes de desarrollo municipal (incluyendo estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los derechos humanos y el DIH).
  - Desarrollar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana (en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes).
  - Promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
  - Impulsar alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región (mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley).
  - Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su

<sup>6</sup> Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

competencia (con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres cabeza de familia, personas de la tercera edad, personas en condición de discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional).

- Reconocer y valorar los procesos existentes en el ámbito local. En materia de políticas e institucionalidad para la equidad de género no se parte de cero en los territorios del país. Para el año 2011, trece de los 32 departamentos<sup>7</sup> tenían alguna institucionalidad y siete de ellos<sup>8</sup> contaban con política pública. De las ciudades capitales, seis tenían tanto política como mecanismo (Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y Pasto)<sup>9</sup>.
- Intersectorialidad y territorialidad: proceso integral de desarrollo de la Ppneg como modelo de implementación. Estos principios se leen a la luz de los Principios rectores del ejercicio de las competencias contenidos en la Ley 1551 de 2012, a saber: coordinación; concurrencia; subsidiariedad; complementariedad; eficiencia; responsabilidad y transparencia; participación; sostenibilidad; asociatividad; economía, y buen gobierno.

Adicional al carácter metodológico de coordinación entre distintas entidades, el sentido de lo intersectorial se relaciona con el reconocimiento del papel fundamental que cumplen los distintos sectores estatales en el propósito de la igualdad y la no discriminación de las mujeres, es decir, con la integralidad necesaria para la ejecución de la Ppneg y del Plan integral para garantizar una vida libre de violencias. En este contexto, se resalta el papel estratégico que cumple la Acpem en términos de “coordinación armónica interna y externa

y (...) alineación ejemplar con todo el equipo de gobierno”, para elevar la efectividad de las políticas, como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

- En armonía con los principios de implementación de la Ppneg y del Plan por una vida libre de violencias hacia las mujeres previamente mencionados, se suma el criterio de articulación con otras políticas y estrategias que se adelantan tanto por parte del ejecutivo nacional como por parte de otras ramas y órganos del poder público, los cuales tienen relación directa con el logro de la equidad de género.
- Garantizar un enfoque diferencial de derechos en el accionar del Gobierno Nacional en los ámbitos sectorial y territorial, el cual permita el reconocimiento de las diferencias y las diversidades de las mujeres, particularmente afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina y Rom, así como la intersección de múltiples formas de discriminación.
- El principio de la debida diligencia (como lo señalan Los Lineamientos) para prevenir, proteger, investigar, sancionar y reparar los actos de discriminación y violencia contra las mujeres cometidos tanto por el Estado como por agentes no estatales. Este accionar debe ir más allá de la atención adecuada y del acceso a la justicia, hasta contemplar la transformación de estructuras y mandatos patriarcales que perpetúan la discriminación y la violencia, e intervenir en los entornos individual, comunitario, estatal y transnacional.
- El concepto de equidad de género, según lo previsto en Los Lineamientos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres – desde sus diferencias– en la igualdad de derechos, el reconocimiento de su dignidad como seres humanos y la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad:

7 Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca.

8 Antioquia, Cundinamarca, Meta, Nariño, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

9 Sánchez, M. (Noviembre de 2011). Mapa de institucionalidad de género en Colombia. Ciudades e igualdad de género. Comunicación entre mecanismos de igualdad de género en Colombia, págs. 2-6.

*Construir equidad entre mujeres y hombres requiere impulsar acciones que compensen o moderen las discriminaciones que afectan a unas y otros; avanzar hacia la igualdad de derechos y oportunidades demanda introducir de manera transversal y como eje conductor en las políticas públicas de equidad, en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la administración pública, el enfoque de género, como categoría de análisis social y como método de identificación y corrección de desigualdades; así mismo, requiere, establecer un marco de colaboración, coordinación y concertación entre todas las ramas del poder público, acorde con los mandatos constitucionales, legales y los compromisos internacionales adquiridos por el Estado.*

- Comisión Intersectorial, máxima instancia rectora de la Ppneg. El Conpes Social 161 establece que la herramienta central para garantizar la operatividad del Plan de Acción Indicativo de la Ppneg es la Comisión Intersectorial. A esta –creada mediante Decreto Presidencial 1930 de 2013 y máxima instancia rectora de la Política–, le corresponde la articulación de acciones en los órdenes nacional y territorial, definiendo las estrategias y los mecanismos requeridos para armonizar el Plan de Acción Indicativo 2013-2016 con los planes institucionales de cada una de las entidades comprometidas con el Conpes Social 161 y con los planes de desarrollo territoriales.

Con base en los criterios mencionados, la estrategia de territorialización tiene por objetivos:

- Promover en los territorios el desarrollo de acciones estratégicas para la equidad de género.
- Fortalecer las capacidades de las entidades territoriales para gestionar la trans-

versalización del enfoque de género en los municipios.

- Divulgar la Ppneg.

Dicha estrategia se estructura a partir de la oferta institucional de las entidades nacionales hacia las territoriales (contenida en el Conpes Social 161).

Los mecanismos para el desarrollo de la estrategia son:

- Hacer visible la oferta de equidad de género en el marco de los instrumentos generales que usa el Gobierno Nacional en materia de planificación. Tal es el caso del Manual de Oferta Institucional de las entidades nacionales hacia las entidades territoriales (MOI) que lidera el DNP. Para conseguirlo, se concertó con la Dirección de Desarrollo Territorial (responsable del diseño, seguimiento e implementación de la oferta nacional), aprovechar la actualización del Manual (versión 2013) para divulgar en las fichas la oferta de género. De otra parte, se definieron los descriptores de búsqueda de la Ppneg para incluirlos en el aplicativo que el DNP está construyendo para búsquedas automatizadas y para efectos del seguimiento a la oferta.
- La asesoría y el acompañamiento político y técnico a los municipios necesarios para la promoción de acciones estratégicas para la equidad de género, a través de la Acpem y la gobernación del departamento respectivo.
- La promoción de la conformación de la red de oficinas e instancias de género en articulación con la Acpem.

# Segunda parte. Herramientas para la incorporación transversal del enfoque de género en la gestión pública municipal

Las autoridades colombianas tienen deberes de respeto, protección especial y realización de los derechos de las mujeres, emanados de la Constitución, las leyes, y las convenciones y pactos internacionales ratificados internamente. Incorporar en la institucionalidad la equidad de género no es una elección política de los funcionarios, sino una obligación constitucional. Como reza la Sentencia C-804 de 2006 de la Corte Constitucional: “con independencia de la ideología que profese el gobierno de turno, el Estado debe intervenir mediante el diseño de políticas públicas para que la igualdad entre varones y mujeres deje de ser meramente formal y pase a ser una igualdad real y efectiva”.

La transversalización del enfoque de género en las entidades públicas es la estrategia para contribuir al logro de la equidad de género y, por ello, uno de los objetivos de la Ppneg es avanzar en la adopción del enfoque diferencial de género por parte de las entidades públicas, inscrito en el eje transversal denominado construcción de paz y transformación cultural. El alcance de dicho eje incorpora tanto la necesaria

transformación de los imaginarios culturales, como el fortalecimiento de la gestión pública y el desarrollo institucional que los dinamice.

La responsabilidad de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas en las entidades públicas, nacionales y territoriales, está a cargo de la AcpeM y para ello la Consejería brinda asesoría y acompañamiento técnico y político a las entidades territoriales. En cumplimiento de ese objetivo de la Política, se desarrollan estas herramientas dirigidas principalmente a municipios que aún no han incorporado el enfoque de equidad de género en la planificación de su desarrollo.

La primera parte de este capítulo contiene herramientas normativas, nacionales e internacionales, sobre los derechos de las mujeres. La segunda, desarrolla el concepto de transversalización del enfoque de género, sus contenidos y mecanismos de implementación. Por último, la tercera parte presenta guías, orientaciones y recomendaciones para introducir o fortalecer la equidad de género en el municipio.

## Marco normativo, jurisprudencial y de política

### Marco internacional

A continuación se relacionan algunas de las principales normas y marcos de política internacionales sobre los derechos de las mujeres. Los tratados y convenios de derechos humanos ratificados por Colombia prevalecen en el orden interno y deben ser tenidos en cuenta para interpretar los derechos establecidos en la Constitución Política, conforme a la noción de bloque de constitucionalidad desarrollada por la Corte Constitucional. De otra parte, esta misma Corte también se ha pronunciado sobre el carácter obligatorio de las recomendaciones emanadas por los comités de los tratados internacionales suscritos por Colombia.

#### **1945. Carta de las Naciones Unidas.**

El documento reafirma la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

#### **1948. Declaración Universal de Derechos Humanos.**

Todas las personas tienen todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

#### **1979. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas (Cedaw).**

Adoptada internamente mediante la Ley 051 de 1981, la Convención establece la obligación estatal de tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación. Estas deben expresarse en leyes y políticas públicas que permitan no solo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de estos (incluyendo la aplicación de acciones afirmativas). El Protocolo Facultativo de dicha Convención (1999) fue ratificado por Colombia mediante la Ley 984 de 2005.

La Cedaw define la discriminación contra la mujer como:

*Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, o ejercicio por la mujer independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

#### **1994. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también conocida como Convención de Belém do Pará).**

Establece el derecho de toda mujer a vivir una vida libre de violencia y regula los compromisos asumidos por los Estados americanos frente a la violencia contra la mujer. En Colombia fue adoptada un año después, mediante la Ley 248.

#### **1994. Conferencia mundial sobre la población y el desarrollo, Cairo.**

Durante este encuentro, el enfoque de la demografía centrado en el control del cuerpo de las mujeres fue reemplazado por uno de derechos que reconoce la libertad de hombres y mujeres para planificar su vida reproductiva. La Conferencia llamó la atención sobre la necesidad de promover el empoderamiento de las mujeres, la igualdad y el respeto de los derechos reproductivos como un paso básico para lograr la salud reproductiva.

#### **1995. Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing.**

En este instrumento se precisó que “la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Además, se diseñaron los objetivos estratégicos y las metas para la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas.

#### **1998. Estatuto de la Corte Penal Internacional.**

Visibiliza los delitos que durante los conflictos bélicos afectan directamente los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como la violación sexual sistemática, la esclavitud sexual, el tráfico de mujeres, el embarazo forzado y la esterilización forzada. El Estatuto, que califica a estos delitos como de lesa humanidad, fue adoptado en el país a través de la Ley 742 de 2002.

#### **2000. Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

La resolución trata de Mujeres, Paz y Seguridad y sobre su liderazgo en la resolución y en la prevención de conflictos. Otras resoluciones del mismo Consejo relacionadas con la prevención y la respuesta a la violencia sexual en los conflictos armados son las 1820 (2008), 1888 (2009), 1960 (2010) y 2106 (2013).

#### **2000. Declaración del Milenio de la Asamblea General de las Naciones Unidas.**

Incluye metas de igualdad de género y autonomía para las mujeres y de mejoramiento de su salud sexual y reproductiva.

#### **2007. Consenso de Quito. X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.**

Durante esta conferencia, los Estados reconocieron la paridad como “uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres”. Además, los Estados solicitaron la constitución de un observatorio sobre la igualdad de género<sup>10</sup>.

#### **2010. Consenso de Brasilia. XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.**

En este encuentro, los Estados:

- Ratificaron la necesidad de avanzar en igualdad y autonomía para las mujeres y en la ciudadanía paritaria como dimensiones transformadoras de las políticas de igualdad, y resalta la importancia del enfoque diferencial de etnia y raza.
- Acordaron impulsar la creación y el fortalecimiento de los mecanismos gubernamentales de políticas para las mujeres en los ámbitos nacional y subnacional (regional), dotándolos de los recursos necesarios y de la más alta jerarquía gubernamental.
- Reconocieron que el trabajo doméstico

<sup>10</sup> “El Observatorio sobre Asuntos de Género es un mecanismo de seguimiento desde la perspectiva de género al cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la equidad de la mujer y la equidad de género, y a políticas públicas, planes y programas a fin de conocer el impacto diferenciado que tienen sobre hombres y mujeres, con el objeto de hacer recomendaciones que contribuyan a eliminar las discriminaciones y a superar las inequidades de género que aún se presentan en el país”. Información disponible en la página web de la Acpem: [www.equidadmujer.gov.co/OAG/Paginas/Observatorio-Asuntos-Genero.aspx](http://www.equidadmujer.gov.co/OAG/Paginas/Observatorio-Asuntos-Genero.aspx)

no remunerado constituye una carga desproporcionada para las mujeres y en la práctica es un subsidio invisible al sis-

tema económico, que perpetúa su subordinación y explotación.

### **Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre liderazgo de las mujeres en la resolución y prevención de conflictos**

Se insta a los Estados Miembros a velar porque aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos, a que se exprese la voluntad de incorporar una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz, e insta al Secretario General a que vele porque, cuando proceda, las operaciones sobre el terreno incluyan un componente de género.

Pide a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas:

- a. Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos.
- b. Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz.
- c. Medidas que garanticen la protección y el respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, particularmente en lo relativo a la constitución, el sistema electoral, la policía y el sistema judicial para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género, particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales, y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado.

## **Marco normativo interno**

En este apartado se reseñan las herramientas para la transversalización del enfoque de género contenidas en el marco normativo interno colombiano.

**Tabla 3. Principios, valores y derechos constitucionales que fundamentan la transversalización de género en la Constitución Política de Colombia**

Artículo	Contenido
1	Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2	<p>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</p>
12	Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
13	<p>Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p> <p>El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.</p> <p>El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.</p>
40	Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...) Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública
43	La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

A continuación algunas de las principales leyes, generales y especiales, relacionadas con la protección de los derechos de las mujeres, que regulan el marco de actuación y de deberes de las autoridades municipales<sup>11</sup>.

#### **Ley 581 de 2000.**

Para garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública se establece:

1. La participación mínima de las mujeres en el 30 por ciento de los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los ámbitos nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.
2. La participación mínima de las mujeres en el 30 por ciento de los cargos de libre nombramiento y remoción, de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás órganos del poder público. Dichos cargos han de tener atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los contextos nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Judicial.
3. La obligación de incluir por lo menos el nombre de una mujer en las ternas para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por este sistema, en cabeza de quien esté encargado de elaborarlas.
4. La obligación de incluir hombres y mujeres en igual proporción para la designación en los cargos que deban proveerse por el sistema de listas, en cabeza de quien esté encargado de elaborarlas.

#### **Ley 823 de 2003.**

Esta ley establece el marco institucional de las responsabilidades por parte del Gobierno Nacional para garantizar, entre otras, la incorporación de las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado en los ámbitos nacional y territorial.

De igual forma, señala que deben implementarse planes departamentales, municipales y distritales de promoción y estímulo a la mujer, que deberán ser presentados ante la corporación administrativa de elección popular correspondiente para obtener su aprobación.

La sentencia C-371 de 2000 que declaró exequible esta ley, señaló que “los planes regionales a los que se refiere este artículo, son planes de desarrollo que deberán ser elaborados y aprobados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo”.

#### **Ley 1009 de 2006.**

A través de esta ley se creó el Observatorio de Asuntos de Género y se estableció que las entidades nacionales y territoriales deberán suministrarle a este:

- Información secundaria desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica, ubicación territorial (rural o urbano) y etnia.
- Información cuantitativa y cualitativa relacionada con las políticas, programas, planes, proyectos, normas y jurisprudencia que se relacionen con la entidad.
- Información cuantitativa y cualitativa de mujeres vinculadas a las entidades y los niveles de decisión en los cuales se ubican en la estructura organizativa de cada institución.

#### **Ley 1257 de 2008.**

Esta ley adopta normas, tanto en el ámbito público como en el privado, para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violen-

<sup>11</sup> La información completa sobre las normas internas que regulan y protegen los derechos de las mujeres se encuentra en el portal web de la Acpem: <http://www.equidadmujer.gov.co/Normativa/Paginas/Leyes-Favorables-Mujeres.aspx#nal>

cias, así como el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su atención y protección, y la adopción de las políticas públicas necesarias para la realización del derecho y para la promoción del cambio cultural.

La violencia contra la mujer es una manifestación grave de la discriminación de género<sup>12</sup>, que apareja violaciones sustanciales, entre otros, de los derechos a la vida; al respeto por la dignidad de su persona; a la integridad personal –física, psicológica y moral– y a verse libre de torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a la libertad y seguridad personales; y a la igualdad.

La ley entiende por violencia contra la mujer:

*cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.*

**Tabla 4. Normas que reglamentan la Ley 1257 de 2008.**

Sector	Decretos y Resoluciones	Contenido
Salud	Resolución 1895 de 2013	Se asignan a las entidades territoriales, vigencia de 2013, los recursos de financiación de la medida de atención a mujeres víctimas de violencia, relacionada con servicios temporales de habitación, alimentación y transporte.
	Decreto 2734 de 2012	Establece los criterios, condiciones y procedimiento para el otorgamiento de las medidas de atención relacionadas con los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte (artículo 19 de la Ley 1257 de 2008), de obligatorio cumplimiento por parte de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Sgsss) y las autoridades competentes.
	Decreto 4796 de 2011	Define acciones para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sgsss a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
	Resolución 0459 de 2012	Contiene el Protocolo y Modelo integral de atención en salud para víctimas de violencia sexual adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

<sup>12</sup> El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señaló que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. Recomendación General Nro. 19 sobre “La violencia contra la mujer” (Documento ONU A/47/38, 1992).

Sector	Decretos y Resoluciones	Contenido
Educación	Decreto 4798 de 2011	Se definen acciones en el sector educativo en los ámbitos nacional y territorial, para la prevención, la atención y la protección de mujeres víctimas de violencia. De manera particular se propende por la formación de la comunidad educativa en el respeto de derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres, la sensibilización y el reconocimiento de la existencia de discriminación y violencia contra las mujeres para su erradicación y para fomentar el acceso y la permanencia educativa con calidad para todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar (incluyendo las niñas y adolescentes que han sido víctimas de cualquier forma de violencia).
Justicia	Decreto 4799 de 2011	Reglamenta las leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008, en relación con las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Juzgados Civiles y los Jueces de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la ley para su protección, como instrumento para erradicar todas las formas de violencia en su contra.
Trabajo	Decreto 2733 de 2012	Reglamenta el artículo 23 de la ley que establece que los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada, y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200 por ciento del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un período de tres años.
	Decreto 4463 de 2011	Define acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
General	Decreto 164 del 25 de enero de 2010	Crea la comisión intersectorial denominada “Mesa interinstitucional para erradicar la violencia contra las mujeres”, con el propósito de aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades, a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las mujeres víctimas de la violencia.

#### Ley 1450 de 2011.

El Plan Nacional de Desarrollo contempla como principal estrategia de equidad el cumplimiento de las Metas del Milenio.

El Conpes Social 91 de 2005 definió las “Metas y estrategias para el logro de los Obje-

tivos de Desarrollo del Milenio – 2015”, documento que fue modificado por el Conpes 140 de 2011 en lo concerniente a la inclusión de nuevos indicadores y ajuste en las líneas de base y metas de algunos de los indicadores inicialmente adoptados. Entre estos se incluye el tercer objetivo de “promover la igualdad entre los

géneros y la autonomía de la mujer”. Otros objetivos incluyen metas relacionadas con derechos de las mujeres, como aumentar la promoción de la salud sexual y reproductiva, y aumentar el empleo formal.

En lo que respecta a la autonomía de las mujeres, este es el concepto básico que estructura la información del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) para evaluar el progreso, los obstáculos y las resistencias respecto de la igualdad de género en la región. El concepto parte de la convicción de que el desarrollo está relacionado directamente con el avance de las mujeres en la vida pública y privada, y de que sin la igualdad real, la democracia y el desarrollo regional mantendrán rasgos deficitarios<sup>13</sup>.

El concepto de las autonomías de las mujeres está relacionado con:

- **Autonomía física:** es la capacidad de tener control sobre el propio cuerpo. Significa atender a la propia salud reproductiva, ejercer libremente la sexualidad, tomar decisiones y gozar de la integralidad física en una vida libre de violencia.
- **Autonomía en la toma de decisiones:** se refiere a la presencia de las mujeres en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones.
- **Autonomía económica:** es la capacidad para adquirir y controlar recursos económicos, lo que implica la posibilidad de generar ingresos propios, controlar bienes materiales y recursos intelectuales y decidir sobre los ingresos y activos familiares<sup>14</sup>.

13 Cepal. (2011). El salto de la autonomía de los márgenes al centro. Santiago de Chile: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), p. 47.

14 Cepal. (2013). Los bonos en la mira. Aporte y carga para las mujeres. Santiago de Chile: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG).

La desigualdad y la falta de autonomía son principalmente consecuencia de la injusticia; de la mala distribución del poder, los recursos y, en especial, los ingresos; de la desigualdad en el uso del tiempo entre hombres y mujeres, y del desconocimiento de los derechos de las mujeres a participar en todos los espacios de toma de decisiones.<sup>15</sup>

Las autonomías son los tres pilares de la igualdad de género y de una ciudadanía paritaria<sup>16</sup>. La paridad es una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad, que afecta sobre todo a las mujeres afrodescendientes de los pueblos indígenas y con discapacidad. Esta condición tiene por objeto alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y de representación social y política, y en las relaciones familiares, sociales, económicas, políticas y culturales<sup>17</sup>.

#### **Política Pública Nacional de Equidad de Género.**

El Plan Nacional de Desarrollo (artículo 177) definió la adopción de una Política Pública Nacional de Equidad de Género, “para garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y Rom, que asegure el cumplimiento del Estado colombiano de los estándares internacionales y nacionales en materia de Derechos Humanos de las mujeres con un enfoque multisectorial y transversal”. Dicha política habrá de contar con un plan específico para la eliminación de las violencias contra las mujeres y otro para la atención de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado.

En desarrollo de ese mandato, se diseñaron los Lineamientos de la Política Pública Nacional

15 Ibídem.

16 Ibídem.

17 Cepal. (16 de julio de 2010). Consenso de Brasilia. Recuperado el 1 de septiembre de 2013, de Cepal Naciones Unidas: [http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia\\_ESP.pdf](http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf)

de Equidad de Género para las Mujeres (septiembre, 2012), y en marzo de 2013 se adoptó el Conpes Social 161 y su plan de acción indicativo para el período 2013-2016, el cual incluye el Plan integral para garantizar una vida libre de violencias.

### Ley 1448 de 2011<sup>18</sup>.

La Ley de Víctimas incluye entre sus principios rectores:

1. Igualdad, “sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica” (artículo 6).
2. Enfoque diferencial, que reconoce que hay poblaciones con características particulares (entre ellas la categoría género) y que las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral deben atender a tales particularidades y responder a su grado de vulnerabilidad específico.

Entre los derechos de las víctimas se incluye el “derecho de las mujeres a vivir libres de violencia” (artículo 28, numeral 12). Allí se garantiza la inclusión de las mujeres como colectivo en las Mesas de Participación de Víctimas, las cuales constituyen el espacio de participación de esta población en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política en los ámbitos nacional, departamental, municipal y distrital (artículo 193).

En ayuda humanitaria se establece que “las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia” (artículo 47). Además, se establece el acceso a educación superior y servicios de asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria

(artículo 54) para las víctimas el examen de VIH/SIDA y de enfermedades de transmisión sexual (en casos de acceso carnal violento), la interrupción voluntaria del embarazo en los casos en que la víctima lo desee y esté permitido por la ley o la jurisprudencia colombiana, y la atención para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas (numerales 7, 8 y 9).

El **programa de rehabilitación** plantea un acompañamiento psicosocial transversal a todo el proceso de reparación de las víctimas, el cual debe tener en cuenta la perspectiva de género. El artículo 136 afirma que dicho acompañamiento debe integrar a los familiares de la víctima y “de ser posible promover acciones de discriminación positiva a favor de mujeres (...) debido a su alta vulnerabilidad”. El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas debe contar con un componente de atención psicosocial para atención de mujeres víctimas e incluir atención individual, familiar y comunitaria, por parte de profesionales con formación técnica específica y experiencia relacionada, para casos de violencia sexual (artículo 137, numeral 2).

En la ley también se estipula la creación de un **Centro de Memoria Histórica**, cuyas actividades deben hacer especial énfasis sobre las modalidades de violencia contra la mujer (artículo 145).

Las **medidas de protección** a las víctimas, para el caso de las mujeres, deben tener en cuenta las modalidades de agresión, las características de los riesgos que enfrentan, las dificultades para protegerse de sus agresores y la vulnerabilidad ante ellos (artículo 31, parágrafo 3).

En lo que respecta a las **garantías de no repetición** (artículo 149), la ley incluye la oferta de medidas especiales de prevención a los grupos expuestos a mayor riesgo, entre ellos las mujeres (literal d). Tales medidas deben propender por “superar estereotipos que favorecen la discriminación, en especial contra la mujer y la violencia contra ella en el marco del conflicto armado”. Más adelante, en el mismo artículo, se prevé como garantía de no repetición la

<sup>18</sup>Prada Prada, N., & Poveda Rodríguez, N. (2012). 32 preguntas y respuestas sobre la Ley de Víctimas. Bogotá, Colombia: Corporación Humanas. Obtenido de <http://www.humanas.org.co/archivos/cartlldisreducido.pdf>

formulación de campañas nacionales de prevención y reprobación de la violencia contra las mujeres (literal s). Ambas consideraciones atienden también a solicitudes expresas del movimiento de mujeres, a las cuales las organizaciones hacen un constante seguimiento para verificar su efectiva aplicación.

En **asesoría y apoyo en los procesos judiciales**, se precia que “las autoridades deben informar a las mujeres sobre su derecho a no ser confrontadas con el agresor o sus agresores” (artículo 35, numeral 4). Frente a los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual “las autoridades que intervienen en las diligencias iniciales deberán brindar garantías de información reforzadas, mediante personal especializado en atención psicosocial, sobre las instituciones a las que deben dirigirse para obtener asistencia médica y psicológica especializada, así como frente a sus derechos y la ruta jurídica que debe seguir” (artículo 35, párrafo 1). En el párrafo 2 del mismo artículo 35 se ordena que exista “personal capacitado en atención de víctimas de violencia sexual y género”, en todas las entidades públicas que brinden asistencia o atención a víctimas.

Además, se incluye un artículo sobre principios de la prueba en casos de violencia sexual, que atiende a lo establecido en el Estatuto de Roma en el sentido de que no se puede inferir el consentimiento de la víctima, ni exponer como prueba su vida sexual (artículo 38). También se establece la posibilidad de modalidades especiales de testimonio para víctimas de violencia sexual. Estas podrán ser decretadas por juzgados y magistraturas, ya sea de oficio o por solicitud de la Fiscalía, de la defensa, del Ministerio Público o de la víctima. En estos casos la norma insta a controlar diligentemente la forma del interrogatorio “a fin de evitar cualquier tipo de hostigamiento o intimidación” (artículo 41). De igual forma, los testimonios podrán ser recibidos con acompañamiento de personas expertas en situaciones traumáticas (profesionales en psicología, trabajo social o psiquiatría, entre otros) y la víctima tendrá siempre derecho a elegir el sexo de la persona ante la cual desea rendir declaración (artículo 42).

Por otra parte, se establece que la Fiscalía General de la Nación debe crear un Protocolo para la investigación de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, “en el que se contemplen medidas jurídicas y psicosociales y aspectos como el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios para la investigación, el trato, la atención y la asistencia a las víctimas durante todas las etapas del procedimiento, y acciones específicas para la atención de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas”.

#### **Ley 1475 de 2011.**

Establece que las listas en las elecciones de asambleas departamentales, concejos municipales y juntas administradoras locales en donde se disputen más de cinco curules, deben estar compuestas al menos por un 30 por ciento de mujeres candidatas. También determina medidas paralelas de cualificación, financiación y empoderamiento de las mujeres militantes de partidos y movimientos políticos.

#### **Resolución 805 de 2012 del Ministerio del Interior.**

Contiene una serie de principios y procedimientos que reconocen las necesidades especiales de protección y prevención para las mujeres, la vulnerabilidad acentuada de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado y la responsabilidad estatal de proteger diferencialmente los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las defensoras de derechos humanos.

La resolución, además, (i) extiende las medidas de protección al grupo familiar de la mujer, (ii) conforma el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (Cerrem) para mujeres, (iii) establece la integración normativa con la Ley 1257 de 2008 y la transversalización del enfoque de los derechos de las mujeres, y (iv) enfatiza la articulación nación-territorio para la implementación del programa y el desarrollo de procesos de sensibilización sobre el enfoque de género a las funcionarias y funcionarios de las entidades que participen del programa.

**Ley 1542 de 2012. Sobre la eliminación del carácter de querellable y desistible de todo delito de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.**

Esta ley elimina el carácter de querellable y desistible de todo delito de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria, con el objeto de garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los delitos de violencia contra las mujeres.

**Ley 1551 de 2012.**

Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Estos adquieren nuevas funciones que hacen énfasis en la garantía integral de derechos para sus habitantes. En particular, la Ley 1551 establece la responsabilidad de “procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y **los demás sujetos de especial protección constitucional**” (negrita fuera del texto original).

Adicionalmente, en dicha ley se establece que la distribución de los recursos de inversión en los municipios y distritos debe hacerse con estricta sujeción a los criterios de equidad, población y necesidades básicas insatisfechas, mediante la aplicación de procesos de planeación estratégica a largo plazo que apunten a superar los índices de pobreza urbano-rural y al fortalecimiento de la prosperidad local (previa observancia de las características regionales y poblacionales de cada entidad).

**La jurisprudencia constitucional.**

**Protección constitucional reforzada y acciones afirmativas.**

Conforme a lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia C-667 de 2006, “la mujer es un sujeto de especial protección, de protección reforzada, al interior de nuestro cuerpo normativo constitucional. En conse-

cuencia, no se encuentra en la misma situación constitucional que el hombre, que si bien es un sujeto de protección constitucional, su protección no es especial ni reforzada”.

Para garantizar los derechos a las mujeres, la Constitución y la jurisprudencia han previsto el uso de acciones afirmativas o medidas positivas por parte del Estado con el único fin de hacer real y efectivo el derecho de igualdad, las cuales están “dirigidas a corregir desigualdades de facto, a compensar la relegación sufrida y a promover la igualdad real y efectiva de la mujer”.

En el fallo mencionado, la Corte afirma que el artículo demandado (artículo 3 de la Ley 136 de 2004) “otorga una prelación en cabeza de los municipios y a favor de la mujer, para satisfacer sus necesidades insatisfechas”.

Si bien hay que tener en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 modificó el artículo 3 de la Ley 136 de 2004 al cambiar la expresión mujer por la de mujer cabeza de familia, se sigue aplicando el mandato de la protección especial a las mujeres al estar incluidas en la categoría de “**los demás sujetos de especial protección constitucional**”.

**El impacto de género desproporcionado en el conflicto armado.**

El Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, el cual hace seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, tiene como propósito la protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado en el país y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado.

La Corte, al encontrar diez riesgos de género para las mujeres en el conflicto armado y al establecer dieciocho facetas de género del desplazamiento forzado, ordenó su protección especial por parte de las autoridades competentes, dando un trato diferenciado a las mujeres en situación de desplazamiento.

En el ámbito de la atención a las mujeres víctimas del desplazamiento forzado y de la protección de sus derechos, las dieciocho facetas identificadas aluden a aspectos del desplazamiento que impactan de manera *diferencial, específica y agudizada* a las mujeres por causa de su condición femenina en el conflicto armado colombiano, en dos grandes categorías principalmente:

- Patrones de violencia y discriminación de género de índole estructural en la socie-

dad colombiana, preexistentes al desplazamiento pero que se ven potenciados y degenerados por el mismo, y que impactan de forma más aguda a las mujeres desplazadas

- **Problemas específicos** de las mujeres desplazadas, producto de la conjunción de los factores de vulnerabilidad que soportan y que no afectan ni a las mujeres no desplazadas, ni a los hombres desplazados.

**Tabla 5. Dieciocho facetas de género del desplazamiento forzado**

<b>Patrones de violencia y discriminación de género de índole estructural en la sociedad colombiana</b>
1. La violencia y el abuso sexuales, incluida la prostitución forzada, la esclavitud sexual o la trata de personas con fines de explotación sexual.
2. La violencia intrafamiliar y la violencia comunitaria por motivos de género.
3. El desconocimiento y la vulneración de su derecho a la salud y, especialmente, de sus derechos sexuales y reproductivos a todo nivel, con particular gravedad en el caso de las niñas y adolescentes pero también de las mujeres gestantes y lactantes.
4. La asunción del rol de jefatura de hogar femenina sin las condiciones de subsistencia material mínimas requeridas por el principio de dignidad, con especiales complicaciones en casos de mujeres con niños pequeños, mujeres con problemas de salud, con discapacidad o adultas mayores.
5. Obstáculos agravados en el acceso al sistema educativo.
6. Obstáculos agravados en la inserción al sistema económico y en el acceso a oportunidades laborales y productivas.
7. La explotación doméstica y laboral, incluida la trata de personas con fines de explotación económica.
8. Obstáculos agravados en el acceso a la propiedad de la tierra y en la protección de su patrimonio hacia el futuro, especialmente en los planes de retorno y reubicación.
9. Los cuadros de discriminación social aguda de las mujeres indígenas y afrodescendientes desplazadas.
10. La violencia contra las mujeres líderes o que adquieren visibilidad pública por sus labores de promoción social, cívica o de los derechos humanos.

## Patrones de violencia y discriminación de género de índole estructural en la sociedad colombiana

11. La discriminación en su inserción a espacios públicos y políticos, con impacto especial sobre su derecho a la participación.
12. El desconocimiento frontal de sus derechos como víctimas del conflicto armado a la justicia, la verdad, la reparación y la garantía de no repetición.

## Problemas específicos de las mujeres desplazadas

13. Especiales requerimientos de atención y acompañamiento psicosocial de las mujeres desplazadas.
14. Problemas específicos de las mujeres ante el sistema oficial de registro de la población desplazada, así como ante el proceso de caracterización.
15. Problemas de accesibilidad de las mujeres al sistema de atención a la población desplazada.
16. Alta frecuencia de funcionarios no capacitados para atender a las mujeres desplazadas, o abiertamente hostiles e insensibles a su situación.
17. El enfoque a menudo “familiarista” del sistema de atención a la población desplazada, que descuida la atención de un altísimo número de mujeres desplazadas que no son cabezas de familia.
18. La reticencia estructural del sistema de atención a otorgar la prórroga de la Atención Humanitaria de Emergencia a las mujeres que llenan las condiciones para recibirla.

### Política pública integral de promoción del derecho a la defensa de los derechos humanos en el conflicto armado interno con enfoque de género.

Con el Auto 098 de 2013<sup>19</sup>, la Corte Constitucional ordenó al Ministro del Interior y a la Directora de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas que diseñen e implementen, con enfoque de género, una política pública integral de promoción del derecho a la defensa de los derechos humanos en el conflicto armado interno.

<sup>19</sup>Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, a la integridad y a la seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008.

Esta orden se sustenta en lo encontrado por la Corte que señala que:

*El riesgo derivado del liderazgo y el trabajo cívico, comunitario y social impulsado por mujeres desplazadas y mujeres integrantes de organizaciones que trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado interno se ha agravado de forma alarmante a partir del año 2009. Debido a este agravamiento, el derecho a la defensa de los derechos humanos, los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad personal, a las libertades de conciencia, opinión, expresión, reunión, asociación, participación, circulación, el derecho a la honra y el buen nombre, la protección de la familia y el interés superior del menor, la intimidad e inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio, los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en cabeza de las mujeres defensoras de derechos humanos han sido vulnerados de forma reite-*

*rada, manifestándose en afectaciones graves en los ámbitos individual, familiar, colectivo y comunitario del goce efectivo de sus derechos fundamentales.*

El plazo para formular dicha política fue ampliado por la Corte hasta diciembre de 2013.

### **Derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).**

Con la sentencia C-355 de 2006 la Corte Constitucional despenalizó el aborto en tres circunstancias:

1. Cuando la vida o la salud (física o mental) de la mujer está en peligro.
2. Cuando el embarazo resulte de una violación o de un incesto.
3. En presencia de graves malformaciones fetales que hagan inviable la vida fuera del útero.

Si bien el Consejo de Estado declaró la nulidad, en su forma, del Decreto 4444 de 2006 que reglamentaba la práctica de la IVE, esto no afecta la existencia del derecho que tienen las mujeres de interrumpir su embarazo dentro de las tres causales despenalizadas.

La Corte Constitucional reconoció el derecho a

la IVE como fundamental, de lo que se deriva la obligación del Estado de garantizar que las entidades prestadoras de salud (EPS), las instituciones prestadoras de salud (IPS) y las entidades territoriales de salud cumplan con la prestación del servicio integral a las mujeres para acceder de manera segura y oportuna a la interrupción del embarazo.

### **Uso del lenguaje incluyente.**

La Corte Constitucional en la sentencia C-804 de 2006 estableció que:

pretender que se utilice como universal el vocablo “hombre”, solo trae como consecuencia la exclusión de las mujeres pues (...) el término hombre, que en su uso social solo se refiere a los varones, utilizado en tanto genérico implica que las mujeres “deben estar constantemente calculando si la expresión las incluye o no”. “(...) solo una definición cuyo contenido permita visualizar lo femenino, hace visible a las mujeres, (...) armoniza con los preceptos constitucionales”.

Si bien la sentencia se refiere al lenguaje jurídico, la misma Corte señala que “sería conveniente que tanto el lenguaje corriente como el lenguaje jurídico se adaptaran a la nueva cosmovisión pluralista introducida por la Carta de 1991”.



# ¿Qué es la transversalización de género?<sup>20</sup> Es una estrategia, no es un fin en sí mismo

La transversalización de género o la institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas o mainstreaming (corriente principal) de género o enfoque de género y empoderamiento, alude a una estrategia que busca la igualdad entre hombres y mujeres y que tiene como dimensión de referencia –en todo el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas– la eliminación de las discriminaciones de género.

## Proceso estratégico, sistémico y participativo

Como proceso de cambio, requiere una perspectiva estratégica de largo plazo que tenga en cuenta las distintas dimensiones sociales susceptibles de influencia por el mismo proceso, las dimensiones institucionales de la organización que lo pone en marcha, las implicaciones que en otros órdenes sociales (como los de raza, edad, etnia, clase y otros) deberían ser consi-

derados, y también los patrones identitarios de las relaciones de poder entre los géneros.

Su sentido es de transformación de las relaciones entre los géneros en todas las esferas de la realidad donde las desigualdades se hacen presentes y es necesario deslegitimarlas y transformarlas en relaciones de igualdad. Esto ocurre en escenarios políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos, interpersonales, en los de las subjetividades, tanto en lo material como en lo simbólico.

Su implementación compromete todos los órdenes y niveles de la gestión institucional: leyes, políticas, programas y proyectos en todas las áreas sociales, políticas, culturales y económicas, y se aplica en todos los aspectos y fases operativas de la gestión o proceso de las políticas: diseño, implementación, monitoreo y evaluación.

<sup>20</sup>Con base en: García, E. (2008). Políticas de igualdad, equidad y 'gender mainstreaming'. ¿De qué estamos hablando?: Marco conceptual. San Salvador: PNUD; Unifem. (2003). Iniciativas presupuestarias sensibles al género en América Latina y el Caribe. Plegable. Nueva York; Cepal. (2012). Matriz de análisis para la identificación de políticas justas de igualdad de género. Santiago de Chile: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG); Fritz, H., & Valdés, T. (2006). Igualdad y equidad de género: aproximación teórico-conceptual. Una herramienta de trabajo para las oficinas y contrapartes del Unfpa.

México: EAT: Unfpa; Coello, R. (2007). Estrategias e instrumentos de las políticas públicas. Presupuestos sensibles al género, un instrumento de transversalización. Seminario internacional de políticas de igualdad a nivel local. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Planeación; Gender Action. (2009). Herramientas de género para observadores financieros internacionales. Washington: Gender Equality Women's rights. Obtenido de [http://www.genderaction.org/publications/Toolkit\\_Espanol.pdf](http://www.genderaction.org/publications/Toolkit_Espanol.pdf)

Se requiere trabajar explícitamente en propuestas de empoderamiento y sensibilización no solo al interior de las entidades estatales, sino también hacia las personas beneficiarias, la sociedad civil, las comunidades y en últimas, hacia la sociedad en general.

### Principales criterios metodológicos para su aplicación

En todas las actividades de cualquier tipo y alcance que adelante la administración municipal, se deben:

1. integrar las experiencias, los intereses y las necesidades de las mujeres y los hombres,
2. Evaluar las implicaciones que tenga cualquier acción realizada por la institucionalidad en la totalidad del grupo poblacional y
3. Garantizar igual beneficio de la acción del Estado para hombres y mujeres. Hay consenso internacional en Latinoamérica sobre que estos tres criterios metodológicos son los mínimos a aplicar en la transversalización de género<sup>21</sup>.

### Mecanismos para la institucionalización del enfoque de género

1. **Sensibilización y capacitación.** Resulta vital sensibilizar a los y las funcionarias en derechos de las mujeres y en las implicaciones políticas, sociales, culturales y económicas de la desigualdad de género. De igual forma, se debe capacitar teórica, metodológica y técnicamente al personal directivo, asesor y técnico, y en especial a los equipos de planeación, en análisis y planificación de género. Es necesario desarrollar un profundo cambio de mentalidad de las personas encargadas de la adopción de decisiones de políticas.
2. **Entidad líder y coordinadora.** Se requiere contar con un equipo calificado para

la dirección y la coordinación del proceso de transversalización de género en toda la gestión pública. El sentido del mecanismo es el de sistema, el de una red de "referentes" o puntos focales en las distintas dependencias y oficinas que adelantan acciones en el proceso de institucionalización del enfoque de género, articulados al organismo que lidera. (Ver Orientaciones para la creación de la dependencia líder y coordinadora de las políticas de equidad de género en el municipio. Pg. 43).

3. **Producción y procesamiento de información,** lo que demanda información desagregada por sexo, etnia, edad, territorio en todos los análisis estadísticos: demográficos, población beneficiaria de bienes y servicios que presta la entidad territorial, planta de personal y asesores externos, incluida información por niveles de participación.

4. **Análisis de género.** Este tipo de análisis permite conocer en detalle la situación de las mujeres y de los hombres en su diversidad étnica, generacional y económica, considerando además la sociedad en la que interactúan y las relaciones que sostienen entre sí a través de actividades, roles, toma de decisiones, acceso y control de, beneficios, recursos<sup>22</sup>. Internacionalmente se han diseñado diversos marcos teóricos para el análisis de género en las políticas públicas de desarrollo. Algunos de los más conocidos se listan a continuación, con sus respectivos conceptos:

- *Marco de Moser (Caroline Moser).* Caracteriza el triple rol de las mujeres, así: (i) productivo, (ii) reproductivo y (iii) comunitario. Habla de las necesidades prácticas y estratégicas de género, la condición y la posición de las mujeres y los enfoques de las políticas (bienes-

21 García, E. (2008). Políticas de igualdad, equidad y 'gender mainstreaming'. ¿De qué estamos hablando?: Marco conceptual. San Salvador: PNUD.

22 PNUD. (2007). De la teoría a la práctica. Un paso adelante en la transversalización de género. Ecuador: PNUD - Ecuador. Obtenido de [http://www.undp.org.ec/genero/manual\\_transversalizacion.pdf](http://www.undp.org.ec/genero/manual_transversalizacion.pdf)

tar, igualdad, anti-pobreza, eficiencia, empoderamiento y equidad). *Marco de la igualdad y del empoderamiento de las mujeres* (Sara H. Longwe). Empoderamiento de las mujeres, niveles de igualdad (bienestar material, acceso a factores de producción, conciencia de género, participación en la toma de decisiones, control sobre recursos y distribución de los beneficios), temas y preocupaciones de las mujeres y niveles de reconocimiento de los temas de las mujeres (negativo, neutral, positivo).

- *Marco de Harvard* (Overholt, Anderson, Cloud y Austin). Acceso, control, recursos (económicos, políticos) y beneficios.
- *Marco de Análisis de Capacidades y Vulnerabilidades* (Anderson y Woodrow. Harvard). Capacidades y vulnerabilidades a nivel material, organizativo y motivacional
- *Marco de planificación orientada a las personas* (Anderson, Brazeau y Overholt, Acnur). Acceso y control; recursos y beneficios, cambios generados por el desplazamiento o refugio, protección legal y social de la población refugiada.

Para el análisis del presupuesto<sup>23</sup> se han desarrollado metodologías y herramientas tales como:

- Categorizar gastos.
  - Evaluaciones a beneficiarios.
  - Análisis de incidencia del gasto público (desagregado por género).
  - Análisis de incidencia de impuestos (desagregado por género).
  - Análisis del impacto del presupuesto (desagregado por género).
  - Marco de políticas económicas a mediano plazo con conciencia de género.
  - Análisis de insumos, actividades, resultados e impactos.
  - Análisis del marco institucional.
  - Análisis de las políticas.
  - Análisis de los gastos públicos.
  - Análisis de los ingresos públicos.
  - Seguimiento y evaluación del impacto del gasto del Gobierno Nacional o local, sobre la situación de equidad de género.
5. **Seguimiento y evaluación.** Los mecanismos de monitoreo y evaluación al proceso de inclusión del enfoque de género son fundamentales y se consiguen construyendo indicadores y validando metodologías de forma continua para la inclusión efectiva de la transversalidad de género.

<sup>23</sup>Unifem. (2003). Iniciativas presupuestarias sensibles al género en América Latina y el Caribe. Plegable. Nueva York

## Algunas definiciones de la transversalización del enfoque de género

### Definición de Enfoque de Género. Unifem (2006)<sup>24</sup>

La perspectiva de género:

- Analiza e interpreta las situaciones desde un punto de vista que toma en cuenta cómo se construyen diferenciadamente los papeles masculinos y femeninos en una sociedad.
- Observa la forma cómo se relacionan mujeres y hombres en nuestra sociedad y cuestiona dichas relaciones desde tres aspectos fundamentales:
  1. El reconocimiento de una distribución desigual de poder entre mujeres y hombres.
  2. La valoración del trabajo de las mujeres y su aporte a la formación del ingreso y el patrimonio familiares y, por tanto, al ingreso nacional.
  3. El impacto diferenciado que las políticas públicas tienen sobre mujeres y hombres.
- Busca una solución a las desigualdades que resultan de las diferencias entre hombres y mujeres.

### Definición de Transversalización del enfoque de género Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (1997)

El *mainstream* de la perspectiva de género es el proceso de evaluar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres, cualquier acción que se planifique, incluyendo las de tipo legislativo, las políticas o los programas en todas las áreas y a todos los niveles. Es una estrategia para hacer de las experiencias y necesidades o intereses de hombres y mujeres una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, sociales y económicas a fin de que hombres y mujeres se beneficien por igual y desaparezca la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de géneros.

# Orientaciones prácticas para la institucionalización de la equidad de género en la planificación municipal

## Doce pasos para introducir la equidad de género en el municipio

Esta guía está dirigida a municipios que no tienen incorporado el objetivo de equidad de género en la planificación de su desarrollo. Por esta razón se ha concebido como una estrategia de introducción a la equidad de género, sin incluir el conjunto de temas requeridos para garantizar el derecho a la igualdad real y efectiva previsto constitucionalmente.

Se trata de una estrategia de arranque, orientada a la realización de tres grandes acciones:

- 1. Acciones concretas e inmediatas relacionadas, de una parte, con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres y de otra parte, con el cumplimiento de la cuota mínima del 30 por ciento de participación de mujeres en instancias de**

**decisión de la administración municipal.**  
Tiempo estimado: un mes<sup>25</sup>.

- 2. Determinar la sensibilidad o disposición del municipio alrededor de la equidad de género y de los derechos de las mujeres.**  
Tiempo estimado: un mes.
- 3. Definición participativa de una Acción estratégica de equidad de género en el municipio que contenga, al menos, el Plan Municipal de Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres**  
Tiempo estimado: tres meses.

En la Tabla 6 se listan y desarrollan los doce pasos iniciales para la definición de la Acción Estratégica de género en el municipio.

<sup>25</sup> La Ley 581 de 2000 establece la cuota mínima en la administración pública. Con el Auto del 15 de julio de 2013 el Consejo de Estado exhortó al Presidente de la República “a que en lo sucesivo atienda el artículo 13 de la Constitución Política y el deber legal impuesto en la Ley 581 de 2000, respecto de las

categorías de cargos cuya provisión le atribuye el ordenamiento jurídico, y se advierte que de continuar con la trasgresión de la ley, se compulsarán copias a la entidad competente para que inicie las investigaciones disciplinarias de rigor”.

**Tabla 6. Doce pasos iniciales para la definición estratégica de género en los municipios.**

Paso	Descripción
1	<p><b>Expresión del compromiso con la equidad de género en el municipio.</b></p> <p>El Alcalde o la Alcaldesa manifiesta públicamente su compromiso con la equidad de género en el municipio y su decisión de llevar a cabo acciones inmediatas en favor de la realización de los derechos de las mujeres, en cumplimiento de mandatos vinculantes nacionales e internacionales de respeto, protección y realización de los mismos. Esto en el contexto del actual Plan de Desarrollo Municipal (2012-2015), teniendo como referentes especiales las Metas del Milenio y en articulación con la Política Pública Nacional de Equidad de Género.</p> <p>Se recomienda la firma de un acta de compromiso con la equidad de género de manera pública, a través de un acto solemne en el que participen i) Organizaciones municipales de mujeres, ii) Lideresas (de organizaciones sociales mixtas, de acción comunal, de organizaciones de víctimas, defensoras de derechos humanos, y otras), iii) Funcionarios y funcionarias municipales del ámbito central y descentralizado (si es el caso), de las entidades nacionales con delegación u oficina territorial, del Concejo Municipal y de la Gobernación, iv) Personas delegadas de los gremios, organizaciones sociales y demás actores relevantes en la construcción de la democracia local.</p>
2	<p><b>Designación de la persona y organización que asume la coordinación de los once pasos a seguir</b></p> <p>El alcalde o alcaldesa designa la responsabilidad de la coordinación de los Doce Pasos a un Secretario o Secretaria de Despacho, a una coordinadora o coordinador de la planta de personal, a una persona externa o si la hubiera, a la Oficina de la Mujer. Sea quien sea la persona delegada, le ha de reportar directamente al primer(a) mandatario(a).</p> <p>Sea cual sea la persona coordinadora responsable, contará con el apoyo profesional, los recursos requeridos y estará vinculada legalmente con la administración.</p> <p>Si bien las Primeras Damas, que han dado en denominarse Gestoras Sociales, pueden cumplir un papel importante en el desarrollo en las acciones en favor de la igualdad entre hombres y mujeres, a través del acompañamiento y la movilización de actores sociales e institucionales, la responsabilidad de la misma no debe estar a su cargo. En esta materia la Corte Constitucional dejó sentados los límites de esta figura en la Sentencia C-089A del 3 de marzo de 1994.</p> <p>Dadas las materias y el carácter de los Doce Pasos, la responsabilidad podría estar en cabeza del despacho del Alcalde o de la Alcaldesa (a través de una gerencia o consejería) o de la Secretaría de Gobierno o de Planeación.</p> <p>Cada Administración examinará sus propias posibilidades políticas e institucionales para definir organizativamente donde se ubica la responsabilidad. Se recomienda que la persona responsable cuente con la autoridad necesaria al interior de la Administración</p>

Paso	Descripción
3	<p><b>Aplicación de un pre-diagnóstico rápido</b></p> <p>a. Del cumplimiento de la Administración Municipal de las obligaciones nacionales, internacionales y locales con respecto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Aquí se debe tener presente lo que indican las cifras de delitos contra las mujeres en el municipio, el estado de la información de la Administración Municipal sobre denuncias por violencia intrafamiliar desagregada por sexo, edad y etnia y el estado de la Comisaría de Familia (Guía 1).</p> <p>b. Del estado de cumplimiento de la administración municipal de la cuota mínima del 30 por ciento de participación de mujeres en instancias de decisión de la Administración Municipal (Guía 2).</p> <p>c. Del estado de las responsabilidades del municipio en la coordinación con los ámbitos nacional y departamental, para prevenir y atender los casos de protección especial a lideresas de organizaciones de víctimas y defensoras de derechos humanos, en riesgo extremo o extraordinario (Guía 3).</p>
4	<p><b>Familiarizarse con la oferta institucional nacional de la Ppneg</b></p> <p>Se revisa la oferta institucional de las entidades nacionales hacia las entidades territoriales contenida en el Conpes Social 161 de 2013, para identificar allí los programas de interés para su municipio y establecer contacto con las personas responsables de los mismos para coordinar acciones.</p>
5	<p><b>Socializar y enriquecer los resultados del pre diagnóstico</b></p> <p>Se identifican las organizaciones, grupos y redes de mujeres en el municipio, sus demandas alrededor de la no violencia contra las mujeres y de la participación en los asuntos de la vida política y social del municipio.</p> <p>Luego se comparten y debaten los resultados del pre-diagnóstico con estos grupos, así como con lideresas de otras organizaciones sociales, concejales y mujeres que hagan parte de las instancias de participación ciudadana que funcionan en el municipio (por ejemplo, Consejo Territorial de Planeación, Mesa de Víctimas, Consejo de Juventud, Consejo de Cultura, veedurías ciudadanas, etc.) .</p> <p>En dichos encuentros es fundamental escuchar atentamente y tomar nota de las intervenciones, las cuales serán no solo sobre los resultados del pre-diagnóstico, sino también sobre problemas que pudieron ser ignorados en el proceso y sugerencias sobre posibles medidas a tomar.</p>
6	<p><b>Presentación de los resultados del pre-diagnóstico al Alcalde o Alcaldesa.</b></p> <p>En este punto se deben presentar los resultados del pre-diagnóstico al Alcalde o Alcaldesa en reunión de Consejo de Gobierno. Allí se deberán identificar y analizar los problemas de inequidad y de violencias contra las mujeres y las medidas a tomar de manera inmediata.</p>

26 Consejo Municipal de Desarrollo Rural, Consejo Municipal de Discapacidad, Junta Municipal de Educación, gobiernos escolares, Junta Municipal de Deportes, Comité de Ética Hospitalaria, Comités de Participación Comunitaria en Salud, Liga de Usuarios de Salud, entre otros.

Paso	Descripción
6	<p>Si la presentación en el Consejo de Gobierno no fuera posible, se debe convocar una reunión en la que participen el Alcalde o la Alcaldesa, y representantes de las secretarías de Gobierno, Salud y Educación.</p>
7	<p><b>El Alcalde o Alcaldesa toma medidas inmediatas y las divulga.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la Administración Municipal no ha cumplido con el mínimo de la cuota del 30 por ciento de participación de mujeres en cargos de decisión de la administración, se deben hacer los ajustes necesarios en el segundo y tercer nivel jerárquico de la administración (secretarías municipales y direcciones de entidades descentralizadas y subsecretarías o direcciones, respectivamente).</li> <li>• Si la Comisaría de Familia no existe, se debe impulsar su creación a través de la presentación del respectivo proyecto de acuerdo al Concejo.</li> <li>• Si la Comisaría ya existe y una vez se identifiquen los principales problemas, se deben tomar las medidas presupuestales necesarias para desatascar, cumplir, ordenar o coordinar asuntos pendientes y necesarios para el cumplimiento de las obligaciones. De igual forma, se deben contemplar otras medidas como el nombramiento o contratación de personal para garantizar el equipo interdisciplinario; la definición de mecanismos de coordinación interinstitucional para la prevención y atención de casos con enfoque diferencial de género; el ajuste de los requisitos para el desempeño del cargo de Comisaría de Familia para garantizar formación en enfoque de género y derecho de las mujeres o el ajuste de sus mecanismos de información.</li> <li>• Convocar a una reunión del Consejo de Política Social para presentar los resultados del pre-diagnóstico relacionado con violencias de género, analizar los principales problemas identificados, informar sobre las medidas a tomar al corto plazo y producir las recomendaciones.</li> <li>• En caso de existir riesgos para las lideresas de organizaciones de víctimas o defensoras de derechos humanos en el municipio, la Secretaría de Gobierno (o quien haga sus veces):             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ordena a la Policía las medidas de protección necesarias de emergencia.</li> <li>b. Coordina, inmediatamente conozca el hecho, con la Unidad Nacional de Protección (UNP).</li> <li>c. Garantiza la atención psicológica a la lideresa o defensora de derechos humanos amenazada.</li> </ol> </li> </ul>

Paso	Descripción
7	<p>Si no se está cumpliendo con la participación paritaria de las mujeres en la Mesa Municipal de Víctimas, Mesa de Justicia Transicional y Mesa de Prevención y Protección, se deben tomar las medidas para la elección de la o las mujeres respectivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Divulgar ampliamente en el municipio las acciones que se han tomado y que no están sujetas a reserva como es el caso de la protección especial a líderes y defensoras de derechos humanos.</li> </ul>
8	<p><b>Valoración de la sensibilidad a la equidad de género del municipio y de la administración.</b></p> <p>El diligenciamiento de la Guía 4 facilita identificar la sensibilidad que existe en el municipio sobre el reconocimiento a los derechos de las mujeres y su aporte a la sociedad.</p> <p>Socialice los resultados del pre diagnóstico en el Consejo de Gobierno y con organizaciones, grupos y redes de mujeres.</p>
9	<p><b>Definición de acciones estratégicas de equidad de género</b></p> <p>Con la información disponible, ahora es posible definir cómo y cuándo se adelantará el proceso de construcción participativa del Plan Municipal de Prevención y Atención de Violencias hacia las Mujeres –integral y diferencial–, en articulación con el Plan integral para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias de la Ppneg.</p>
10	<p><b>Identificación de otras acciones estratégicas para la equidad de género</b></p> <p>De manera participativa, es posible identificar y proponer otras acciones necesarias en materia de equidad de género en el municipio, además de las de prevención y atención de violencias contra las mujeres.</p>
11	<p>Formulación, ejecución y evaluación participativa del Plan Integral de prevención y atención de violencias contra las mujeres.</p>
12	<p><b>Rendición de cuentas</b></p> <p>En los procesos de rendición de cuentas de la Alcaldía se debe incluir el informe del desarrollo de las acciones para la equidad de género. Allí se deben incorporar los propósitos, los resultados, los obstáculos y los ajustes.</p> <p>Para la divulgación al público se aconseja el uso del sitio web de la Alcaldía para entregar información permanente sobre lo que se está haciendo para la equidad de género en el municipio.</p>

## Guía 1. Revisión del cumplimiento de las obligaciones del municipio para prevenir y atender violencias contra las mujeres

Las siguientes preguntas deben ser respondidas en medio de una reunión de trabajo en la que participen, al menos, personas delegadas de la Secretaría de Gobierno, Planeación Mu-

nicipal, Comisaría de Familia y su equipo interdisciplinario; así como delegadas de las dependencias de salud, educación y cultura municipal y Oficina de la Mujer (si la hubiere).

Fecha de la reunión \_\_\_\_\_

Preguntas	Respuestas		
	Sí	No	Respuesta abierta y observaciones
<b>Inclusión en el Plan de Desarrollo</b>			
1. ¿En el actual Plan de Desarrollo Municipal quedó incluido un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia como lo ordena la Ley 1257 de 2008 (artículo 9)?			
2. Si tiene incluido el capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia en el Plan de Desarrollo, ¿en cuáles de los siguientes instrumentos de planeación? Identifíquelo(s) con nombre(s), objetivo(s), indicadores, número de beneficiarias(os) previstos y presupuesto asignado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del año en curso.			
2.1 Programa(s):			
2.2. Proyecto(s):			
3. Presupuesto asignado en el Plan de Inversiones del cuatrienio.			
4. Si no quedó incluido expresamente un capítulo en el Plan de Desarrollo, ¿a través de qué proyecto(s) desarrolla la prevención y atención de las violencias contra las mujeres? Indique nombre(s), objetivos y presupuesto asignado en el POAI del año en curso.			
<b>Consejo de Política Social</b>			
5. ¿Tiene el municipio constituido el Consejo de Política Social?			
6. Si está constituido, ¿funciona actualmente?			
7. ¿Está incluida en la agenda del Consejo de Política Social la prevención y atención de las violencias contra las mujeres?			
8. ¿Ha dado orientaciones el Consejo con relación al plan de prevención y atención de las violencias contra las mujeres?			

Preguntas	Respuestas		
	Sí	No	Respuesta abierta y observaciones
<b>Prevención</b>			
9. ¿La administración le hace seguimiento a los siguientes delitos de violencias hacia las mujeres?			
Homicidios			
Feminicidios			
Lesiones personales			
Violencia sexual			
Violencia física de pareja			
Violencia sexual de pareja			
Violencia psicológica de pareja			
Trata de personas			
Acoso sexual			
Violencia económica			
Violencia sexual en el conflicto armado			
Amenazas a la vida, integridad personal, libertad y seguridad de lideresas y defensoras de derechos humanos			
Otros			
10. ¿Cuáles son las fuentes de información que consulta en el seguimiento?			
Medicina Legal			
Comisaría de familia			
Juzgado			
Fiscalía			
Policía			
DANE			
Sector salud			
Sector educativo			
Otro, ¿cuál?			
11. ¿Sabe la Administración cuál es el número anual de denuncias por violencia de pareja presentadas en el municipio en los últimos cinco años, desagregadas por sexo?			
12. ¿Cuál es el número anual de denuncias por violencia sexual que fueron presentadas en el municipio en los últimos cinco años, desagregadas por sexo?			
13. ¿Cuál es el número anual de feminicidios ocurridos en el municipio en los últimos dos años?			

Preguntas	Respuestas		
	Sí	No	Respuesta abierta y observaciones
14. ¿La Alcaldía considera que la violencia contra las mujeres ha aumentado en los últimos años?			
15. ¿La Alcaldía ha hecho diagnósticos o estudios particulares sobre:			
Violencia a mujeres de la población Lgbti			
Trata de personas			
Violencia económica			
Prácticas nocivas para la salud y la vida de mujeres y niñas indígenas			
Violencia contra mujeres afrocolombianas			
Violencia asociada a sectores productivos con amplia concentración de hombres (como la minería)			
Violencia asociada a la presencia de bases militares			
Violencia sexual u otros delitos contra mujeres en el conflicto armado			
Otro, ¿cuál?			
16. ¿El alcalde o alcaldesa toma decisiones en materia de seguridad para la población, teniendo en cuenta estadísticas, indicadores o estudios sobre violencias contra las mujeres?			
17. ¿Se ha llevado el tema de las violencias contra las mujeres al Consejo de Seguridad del municipio?			
18. ¿La Administración desarrolla actualmente un proyecto para divulgar ampliamente a la población la Ley 1257?			
<b>Coordinación</b>			
19. ¿Existe una instancia municipal de coordinación de acciones de prevención y atención diferenciada, por violencias contra mujeres, en la que participan las entidades con responsabilidades para garantizar la integralidad en el servicio?			
20. ¿Se coordinan acciones entre distintas entidades en el municipio para articular los registros de violencias contra las mujeres en un solo sistema de información? ¿Cuáles entidades?			
21. ¿Se coordinan acciones de prevención de violencias contra las mujeres con organizaciones de la sociedad civil o comunitarias?			

Preguntas	Respuestas		
	Sí	No	Respuesta abierta y observaciones
22. ¿Tiene identificadas las entidades privadas que trabajen en favor de la eliminación de las violencias contra las mujeres con las que se relaciona con ocasión de su trabajo? ¿Cuáles?			
<b>Sector educativo</b>			
23. ¿Las instituciones educativas del municipio han revisado o se encuentran revisando el Manual de convivencia para promover la equidad de género, crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia y eliminación de las violencias contra las niñas, las adolescentes y las jóvenes?			
24. ¿Existe un procedimiento definido desde la Secretaría de Educación municipal para que las instituciones educativas reporten al ICBF, a la Comisaría de Familia, a la Fiscalía general y a la misma Secretaría de Educación o a otra autoridad, los casos de violencia de género identificados en la escuela?			
25. ¿Existe un procedimiento definido desde la Secretaría de Educación municipal para que las instituciones educativas hagan seguimiento a los casos de deserción escolar relacionados con cualquier forma de violencia contra las mujeres?			
26. ¿Durante la presente administración se ha divulgado a la comunidad educativa el contenido de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios?			
<b>Salud</b>			
27. ¿El Plan Municipal de Salud contiene un apartado de prevención y atención integral de violencias contra las mujeres?			
28. ¿El municipio cuenta con directivas para el sector salud sobre el direccionamiento de los casos al sistema judicial?			
29. ¿Existen protocolos de atención en salud para víctimas de violencia?			
30. ¿El municipio presta atención psicosocial a las víctimas y a sus familias?			
<b>Comisaría de Familia<sup>27</sup></b>			
31. ¿Existe Comisaría de Familia?			

<sup>27</sup> Estas preguntas se formulan teniendo como referencia, entre otras, las recomendaciones y exhortaciones que formuló la Procuraduría General de la Nación a las entidades territoriales para el mejoramiento de la prestación del servicio por las Comisarías de Familia en las líneas de base 2010 y 2011. PGN. (2012). Comisarías de familia. Línea de base nacional. Segunda parte. Procurando la equidad (7).

Preguntas	Respuestas		
	Sí	No	Respuesta abierta y observaciones
32. ¿Aumentó el presupuesto asignado en el actual cuatrienio para el funcionamiento de la Comisaría respecto al cuatrienio anterior? Si sí, indique el porcentaje de aumento.			
33. ¿Los funcionarios(as) de la Comisaría de Familia recibieron capacitaciones sobre la Ley 1257 durante 2012?			
34. ¿Los funcionarios(as) de la Comisaría de Familia recibieron capacitaciones sobre la Ley 1257 durante 2013?			
35. ¿La infraestructura de la Comisaría de Familia es adecuada para garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencias?			
36. ¿Se desarrolla la función misional de la Comisaría de Familia con enfoque de derechos?			
37. ¿Se desarrolla la función misional de la Comisaría de Familia con enfoque familista?			
38. ¿La Comisaría de Familia registra sistemáticamente la información de acciones de protección?			
39. ¿La Comisaría de Familia registra sistemáticamente la información de acciones de atención?			
40. ¿La información que registra acciones de atención es discriminada por variables referidas a la víctima:			
Sexo			
Edad			
Etnia			
Discapacidad			
Víctimas del conflicto armado			
Rural-urbano			
Orientación sexual			
Identidad de género			
Relación con la persona agresora			
Otra			
41. ¿Se llevaron a cabo los procesos de revisión y adecuación de las plantas de personal recomendados por la PGN en la línea de base sobre comisarías de familia, en caso de haber sido pertinentes para la situación del municipio?			
42. ¿Qué profesional(es) le falta a la Comisaría de Familia para prestar el servicio con un equipo interdisciplinario?			
Abogado(a)			

Preguntas	Respuestas		
	Sí	No	Respuesta abierta y observaciones
Psicólogo(a)			
Médico(a)			
Trabajador(a) social			
43. ¿La o el Comisario de Familia tiene formación en enfoque de género?			
<b>Atención</b>			
44. ¿Se les entrega a las víctimas información sobre derechos y los mecanismos y procedimientos a los que tienen derecho, en cuanto a:			
Atención médica			
Atención psicológica			
IVE en casos de violación sexual			
Medicamentos para prevenir el contagio de infecciones de transmisión sexual (ITS) y VIH Sida			
45. ¿Se han tomado medidas de atención relacionadas con los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte a mujeres víctimas de violencia?			
46. ¿Se promueven o aplican acciones de empleo de estabilización de las víctimas de violencia? <sup>28</sup>			
47. ¿Existe un protocolo de atención municipal de casos de violencia intrafamiliar con enfoque de género?			
48. ¿Existe protocolo de atención municipal de casos de violencia sexual?			
<b>Protección</b>			
49. ¿El municipio cuenta con un sistema de registro de medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas?			
50. ¿El municipio cuenta con un procedimiento establecido para el otorgamiento de medidas de protección?			
51. ¿La Administración cuenta con un sistema de seguimiento para las medidas de protección?			
52. ¿El municipio tiene una casa refugio, hogar de acogida o de paso para las mujeres víctimas de violencia?			

<sup>28</sup>Ley 1257, artículo 23. Los empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200 por ciento del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un período de tres años.

## Guía 2. Verificación del cumplimiento de la cuota de mínimo el 30 por ciento de mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios de la Administración municipal.

Se sugiere que se usen las mismas herramientas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para hacer seguimiento

al cumplimiento de la cuota de mujeres en las instancias de decisión del Estado.<sup>29</sup>

Fecha de la reunión \_\_\_\_\_

Cargos nivel directivo en la Administración municipal	Máximo nivel decisorio	# mujeres	%	# hombres	%	# vacantes	Total (mujeres + hombres + vacantes)
	Otros niveles decisorios	# mujeres	%	# hombres	%	# vacantes	Total (mujeres + hombres + vacantes)

El nivel directivo está conformado por dos categorías de cargos: máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 581 de 2000.

El máximo nivel decisorio corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los ámbitos nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos. Por ejemplo, en un ministerio hacen parte de los cargos de máximo nivel decisorio ministro(a), viceministro(a) y secretario(a) general.

Los otros niveles decisorios aluden a aquellos cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás órganos del poder público diferentes a los contempla-

dos en el punto anterior, con atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado en los órdenes nacional, departamental, regional, provincial y distrital y municipal. Por ejemplo, en un ministerio hacen parte de los otros niveles decisorios los cargos en las áreas de dirección técnica, subdirección, entre otras.

Los cargos del nivel directivo que se registran en esta encuesta deben coincidir con el total de cargos del nivel directivo que reportan en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep), para las entidades que tienen en gestión y operación el sistema.

<sup>29</sup>DAFP. (s.f.). Instrucciones para el correcto diligenciamiento de la encuesta en las entidades del orden territorial. Recuperado el 3 de febrero de 2014 del Portal del Departamento Administrativo de la Función Pública: [http://portal.dafp.gov.co/pls/portal/formularios.retrive\\_publicaciones?no=1885](http://portal.dafp.gov.co/pls/portal/formularios.retrive_publicaciones?no=1885)

### Guía 3. Revisión del cumplimiento de las obligaciones del municipio para la protección especial a lideresas, defensoras de derechos humanos y mujeres víctimas del conflicto armado frente a graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH<sup>30</sup>

Desarrollar la siguiente guía en una reunión de trabajo en la que participen, al menos, el Secretario o la Secretaria de Gobierno y sus asesores. De igual forma, se debe contar con la participación de la persona responsable del Plan de Atención a Víctimas, el o la Comandante de la Policía municipal o agente responsable en esta institución del tema de derechos hu-

manos, personas delegadas de las dependencias municipales de Salud, Educación y Cultura, así como la jefa de la Oficina de la Mujer (si existiera) o quien esté a cargo del tema de la mujer. También es fundamental la asistencia de las representantes mujeres en la Mesa de Prevención y Protección y en la Mesa de Justicia Transicional.

Fecha de la reunión \_\_\_\_\_

Preguntas	Respuestas		
	SI	NO	Respuesta abierta y observaciones de interés para el municipio
<b>Medidas de prevención</b>			
1. ¿Se tiene formulado el Plan Integral de Prevención?			
2. ¿Se tiene formulado el Plan Municipal de Contingencia?			
3. ¿Está elaborado el mapa de riesgos de mujeres?			
4. ¿Está actualizado el mapa de riesgos de mujeres?			
5. ¿Se tienen formuladas las estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo para las mujeres?			
6. ¿Se encuentran diseñados los planes, programas o proyectos dirigidos a proteger a las mujeres en situación de riesgo extraordinario o extremo?			
7. ¿Se están ejecutando los planes, programas o proyectos dirigidos a proteger a las mujeres en situación de riesgo extraordinario o extremo?			

<sup>30</sup>La lista es elaborada con base en el Decreto 4912 de 2011-Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, y en la Resolución 805 de 2012 de Ministerio de Interior.

Preguntas	Respuestas		
	SI	NO	Respuesta abierta y observaciones de interés para el municipio
7.1. ¿A cuánto asciende el presupuesto asignado a la ejecución de los planes, programas o proyectos, teniendo en cuenta que por mandato legal dichos recursos deben ser apropiados como gasto social prioritario para la implementación de políticas de protección para salvaguardar los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las mujeres en situación de riesgo extraordinario o extremo?			
7.2. ¿Dichos planes, programas o proyectos fueron formulados con la participación de mujeres de organizaciones de víctimas?			
8. ¿Se tiene conformada la Mesa Municipal de Prevención?			
8.1. Si está conformada, ¿se encuentra en funcionamiento?			
8.2. Si está conformada, ¿la mitad de sus miembros son mujeres?			
9. ¿Se tiene conformado el Comité de Justicia Transicional?			
9.1. Si está conformado, ¿se encuentra en funcionamiento?			
9.2. Si está conformado, ¿la mitad de sus miembros son mujeres?			
10. ¿En la planta de personal de las dependencias que tienen responsabilidades en la prevención y protección especial a lideresas y defensoras de derechos humanos, existen servidoras públicas que tengan conocimiento de los derechos de las mujeres y del enfoque de género?			
11. ¿Conocen los y las funcionarias de la Administración la Ruta de Protección?			
12. ¿Se ha divulgado entre las organizaciones de víctimas la Ruta de Protección?			
13. ¿La Administración tiene definido formalmente un procedimiento para orientar a las solicitantes de protección y brindar información sobre los servicios institucionales en esta materia?			
13.1. ¿Dicho procedimiento ha sido divulgado entre públicos concernidos?			

Preguntas	Respuestas		
	SI	NO	Respuesta abierta y observaciones de interés para el municipio
<b>Prevención urgente</b>			
14. ¿Durante esta Administración se han presentado casos de riesgo o amenazas a la vida, seguridad, libertad e integridad de lideresas y grupos de mujeres y defensoras de derechos humanos?			
15. ¿La Alcaldía ha tomado medidas de prevención urgente (protección) para evitar daño a esas personas o grupos en riesgo inminente?			
16. ¿Las medidas de prevención urgente (protección) para evitar daño a mujeres o grupos de mujeres tienen enfoque de género y diferencial?			
17. ¿Se tiene identificado el teléfono de la Unidad Nacional de Protección (UNP) para poner en conocimiento situaciones de riesgo inminente a personas en el municipio?			
18. ¿Se tiene identificado el nombre y los datos de contacto del funcionario(a) del UNP que atiende el municipio en el trámite de solicitudes de protección?			
19. ¿Se tiene identificado el nombre y los datos de contacto del funcionario del UNP que hace el seguimiento a la implementación de las medidas de protección?			
20. ¿En los informes de rendición de cuentas del alcalde o de la alcaldesa se han integrado reportes sobre el diseño y desarrollo del Plan de Prevención?			
<b>Medidas complementarias con enfoque diferencial<sup>31</sup></b>			
21. ¿La administración municipal (en coordinación Unidad Regional de Atención y Reparación a las Víctimas) ha entregado medidas de protección complementarias?			
22. ¿Las siguientes medidas complementarias se han otorgado?			
Medidas dirigidas a asegurar la salud, la seguridad social y el bienestar, incluyendo el estado psicológico de las mujeres defensoras y de sus familiares más cercanos			

<sup>31</sup> Medidas complementarias con enfoque diferencial. Se entiende por medidas complementarias, las asistenciales con enfoque diferencial, cuya aplicación está a cargo de las entidades gubernamentales de salud, educación y atención a las personas menores de edad, las cuales están encaminadas a apoyar la aplicación de las medidas de protección que implementa la UNP. Resolución 805 de 2012 de MinInterior.

Preguntas	Respuestas		
	SI	NO	Respuesta abierta y observaciones de interés para el municipio
Medidas dirigidas a proveer de atención médica, psicológica y psicosocial a la beneficiaria y a su núcleo familiar, incluyendo medidas de atención médica y psicosocial a cargo del Sgsss.			
Medidas (a cargo de las secretarías de Educación municipal) dirigidas a prestar apoyo a la beneficiaria y a su núcleo familiar para garantizar el acceso al sistema educativo, cuando medie traslado a un nuevo lugar de residencia.			
Medidas dirigidas a asistir a las madres lactantes, madres gestantes y a personas menores de edad a cargo de la beneficiaria de medidas de protección dentro de los programas a cargo del ICBF.			
Medidas dirigidas a garantizar el desarrollo de las actividades de participación política, social, pública o humanitaria de las mujeres en condiciones de seguridad.			

## Guía 4. Verificación de la sensibilidad del municipio con los derechos de las mujeres

La metodología propuesta es una guía de preguntas para ser resuelta en una reunión de trabajo con la participación del personal directivo o asesor de las oficinas de Planeación, Gobierno, Participación, Hacienda y de Personal, así como de concejales y concejales, personas representantes de la Personería y organizaciones y grupos de mujeres. La reunión debe ser convocada por el alcalde o la alcaldesa. Se recomienda que la guía de preguntas se envíe con anticipación a todas las personas invitadas a la reunión.

Una vez terminado el diligenciamiento de la

guía de preguntas, se invitará a las personas participantes a que den sus opiniones sobre el grado de sensibilidad del municipio a la equidad de género (alto, medio, bajo o ninguno) y sobre la relevancia del tema en el fortalecimiento de la democracia en la región.

La persona responsable de gestionar los doce pasos de introducción de la equidad de género, será la encargada de registrar la memoria de la discusión y adjuntarla a la guía diligenciada. Esta memoria servirá de insumo para diseñar las acciones estratégicas que participativamente se definan en favor de la equidad de género.

Fecha de la reunión \_\_\_\_\_

Preguntas	Respuestas			
	SI	NO	No se sabe	Respuestas abiertas
<b>Medidas de prevención</b>				
1. ¿La actual administración municipal ha adelantado o adelanta estudios o investigaciones sobre mujeres del municipio destacadas por sus aportes al desarrollo del municipio, del departamento o del país?				
2. ¿La actual administración municipal ha adelantado o adelanta estudios o investigaciones sobre hombres del municipio destacados por sus aportes al municipio, al departamento o al país?				
3. ¿Cuántas concejales tiene el municipio?				
4. ¿Cuántos concejales tiene el municipio?				
5. ¿Existe la bancada de mujeres en el Concejo?				
6. ¿La Administración municipal cumple con el 30 por ciento mínimo de cuota femenina para cargos de decisión (secretarías de despacho)?				
7. ¿La Administración municipal cumple con el 30 por ciento mínimo de cuota femenina para cargos de tercer nivel (subsecretarías, direcciones)?				
8. ¿Hay en el municipio organizaciones o grupos de mujeres?				

Preguntas	Respuestas			
	SI	NO	No se sabe	Respuestas abiertas
9. ¿Conoce la Administración las agendas de las organizaciones o grupos de mujeres?				
10. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de mujeres presidentas de juntas de Acción Comunal del municipio?				
11. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de hombres presidentes de juntas de Acción Comunal del municipio?				
12. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de mujeres en la dirección de la Asociación de Juntas de Acción Comunal?				
13. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de hombres en la dirección de la Asociación de Juntas de Acción Comunal?				
14. ¿Hay experiencias de veeduría o control ciudadano de organizaciones de mujeres a proyectos estatales?				
15. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de mujeres en instancias de participación ciudadana que funcionan en el municipio?				
16. ¿Conoce la Administración el porcentaje de participación de hombres en instancias de participación ciudadana que funcionan en el municipio?				
17. ¿Existe en el municipio alguna instancia de participación formal o informal relacionada con temas o problemas de las mujeres?				
18. ¿El Plan de Desarrollo municipal incluye un capítulo sobre prevención y atención de violencias contra las mujeres?				
19. ¿El programa de capacitación a funcionarios(as) incluye sensibilización sobre los derechos de las mujeres o sobre enfoque de género?				
20. ¿Cuántos secretarios(as) del despacho conocen acerca de la metodología del enfoque de género?				
21. ¿El enfoque de género está incluido en algún plan estratégico u operativo?				
22. ¿Se desarrollaron en su municipio acciones o programas de los ordenados por la Corte Constitucional en el Auto 092? <sup>32</sup> ¿Cuáles?				

<sup>32</sup> Auto de seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004 con el que la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucionales en materia de desplazamiento forzado interno en el país.

Preguntas	Respuestas			
	SI	NO	No se sabe	Respuestas abiertas
23. ¿Los informes de rendición de cuentas del Alcalde o la Alcaldesa en esta Administración han incluido específicamente reporte sobre acciones en favor de las mujeres, diferentes a la mortalidad materna?				
24. ¿La Administración adelanta alguna acción afirmativa en favor de las mujeres o grupo de mujeres? En caso de que la respuesta sea positiva, ¿cuánto es el monto de su financiación?				
25. ¿Los mecanismos de focalización y priorización de recursos consideran las inequidades de género?				
26. ¿El Programa Operativo Anual de Inversión (POAI) vigencia del año en curso tiene algún presupuesto para la equidad de género?				
27. ¿En cuáles de los presupuestos existentes podrían incluirse recursos en favor de la equidad de género para el próximo año?				
28. ¿Los registros cuantitativos de acceso a servicios, subsidios consideran la variable sexo?				
29. De los siguientes indicadores, ¿cuáles usa la administración municipal para la toma de decisiones presupuestales?				
<p><b>Pobreza monetaria y determinantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferencia entre hombres y mujeres de la pobreza monetaria.</li> <li>• Análisis por grupo etario y étnico (afro, indígena, Rom, palenquero) y rural.</li> <li>• Proporción de hogares pobres en los que el jefe de hogar es una mujer. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación laboral.</li> <li>- Tasa global de participación en el mercado del trabajo.</li> <li>- Brecha entre hombres y mujeres con respecto al trabajo remunerado y no remunerado</li> </ul> </li> <li>• Número de horas semanales de trabajo no remunerado.</li> <li>• Total de horas semanales de trabajo remunerado y no remunerado.</li> </ul>				

Preguntas	Respuestas			
	SI	NO	No se sabe	Respuestas abiertas
<p><b>Desempleo y empleo de baja calidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brecha en la tasa de desempleo.</li> <li>• Brecha en empleo informal.</li> <li>• Nivel de educación.</li> <li>• Razón entre grado de educación y remuneración.</li> <li>• Ocupación de cargos en las organizaciones.</li> <li>• Brecha en la remuneración laboral entre hombres y mujeres.</li> </ul>				
<p><b>Propiedad la tierra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de propiedad en zonas rurales entre hombres y mujeres.</li> <li>• Acceso a la propiedad y titulación de la tierra.</li> </ul>				
<p><b>Mortalidad materna</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de mortalidad materna.</li> <li>• Tasa de mortalidad materna por grupo étnico y por departamentos.</li> </ul>				
<p><b>Embarazo adolescente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Embarazo en menor de catorce años.</li> <li>• Tasa de embarazo adolescente.</li> </ul>				
<p><b>Diferencial en la utilización de métodos anti-conceptivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa diferencial en la utilización de métodos anticonceptivos.</li> </ul>				
<p><b>Nivel de afectación por enfermedades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de prevalencia del VIH.</li> <li>• Tasa de prevalencia de cáncer de cuello uterino.</li> <li>• Tasa de prevalencia de enfermedades mentales.</li> <li>• Tasa de prevalencia de desórdenes alimenticios.</li> <li>• Diferencial en la tasa de prevalencia de enfermedades crónicas.</li> </ul>				

Preguntas	Respuestas			
	SI	NO	No se sabe	Respuestas abiertas
<p><b>Nivel educativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diferencial en alfabetismo.</li> <li>• Diferencial en años promedio de educación.</li> <li>• Acceso o cobertura.</li> <li>• Diferencial en resultados de las pruebas de conocimiento.</li> <li>• Tasas de deserción asociada a factores de género.</li> </ul>				
<p><b>Participación laboral en el ciclo educativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brecha en la tasa de participación por nivel del ciclo educativo.</li> <li>• Nivel de apropiación del enfoque de género por parte de los educadores.</li> </ul>				
<p><b>Asesinato y sus causas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de asesinatos hombre-mujer (se trata de un número, de una relación de valores).</li> <li>• Tasa de feminicidios.</li> </ul>				
<p><b>Razón de violencia intrafamiliar entre pareja</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de violencia contra la mujer por desconocidos.</li> <li>• Violencia y/o acoso en ámbito laboral y educativo.</li> <li>• Violencia económica.</li> <li>• Inasistencia alimentaria.</li> <li>• Razón hombre-mujer en violencia sexual tasa de violencia sexual.</li> <li>• Razón de manifestación de violencia vs. denuncia (dato de encuesta).</li> <li>• Porcentaje de denuncias de violencia con sentencia en firme. Violencia sexual (porcentaje de mujeres forzadas a tener relaciones sexuales).</li> </ul>				

## Notas de orientación para la inclusión de la equidad de género en el Plan de Desarrollo Municipal

Este apartado contiene diversas reflexiones que se han dado alrededor de la forma en la que la equidad de género puede ser incluida en los planes de desarrollo. Por tanto, pretende servir como guía de trabajo y estimulador de ideas propias que permitan la aplicación puntual en cada municipio.

- El Plan de Desarrollo Municipal es la herramienta de planificación fundamental para garantizar localmente la realización de los derechos de las mujeres y para armonizar los objetivos de género locales con la Ppneg<sup>33</sup>.
- La perspectiva de género es uno de los enfoques principales de la planificación (junto con el de derechos, el poblacional, ciclo vital y el territorial), que los municipios deben tener en cuenta para la formulación de sus planes de desarrollo, conforme a las orientaciones dadas por el DNP y la ESAP a las actuales (2012-2015) administraciones territoriales en el proceso de inducción<sup>34</sup>.
- La expedición del Conpes Social 161 de 2013 es una oportunidad para los municipios que incluyeron en sus actuales planes de desarrollo (2012-2015) objetivos o acciones en favor de la equidad de género, para actualizar, ampliar y potenciar los programas, metas y financiación en favor de los derechos de las mujeres y para articular la oferta nacional de género de la Política hacia las entidades territoriales. Los municipios que no incluyeron objetivos de equidad de género en su Plan de Desarrollo, no obstante estar ya formulado, pueden introducir re-

formas a los acuerdos respectivos, con la iniciativa del alcalde o alcaldesa y adelantando el procedimiento previsto para la aprobación del Plan, según lo establecido en la Ley 152.

- En el momento de la formulación o ajuste del Plan de Desarrollo Municipal, la fuerza política de las agendas de género locales se reflejará con el grado de su incorporación formal y sustancial en el conjunto de sus partes y componentes: visión, misión, objetivos, estrategias, programas, subprogramas, proyectos, costos, metas e indicadores de resultado y de producto, y en la definición de cambios institucionales para garantizar el cumplimiento del Plan. No se trata de insertar el término género o mujer.
- La equidad de género como propósito político, jurídico y ético en el marco del Estado social de derecho previsto en la Constitución, debe estar presente en todas las fases de formulación del Plan de Desarrollo. Desde la fase de formulación del proyecto de Plan, se tendrá en cuenta la Ppneg como insumo para la elaboración del documento de orientaciones y directrices políticas, conceptuales y metodológicas, y se considerará la existencia y contenido de la agenda o agendas de género de las organizaciones, grupos y redes de mujeres del municipio. Dentro del equipo que se conforme para la elaboración de plan, al menos el 30 por ciento estará integrado por mujeres (Ley 581 de 2000). Si existe Oficina de la Mujer, se debe incluir dentro de este equipo.
- La fase de formulación de la parte estratégica inicia con el diagnóstico que inclui-

33 Constitución Política Nacional, artículo 339 y Ley 823 de 2003.

34 DNP, & ESAP. (2007). El proceso de planificación en las entidades territoriales: El Plan de desarrollo y sus instrumentos para la gestión 2008-2011. Bogotá, Colombia: DNP.

rá la identificación de las problemáticas de las mujeres a partir del examen de la información económica, social, política, ambiental y cultural del municipio, desagregada por sexo, y así como de otras fuentes y estudios si los hubiere.

- Se recomienda que la equidad de género se incluya como objetivo estratégico para que permita su transversalidad e integralidad en el plan de inversiones y en la estrategia de fortalecimiento institucional. En consecuencia, se definirán los objetivos específicos y sectoriales de equidad de género con sus correspondientes metas de resultado y de producto.
  - Como mínimo, el Plan de Desarrollo Municipal deberá incluir:
    - Un plan integral de prevención y atención diferenciada a mujeres víctimas de violencias.
    - Acciones sostenidas de sensibilización y capacitación a los y las funcionarias y contratistas, sobre los derechos de las mujeres y las problemáticas de discriminación en su contra.
    - Un programa de promoción de la participación ciudadana de las mujeres en la vida política, social y cultural del municipio.
    - Un plan de prevención, atención y protección especial a lideresas de organizaciones de víctimas del conflicto armado y a defensoras de derechos humanos en riesgo extremo o extraordinario.
    - Mecanismos o directrices para asegurar que el conjunto de los proyectos que lleve a cabo el municipio beneficien por igual a hombres y mujeres.
    - Acciones afirmativas en favor de sectores poblacionales de mujeres que lo requieran para disminuir y eliminar las inequidades de género y para empoderarlas para su participación en la vida pública municipal.
- Definición de metas e indicadores, de resultado y de producto, de equidad de género, que permitan hacer seguimiento y evaluación a los objetivos de género.
  - Un programa de fortalecimiento de la institucionalidad desde la perspectiva de género, que incluya al menos: i) La creación o fortalecimiento de la oficina o dependencia de equidad de género para las mujeres (se debe considerar que no son las oficinas de soporte operativo para el desarrollo de programas asistenciales ni de apoyo a las obras sociales de las primeras damas); ii) El ajuste de los sistemas y mecanismos de información estadística para que permitan la construcción de indicadores de género; iii) El ajuste de metodologías y herramientas de la gestión para que incluyan el análisis de género en el ciclo de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.
  - Presupuesto adecuado que permita el cumplimiento de las metas de equidad de género.
- Garantice en la formulación del Plan de Desarrollo una amplia participación de organizaciones de mujeres (incluyendo la voz de las campesinas, indígenas, afrodescendientes, comunidad Lgbti, en discapacidad, adultas mayores), de lideresas de organizaciones sociales y comunitarias mixtas, y de otros sectores sociales y económicos; y de mujeres no organizadas interesadas en el proceso de planeación. Apoye logísticamente las acciones de coordinación entre las organizaciones femeninas con la representante de mujeres en el Consejo Territorial de Planeación, para: i) Potenciar iniciativas autónomas de la mujeres alrededor de la participación en la plani-

ficación municipal (por ejemplo, la construcción de una agenda de género para negociar con la Alcaldía) ii) Para fortalecer la capacidad técnica de las organizaciones de mujeres y de la representante en el Consejo Territorial de Planeación (CTP) en la elaboración del concepto de la sociedad sobre la propuesta de plan presentada por el alcalde o la alcaldesa; y iii) Para propiciar escenarios de encuentro y discusión de las mujeres alrededor del Plan. Se pueden adelantar también acciones de capacitación para las mujeres.

- Es estratégico ganar la mayor cantidad de aliados al interior de la administración para incluir líneas específicas de igualdad y que no quede en meras formulaciones de intención<sup>35</sup>.

### Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal

- La estrategia de equidad de género compromete el compromiso político, técnico y presupuestal de las distintas áreas o sectores de la administración priorizados en la estrategia de género. Es decir, el cumplimiento de las metas de equidad de género no es solo responsabilidad de la Oficina de la Mujer.
- Todas las herramientas para la ejecución del Plan de Desarrollo (Banco de Programas y Proyectos, plan de acción, plan operativo anual de inversiones, plan indicativo; presupuesto; e indicadores de impacto y de resultado) son susceptibles de ser ajustadas con enfoque de género.
- La mejora de los sistemas de información para que su organización, estructura e integración se ajusten al enfoque de

género (desagregación de datos y registros de información por sexo, edad, etnia, urbano-rural, discapacidad, y otras diversidades existentes en el municipio), se convierten en un insumo valioso que permite dar visibilidad a los problemas de desigualdad de género.

- La metodología de Banco de Proyectos debe ajustarse con elementos de género. Por ejemplo:
  - a. Incluir la variable sexo en los registros de acceso a bienes y servicios que entrega la Administración Municipal.
  - b. Incorporar el género-mujer como criterio de elegibilidad para acceder a bienes y servicios en procesos de priorización de beneficiarios.
  - c. Considerar el enfoque de género como criterio de viabilidad político-técnica de proyectos en, al menos, algunos sectores de la Administración.
  - d. Proponer indicadores de impacto y de resultado asociados a la equidad de género.
  - e. Introducir la perspectiva de género en todas las etapas de los proyectos<sup>36</sup>.
- Los diagnósticos deben cualificarse para que reflejen las causas y los efectos de las problemáticas de las mujeres, en consideración de las diversidades existentes en el municipio (edad, etnia, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, mujeres en prisión, cabezas de familia, urbano-rural, etc.).
- Se deben expedir directrices presupuestarias para fortalecer la equidad de género, relacionadas con aspectos tales como la visibilidad de las asignaciones presupuestales para la equidad de

<sup>35</sup> Aecid. (2011). Las mujeres, los gobiernos locales y la cooperación española en Colombia. Bogotá: Aecid.

<sup>36</sup> Al respecto ver: DNP. (2006). Guía complementaria para proyectos de inversión con equidad de

género, la valoración del impacto de género, anexo presupuestario para la superación de inequidades de género en la programación y en la liquidación del presupuesto<sup>37</sup>.

- Fortalecer la participación de las mujeres en los procesos de formulación de los proyectos, la priorización de presupuestos participativos y las instancias y mecanismos de participación que existan en el municipio. Además, reforzar, si existe, la instancia particular de participación de mujeres en el municipio. En caso de que no exista, se debe promover, por ejemplo hablando con organizaciones

de mujeres para debatir su pertinencia, objetivos y naturaleza –siempre preservando la autonomía que requiere la participación ciudadana–.

- Trabajar por el fortalecimiento de la oficina o entidad de equidad de género para las mujeres y el mecanismo coordinador de género. Esto puede lograrse ampliando en número y la calidad de los contactos, grupos, redes, unidades, que trabajan en la Alcaldía con enfoque de género.
- El alcalde o alcaldesa debe rendir cuentas sobre la gestión de la equidad de género.

## Creación de la dependencia líder y coordinadora de las políticas de equidad de género en el municipio

- Para adelantar las tareas de dirección, coordinación y apoyo de las acciones tendientes al logro de la equidad de género en el municipio, se requiere de una dependencia con la adecuada capacidad institucional, política, técnica y financiera.
- La dependencia ha de ubicarse en el **más alto nivel** de la administración municipal, que haga posible su participación en los Consejos de Gobierno y en las comisiones de trabajo sectoriales, de planificación y administrativas, con capacidades para influir en la formulación, seguimiento y evaluación de todas las políticas del municipio.
- Esta es una dependencia institucionalizada formalmente en la estructura organizativa de la Administración Municipal. Las oficinas adscritas al despacho del Alcalde o la Alcaldesa expresan una

voluntad política importante, pero su no incorporación oficial al organigrama aprobado mediante Acuerdo del Concejo, las hace vulnerables a la voluntad política de cada periodo gubernamental<sup>38</sup>.

- Cada Administración examinará sus propias posibilidades políticas, institucionales y financieras para definir organizativamente dónde se ubica la dependencia de género. De todas maneras, no son organizaciones encargadas de implementar políticas sociales o dedicadas al desarrollo social (aunque pueden hacerlo como una tarea secundaria), ni son oficinas de soporte operativo para el desarrollo de programas asistenciales y ‘familistas’<sup>39</sup>, ni tampoco de apoyo a las obras

37 Osorio Borrero, P. (2012). Guía básica para la introducción de los presupuestos sensibles al género (PSG) a nivel territorial en el marco de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Bogotá: Mimeo.

38 Sánchez, M. (Noviembre de 2011). Mapa de institucionalidad de género en Colombia. Ciudades e igualdad de género. Comunicación entre mecanismos de igualdad de género en Colombia, págs. 2-6.

39 Se subrayan las ventajas para la familia y la comunidad que conlleva el mayor acceso de las mujeres a recursos materiales, de salud o educativos sin afirmar el derecho de las mujeres en sí mismas como ciudadanas Cepal. (2011). El salto de la autonomía de los márgenes al centro. Santiago de Chile: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG).

sociales de las primeras damas (Cepal, 2011). Como se mencionó previamente, se debe tener presente el pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre los límites de esta figura (Sentencia C-089A de 1994).

- La dependencia debe contar con los recursos financieros requeridos. El presupuesto es un indicador de la voluntad política del Alcalde o la Alcaldesa con los derechos de las mujeres y determina en gran medida la capacidad política de la dependencia dentro y fuera de la Administración.
- La dependencia debe contar con un equipo humano calificado en los temas de derechos de las mujeres y en el enfoque de género, para cumplir el papel de dirección, coordinación, asesoría y acompañamiento al conjunto de instancias y procesos de la gestión pública municipal en lo que respecta a la transversalización del enfoque de género.
- La dependencia debe contar con un equipo humano calificado en los temas de derechos de las mujeres y en el enfoque de género, para cumplir el papel de dirección, coordinación, asesoría y acompañamiento al conjunto de instancias y procesos de la gestión pública municipal en lo que respecta a la **transversalización** del enfoque de género.
- Las funciones de la entidad han de estar claramente definidas, al igual que sus objetivos estratégicos y las metas programáticas. La responsabilidad del avance de la equidad de género está a cargo del conjunto de entidades e instancias municipales comprometidas con

la promoción de los derechos de las mujeres; no es solo la responsabilidad del organismo de género.

- Es fundamental que la entidad de género mantenga espacios de debate, interlocución, consulta y concertación con las organizaciones, grupos y redes de mujeres existentes en el municipio. De esta manera no solo se fortalece la democracia deliberativa, sino que se les garantiza a las mujeres el derecho a la participación.
- La figura de Mecanismo Rector o Mecanismo para el Adelanto de la Mujer (MAM) encierra una noción de sistema<sup>40</sup> (o de red de entidades), grupos, nodos, referentes o agentes de cambio, sectoriales y territoriales, que dan respuesta a las demandas para el logro de la igualdad. Dicho mecanismo o sistema ha de ser orientado y coordinado por el organismo o entidad líder de la equidad de género. Es muy importante que el sistema institucional de género involucre, entre otras dependencias, a las oficinas o secretarías de planeación y de participación.
- Se propone que la entidad para la equidad de género de cada municipio se articule con el mecanismo de género nacional –Acpem– y con los mecanismos territoriales con el fin de impulsar la ejecución de la Ppneg, intercambiar experiencias y aprendizajes, así como fortalecer la institucionalidad nacional y territorial para la equidad de género.
- La constitución de Bancadas de Concejalas es otra estrategia que contribuye a fortalecer la institucionalización de género en el municipio.

40 García, E. (2008). Políticas de igualdad, equidad y 'gender mainstreaming'. ¿De qué estamos hablando?: Marco conceptual. San Salvador: PNUD.

## Nueve pasos para la construcción de la política pública municipal para la equidad de género

Pasos	Observaciones, recomendaciones y alertas
<p><b>1.</b> <b>Voluntad política del alcalde o de la alcaldesa</b></p>	<p>La voluntad política en favor de la equidad de género se expresa en decisiones concretas de la administración. No basta con una declaración verbal de interés y deseo.</p> <p>La iniciativa de construir una política pública de género para las mujeres en el municipio puede nacer de la administración municipal o de organizaciones, redes o colectivos de mujeres, caso en el cual se hace necesario proponerla a la administración.</p>
<p><b>2.</b> <b>Preparación de las condiciones</b></p>	<p>En cuanto a la oficina o grupo de profesionales que coordinarán la formulación de la política, el Alcalde o Alcaldesa designa la responsabilidad de la coordinación de la formulación participativa de la política pública a una profesional que le reporte directamente, bien sea una secretaria de despacho, funcionaria vinculada a la planta de personal, una externa si la hubiera, a la Oficina de la Mujer.</p> <p>Sea cual fuere la persona coordinadora responsable, estará vinculada legalmente con la Administración y contará con un grupo de apoyo, incluyendo, si es necesario, una profesional experta en derechos de las mujeres o en temas de género, para que asesore la formulación de la política.</p> <p>Como ya se mencionó, si bien las primeras damas pueden cumplir un papel importante en el desarrollo de una acción estratégica de equidad de género a través del acompañamiento y la movilización de actores sociales e institucionales, la responsabilidad de la misma no puede estar a su cargo.</p> <p>La responsabilidad debe estar en cabeza del Despacho del Alcalde o de la Alcaldesa (a través de una gerencia o consejería), o de las secretarías de Gobierno o de Planeación. Cada Administración examinará sus propias posibilidades políticas e institucionales para definir organizativamente dónde se ubica la responsabilidad.</p> <p>Es necesario identificar y disponer de los recursos financieros necesarios para adelantar el proceso. Las agendas políticas priorizadas se traducen en recursos para pago de personal, logística, divulgación, elaboración de diagnósticos, participación ciudadana, reuniones, etc.</p> <p>Ganar aliados es una actividad permanente en todo el ciclo de la política pública. Las primeras aliadas son las organizaciones, grupos y redes de mujeres. Es necesario identificar otros sectores.</p> <p>Es muy importante para el éxito de la política, sensibilizar y tener aliados entre las personas delegadas de las secretarías de despacho y demás profesionales de la Administración, en especial a las pertenecientes a Planeación, Hacienda y a la oficina de comunicaciones. Se han de adelantar acciones de sensibilización e información sobre derechos de las mujeres y equidad de género en la planificación del desarrollo, dirigidas a ellas.</p>

Pasos	Observaciones, recomendaciones y alertas
<p style="text-align: center;"><b>2. Preparación de las condiciones</b></p>	<p>De ser necesario, busque apoyo de cooperación internacional (en los ámbitos nacional y departamental). En este aspecto, la Acpem presta asesoría y acompañamiento.</p> <p>Esta segunda instancia es un momento propicio para detectar resistencias y definir estrategias para enfrentarlas, contrarrestarlas o neutralizarlas.</p> <p>Para la formulación de la política es fundamental concertar una estrategia de participación ciudadana con las organizaciones, grupos y redes de mujeres en el municipio (campesinas, afrodescendientes, en discapacidad, jóvenes, adultas mayores, lesbianas, etc.). Dicha estrategia apunta a generar mecanismos que faciliten la participación de las mujeres. Por ejemplo, se deben considerar las limitaciones de tiempo por la recarga de trabajo remunerado y no remunerado que tienen, para así crear condiciones para el cuidado de hijos e hijas infantes y facilitarles la logística necesaria para que de manera autónoma puedan definir su agenda de negociación con la administración<sup>41</sup>.</p> <p>Definir un cronograma de actividades a desarrollar para adelantar el proceso de formulación de la política.</p>
<p style="text-align: center;"><b>3. Análisis del contexto político, social, económico, cultural e institucional, e identificación y análisis de las inequidades de género</b></p>	<p>En este paso, considere el contexto general del municipio en la perspectiva de los derechos de las mujeres, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar las fuerzas políticas e ideológicas que se mueven localmente, posibles aliadas, adversas e indiferentes a los derechos de las mujeres.</li> <li>2. Tener claros los problemas económicos, sociales, ambientales y culturales identificados en el Plan de Desarrollo vigente en el momento; las alternativas seleccionadas para enfrentarlos y las metas definidas y los informes de seguimiento y evaluación respecto al cumplimiento de esas metas.</li> <li>3. Identificar en los mecanismos y sistemas de información de la Administración Municipal si los datos que se recogen, procesan o analizan están desagregados por sexo y otras variables relevantes (edad, etnia, urbano-rural, estrato, discapacidad, formación, orientaciones sexuales e identidades de género, etc.).</li> <li>4. Revisar en la política de infancia del municipio las situaciones de desigualdad que viven las niñas y las estrategias que se adelantan para contrarrestarlas.</li> <li>5. Explorar la o las agendas de organizaciones, grupos y redes de mujeres, incluyendo las de los diversos grupos poblacionales de mujeres existentes en el municipio.</li> </ol>

<sup>41</sup> Coello, R. (2007). Estrategias e instrumentos de las políticas públicas. Presupuestos sensibles al género, un instrumento de transversalización. Seminario internacional de políticas de igualdad a nivel local. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría de Planeación.

Pasos	Observaciones, recomendaciones y alertas
<p style="text-align: center;"><b>3. Análisis del contexto político, social, económico, cultural e institucional, e identificación y análisis de las inequidades de género</b></p>	<p>Posteriormente, se debe identificar el marco normativo local, nacional e internacional de respeto y protección de los derechos de las mujeres y sobre esta base debatir y definir participativamente el enfoque que tendrá la política y sus soportes conceptuales.</p> <p>Además, se ha de considerar que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existen distintos enfoques de políticas de igualdad en la región, que pueden coexistir o sucederse a lo largo del tiempo<sup>42</sup>.</li> <li>2. En las regiones se reafirma cada vez más la necesidad de superar la tendencia a la vinculación exclusiva de las políticas de igualdad con el área social y a las políticas familiares<sup>43</sup>.</li> <li>3. En términos de soportes conceptuales y alcances de la política pública, esta ha de alinearse o armonizarse con el enfoque de equidad de género de la Ppneg y con Los Lineamientos del Conpes Social 161.</li> </ol> <p>Realizar un diagnóstico de la situación de las mujeres en el municipio y el estado de sus derechos. Allí se identifican las problemáticas, desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas que viven las mujeres, su condición y posición en el municipio y las condiciones o situaciones particulares que generan exclusiones y vulnerabilidades a grupos o sectores de mujeres.</p> <p>Antes de planear dicho diagnóstico, es clave identificar y revisar ejercicios previos que de este tipo hayan realizado las secretarías o entidades municipales (Planeación, Salud, Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Participación, Desarrollo Cultural, Hacienda, etc.) sobre la situación política, económica, social y cultural de las mujeres en el municipio o sectores de ellas.</p> <p>Además, se ha de revisar la existencia de otras fuentes posibles de información sobre la situación de las mujeres, tanto oficiales (DANE, Acpem, Profamilia, Medicina Legal, DNP, Defensoría, Procuraduría, Policía, INS, MEN, etc.) como no oficiales (por ejemplo, estudios de instituciones académicas, ONG, organizaciones de mujeres, sindicatos, gremios, fundaciones empresariales, entidades nacionales, etc.). En caso de que no se encuentre información necesaria o suficiente, se deben buscar formas alternativas de generarla a través de metodologías rápidas.</p>

<sup>42</sup>En la implementación de las políticas de género en la región se pueden distinguir por lo menos tres enfoques, que pueden coexistir o sucederse a lo largo del tiempo. El primero centrado en el asistencialismo dirigido a las mujeres pobres (aborda temas como mujer y desarrollo o mujer rural y salud materna o alfabetización); el segundo es el enfoque de género y desarrollo, que incluye acciones afirmativas. Un tercer momento es el enfoque de derechos y de la transversalización en la corriente principal del desarrollo; se trata de políticas públicas, tales como reformas de salud, políticas laborales o políticas de cuidado y de conciliación en el marco de la economía del cuidado. García, E. (2008). Políticas de igualdad, equidad y 'gender mainstreaming'. ¿De qué estamos hablando?: Marco conceptual. San Salvador: PNUD.

<sup>43</sup>Cepal. (2011). El salto de la autonomía de los márgenes al centro. Santiago de Chile: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG).

Pasos	Observaciones, recomendaciones y alertas
<p><b>3.</b> <b>Análisis del contexto político, social, económico, cultural e institucional, e identificación y análisis de las inequidades de género</b></p>	<p>Con toda la información y en especial con las estadísticas desagregadas por sexo y los indicadores de género existentes, se procede a comparar la situación (i) entre mujeres y hombres, (ii) entre mujeres de distintas características (de otros municipios, de grupos étnicos) (Espinosa, 2007). La información debe analizarse por edad, estado civil, escolaridad y zona de residencia, atendiendo a las diferencias y diversidades étnicas, de edad, urbano-rural, población Lgbti, discapacidad y víctimas del conflicto armado y otras pertinentes para el contexto local.</p> <p>Con la información recogida, se establece una línea de base que permita medir más adelante los resultados de la política.</p> <p>El diagnóstico que resulte de este proceso, se comparte, debate, analiza y retroalimenta con las organizaciones y redes de mujeres del municipio, la sociedad civil, los gremios, las personas que asesoran las secretarías, la academia, el Concejo, los órganos de control, la Gobernación, los medios de comunicación (regionales y locales), el sector educativo, la Acpem y otros actores concernidos.</p>
<p><b>4.</b> <b>Definición de las prioridades a trabajar en la política</b></p>	<p>Una vez se han establecido las distintas problemáticas que viven las mujeres –de manera participativa– y en consecuencia con la estrategia concertada con las organizaciones, grupos y redes de mujeres existentes en el municipio (Paso Dos), se procede a la definición de las prioridades a trabajar en la política.</p>
<p><b>5.</b> <b>Elaboración de un plan estratégico y de su plan de acción con el correspondiente presupuesto</b></p>	<p>El Plan Estratégico a delinear la política pública de equidad de género ha de tener en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las inequidades de género identificadas y priorizadas.</li> <li>2. Que las raíces de la desigualdad y la discriminación a las mujeres están en la cultura patriarcal y que esta puede transformarse.</li> <li>3. El marco normativo nacional e internacional de respeto y protección de los derechos de las mujeres, y en especial el principio de equidad.</li> <li>4. Los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Conpes Social 161.</li> <li>5. El enfoque de políticas de género definido, en el marco de la Ppneg.</li> <li>6. Otras experiencias de políticas públicas de género en el país.</li> <li>7. El desarrollo institucional y administrativo del municipio.</li> <li>8. Las propuestas y los debates surgidos en el proceso participativo adelantado con las organizaciones de mujeres, de lideresas de organizaciones sociales mixtas, la academia, gremios, sociedad civil en general, y representantes las dependencias de la administración.</li> </ol>

Pasos	Observaciones, recomendaciones y alertas
<p style="text-align: center;"><b>5. Elaboración de un plan estratégico y de su plan de acción con el correspondiente presupuesto</b></p>	<p>Es fundamental tomar en cuenta las condiciones objetivas que permiten determinar los alcances de la política para no comprometerse con lo que no es posible alcanzar. Un mismo problema puede ser abordado para su solución desde diferentes aspectos y múltiples propuestas. Considere varias y elija la que optimice resultados de mejor forma resultados y tenga un mayor impacto.</p> <p>Es recomendable elaborar un plan estratégico de largo plazo que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes.</li> <li>2. Diagnóstico.</li> <li>3. Marco conceptual.</li> <li>4. Marco normativo.</li> <li>5. Principios.</li> <li>6. Objetivo.</li> <li>7. Estrategias.</li> <li>8. Líneas de acción y seguimiento.</li> <li>9. Evaluación.</li> </ol> <p>Al menos dos grandes estrategias se han venido institucionalizando en las políticas de género: (i) el uso de acciones afirmativas y (ii) la transversalización del enfoque de género en los sectores y asuntos definidos. El Plan debe propender por definir líneas de acción que apunten a mejorar las condiciones materiales de las mujeres y a garantizar iguales oportunidades en el acceso a bienes y servicios del Estado, como estrategias dirigidas a transformar la cultura y las relaciones desiguales entre los géneros, garantizar un trato justo a las mujeres para propiciar que se deriven igualdad en los resultados de las acciones estatales, empoderar a las mujeres y reconocer sus aportes a la sociedad, prevenir y atender integral y diferenciadamente las violencias de género.</p> <p>En el plan estratégico ha de definirse, de igual forma, la estrategia organizativa para la dirección y la coordinación de la política.</p> <p>Se debe redactar un Plan de Acción que incluya los programas, proyectos, responsables, metas y presupuesto (de corto y mediano plazo). Las distintas dependencias involucradas en el desarrollo de las acciones son las responsables de su ejecución, es decir, la política no es solo responsabilidad de la Oficina de la Mujer.</p> <p>Es importante recordar que una política pública sin presupuesto es solo una declaración. Cualquier política, por más pequeña que sea, requiere de recursos económicos y humanos para ser implementada. El presupuesto para la equidad de género es un indicador del compromiso de la Administración con la política.</p>

Pasos	Observaciones, recomendaciones y alertas
<p><b>6.</b> <b>Formalizar la adopción de la Política Pública Municipal de Equidad de Género</b></p>	<p>La formalización (mediante decreto del alcalde o alcaldesa o por medio de acuerdo del Concejo) de la adopción de la Política le da mayor garantía de implementación y sostenibilidad.</p> <p>Se recomienda que sea por Acuerdo, con el respectivo soporte presupuestal, para evitar que los cambios de administración trunquen la continuidad de la política.</p>
<p><b>7.</b> <b>Implementación de la Política Pública Municipal de Equidad de Género</b></p>	<p>La dirección y coordinación de la implementación de la Política requiere profesionales con altas capacidades gerenciales y con conocimientos de la administración pública y del enfoque de género (Ver la herramienta "Recomendaciones para la creación de la dependencia o entidad de dirección y coordinación de las acciones de equidad de género en el municipio").</p> <p>La implementación requiere de un esfuerzo de las personas delegadas de los sectores priorizados para la coordinación y complementación de las acciones de la política.</p> <p>El intercambio de experiencias con otros municipios que también estén ejecutando políticas públicas de equidad de género es una herramienta importante que vale la pena considerar. En el portal de la Acpem se puede encontrar información.</p> <p>Por último, se recomienda la gestión de cooperación técnica y financiera.</p>
<p><b>8.</b> <b>Divulgación de la política y rendición de cuentas a la ciudadanía</b></p>	<p>Difunda ampliamente la política buscando, de un lado, su apropiación por parte de las personas en las distintas dependencias, las organizaciones y grupos de mujeres, así como otros sectores del municipio (empresa privada, concejo municipal, academia, medios de comunicación, etc.), y de otro lado, el seguimiento y control social por parte de las organizaciones y el movimiento social de mujeres.</p> <p>El tema de género y la participación de organizaciones y redes de mujeres debe introducirse tanto en la preparación de la rendición de cuentas, como en su realización y posterior evaluación.</p> <p>Los avances, dificultades y resultados de la política deben ser informados a la ciudadanía en general y a las organizaciones de mujeres, en particular. El ejercicio presupuestal en materia de género también debe ser reportado.</p> <p>Se recomienda la rendición de cuentas particulares para las organizaciones de mujeres, lideresas de organizaciones sociales mixtas, y a otros actores políticos o sociales del municipio sensibles o con interés en el tema. Escenarios más pequeños y con un foco claro permiten mayor discusión, explicación y seguimiento a la política.</p>
<p><b>9.</b> <b>Evaluación y seguimiento</b></p>	<p>Identifique, diseñe e implemente los mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan medir el avance del cumplimiento de la política.</p>

## Algunas experiencias de desarrollo de la institucionalidad territorial de género

1. *La Secretaría de las Mujeres de Medellín ganó el premio a la mejor práctica local con enfoque de género en 2011, concedido por la Unión Iberoamericana de Municipalidades, por constituirse en un mecanismo institucional con enfoque de equidad género para las mujeres, con alta legitimidad y recursos, que evidencia un proceso importante de articulación de actores políticos y sociales. La Secretaría fue creada mediante Acuerdo Municipal 01 de 2007 con la misión de contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del municipio de Medellín, a través de la implementación de la Política Pública para las mujeres urbanas y rurales de la ciudad.*
2. *Acuerdo 490 de 2012, por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer, con la misión de ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades de Bogotá; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Su objetivo es el de promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.*
3. *Comité Intermunicipal de la Mujer y Asuntos de Género en Atlántico, una instancia de carácter de coordinación entre la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Atlántico y las alcaldías municipales, con el objetivo de hacer la coordinación técnica entre la Secretaría de Mujer y las alcaldías municipales para la formulación seguimiento y acompañamiento de los proyectos y programas ofrecidos por el departamento.*
4. *Durante el Encuentro departamental de diputadas y concejales, realizado en la Gobernación de Cundinamarca en abril de 2012, se suscribió un acta de compromiso de bancada de género para la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, con más de 150 mujeres dirigentes de estas regiones<sup>44</sup>.*

44 MinInterior. (17 de abril de 2012). Con Mininterior, mujeres políticas firman compromiso de bancada de género. Recuperado el 3 de enero de 2014 de Portal de alcaldes y gobernadores de Colombia: <http://www.portalterritorial.gov.co/equidadgenero.shtml?apc=cb13;x;x;x10-&x=75702>



## **Anexos. Oferta institucional de las entidades nacionales hacia las entidades territoriales**

# Sector administrativo de la Presidencia de la República

## Departamento Administrativo de la Presidencia de la República Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

### Política pública nacional de equidad de género para las mujeres y Plan para una vida libre de violencias

#### **a. Entidad ejecutora**

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

#### **b. Objetivo general**

Articular las estrategias de la Política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan para una vida libre de violencia con las entidades sectoriales y territoriales.

#### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

Asistencia y asesoría técnica.

#### **d. Población objetivo**

Entidades del orden nacional y territorial.

#### **e. Cobertura**

Nacional y territorial.

#### **f. Rol de la entidad**

La Acpem se encarga de brindar asistencia técnica para la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas de las entidades públicas de los órdenes nacional y territorial.

- Asistencia para articular las estrategias de la Política pública nacional de equidad de género para las mujeres y del Plan para una vida libre de violencia con las entidades sectoriales y territoriales (documento Conpes Social 161 de 2013).
- Asistencia para articular las acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en la atención y reparación integral de las mujeres víctimas del conflicto armado y del desplazamiento forzado.
- Coordinar las estrategias de prevención del embarazo en adolescentes (documento Conpes Social 147 de 2012) a través del tablero de control.
- Gestionar la generación de conocimiento en asuntos de género.

#### **g. Criterios de elegibilidad**

Se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Interés y voluntad política por parte de las entidades territoriales.
- Suministro de información requerida para el desarrollo de los procesos que se realizarán de manera conjunta.
- Acuerdos establecidos para el desarrollo de la asistencia técnica (Plan de Trabajo).

### **i. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Nigeria Rentería Lozano	Alta Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer.	Carrera 8 # 7 - 27. Bogotá.
Cecilia Barraza	Asesora - Coordinadora del Eje de Política Pública.	Carrera 8 # 7 - 27. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57-1) 5629300		nigeriarenteria @presidencia.gov.co ceciliabarraza @presidencia.gov.co

# Programas presidenciales

## Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR)

### Acciones con comunidades receptoras de personas en proceso de reintegración para promover la reconciliación

#### **a. Entidad ejecutora**

ACR a través de operadores seleccionados mediante convocatoria pública por su amplia experiencia en proyectos comunitarios.

#### **b. Objetivo general**

Contribuir a la construcción de vínculos ciudadanos de manera contextualizada y a la prevención del reclutamiento y utilización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) con participantes del proceso de reintegración, sus familias y las comunidades receptoras, y entre estas comunidades y las instituciones locales.

#### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

El proyecto se estructura en dos grandes estrategias. Su horizonte inicia en el tercer trimestre de 2012 y termina en el tercer trimestre de 2014.

Los bienes y servicios según cada una de las estrategias del proyecto son:

##### **Por el Modelo de reintegración comunitario:**

- Diagnósticos locales de convivencia.
- Formación ciudadana.
- Proyectos comunitarios realizados en comunidades receptoras de población en proceso de reintegración.
- Acciones simbólicas para la promoción de la convivencia entre comunidades, víctimas y población desmovilizada.

##### **Por la Estrategia de prevención del reclutamiento de NNAJ**

- Sensibilización y acciones de visibilidad para prevenir el reclutamiento y la utilización de NNAJ por grupos armados ilegales.
- Diagnósticos municipales de prevención del reclutamiento al servicio de los actores locales.
- Fortalecimiento de iniciativas locales en prevención del reclutamiento de NNAJ por grupos armados ilegales.

#### **d. Población objetivo**

##### **Para el Modelo de reintegración comunitario:**

La intervención de la ACR se enfoca en tres grupos poblacionales, reconociendo en todo momento las diferencias culturales, geográficas, étnicas y de género, así:

- Comunidades receptoras: aquellas donde se reubica o asienta la población desmovilizada tras su desarme y desmovilización. Incluye la institucionalidad pública, NNAJ y las redes sociales y económicas locales de comunidades adyacentes.
- Personas desmovilizadas que han dejado su grupo armado al margen de la ley voluntariamente de manera individual o colectiva para ingresar al proceso de reintegración o que han sido desvinculados como menores de edad (18 años).
- Grupo familiar: se entiende como grupo familiar de la persona desmovilizada en proceso de reintegración, cónyuge o compañero(a) permanente, hijos o hijas menores de edad o estudiando hasta los 25 años y, a falta de cualquiera de los anteriores, padres y madres. Hermanos o hermanas menores o mayores en condición de discapacidad siempre podrán ser incluidos como parte del grupo familiar.
- Instituciones locales: se entiende como institución local la entidad presente en las zonas de intervención priorizadas.

#### **Para la Estrategia de prevención del reclutamiento**

Se realiza con tres grupos poblacionales:

- Comunidad (del barrio priorizado).
- Instituciones (con presencia en el barrio priorizado).
- NNAJ (del barrio priorizado, hijos e hijas de participantes del proceso de reintegración y NNAJ pertenecientes a la iniciativa fortalecida).

#### **e. Cobertura**

**Para la selección de los municipios, el Modelo de reintegración comunitaria tiene en cuenta criterios como:**

Que exista un número importante de población participante del proceso de reintegración (mayor a 50), que sean municipios priorizados por la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en algunos casos, municipios priorizados por el Plan Nacional de Consolidación Territorial.

**Los municipios son:**

- Tierralta.
- Valencia.
- Caucasia.
- Puerto Triunfo.
- La Dorada.
- Cali.
- Villavicencio.
- Pereira.
- Palmira.
- Cúcuta.

#### **f. Rol de las entidades territoriales**

Acompañamiento institucional a alcaldías locales para facilitar y llevar a cabo actividades de los proyectos. Se espera que la alcaldía delegue a un funcionario para acompañamiento permanente y se participe de las acciones que desarrolla cada una de las actividades.

### **g. Condiciones, requisitos y procedimientos para acceder**

Para el caso del Modelo de reintegración comunitario son:

- Personas que residen en la zona o localidad que fue seleccionada para la intervención comunitaria.
- Persona en proceso de reintegración.

Para el caso de la Estrategia de prevención del reclutamiento:

- Ser NNAJ.
- Iniciativas juveniles con trabajo en temas de prevención.
- Residir en una zona donde se ubique un centro de servicio de la ACR o municipios muy cercanos al mismo.

### **h. Criterios de elegibilidad**

- Personas residentes de la localidad o barrio donde se ubica la intervención.
- Manifestación expresa de cumplir con las actividades que propone el proyecto. Se firma acta de compromiso.
- Se seleccionan mínimo 30 personas en proceso de reintegración.
- Se seleccionan mínimo 120 personas de la comunidad.

**Para el caso de la Estrategia de prevención del reclutamiento**

- Personas residentes de la localidad o barrio donde se ubica la estrategia a realizar y que manifiestan expresamente la voluntad de participar.
- Ser NNAJ.
- Iniciativas juveniles con trabajo en temas de prevención.
- Se seleccionan 50 beneficiarios directos por cada estrategia de prevención realizada en cada municipio.

### **i. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Rosana Villanueva Díaz	Profesional Grupo Planes Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación.	Calle 12C # 7-19. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57-1) 5965896		rosanavillanueva@acr.gov.co

# Programa Presidencial de Derechos Humanos

## Asistencia técnica al Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH

### a. Entidad ejecutora

Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH.

### b. Objetivo general

Coordinar, promover, impulsar, participar y hacer seguimiento de las tareas que en materia de derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario realizan y deben realizar los distintos despachos gubernamentales de acuerdo al marco constitucional y legal y la política formulada por el Gobierno, en la materia; realizar estudios y análisis sobre la situación de derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario; y coordinar su actividad con los organismos del Estado vinculados a la protección de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

#### Lineamientos estratégicos:

- Que el Sistema Nacional de DDHH y DIH se integre por las autoridades del orden nacional y territorial con competencia en la materia, así como por todas las formas y manifestaciones normadas de la política pública, estableciendo que dicho sistema contará con una estructura institucional, coordinada y orientada por la Comisión Intersectorial y del que además son partes la Secretaría Técnica en cabeza del Programa Presidencial de DDHH y DIH, y los grupos técnicos.
- La Política Nacional Integral de DDHH y DIH es la encargada de promover el respeto y la garantía de los DDHH bajo los principios de goce efectivo y enfoque diferencial, los criterios de racionalidad e integralidad.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

#### Asistencia técnica:

- A los entes nacionales y territoriales en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y los Subsistemas para la formulación, implementación y seguimiento a la política nacional integral de DDHH y DIH con enfoque diferencial y de género en las políticas sectoriales e implementar con los entes territoriales el mecanismo nación-territorio.
- Contribuir colectivamente con la sociedad civil a generar los elementos e insumos para la elaboración de la política pública en materia de DDHH y DIH, en el desarrollo de la Conferencia Nacional de DDHH y DIH, que dispone del acompañamiento de la comunidad internacional.
- Fortalecer la articulación de las entidades encargadas de la investigación, juzgamiento y sanción en casos de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH, en el marco de la lucha contra la impunidad.
- Contribuir al desarrollo de las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado colombiano ante instancias internacionales de DDHH y DIH y formular una agenda de diálogo con la comunidad internacional en temas de derechos humanos.

### **En el marco de lo dispuesto por el Decreto 519 de 2003:**

- Promover y desarrollar relaciones con diferentes instituciones e instancias gubernamentales y en ese orden participar en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en DDHH y DIH.
- Atender y dar respuestas a los requerimientos de la sociedad, de sus organizaciones y de la comunidad internacional.
- Impulsar y contribuir en el desarrollo de estrategias y acciones dirigidas a superar problemáticas en la materia de DDHH y DIH.

### **Coordinación interinstitucional a través de la participación del Programa en los siguientes espacios:**

- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Ley 589 de 2000. Art. 8.
- Unidad Nacional de Protección. Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011. Art. 6.
- Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas. Decreto 2780 de 2010.
- Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (Planedh), como integrante del Consejo Nacional y del Comité técnico del Planedh.
- Mesa Nacional de Garantías con Defensores de Derechos Humanos y Espacios Regionales de Garantías.
- Subcomisión Interinstitucional de Seguridad. Decreto 4231 del 30 de octubre de 2009.
- Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos (CRER). Decreto 1740 de 2010.
- Grupo de Evaluación Preliminar del Riesgo. Decreto 3375 del 13 de septiembre de 2011. Art. 2.
- Consejo Nacional de Atención Integral a Población Desplazada. Ley 387 de 1997.
- Mesa Nacional de Prevención y Protección. Decreto 250 de 2004 (Secretaría Técnica).
- Mesa mixta de derechos de la población Lgbti y la Red iberoamericana de organismos y organizaciones contra la discriminación (Rihood).
- Mesa interinstitucional para erradicar la violencia contra las mujeres.
- Mesa permanente para la concertación con los pueblos indígenas.
- Comisión de Derechos Humanos de los Trabajadores. Decreto 1413 de 1997.
- Mesa interinstitucional e intergubernativa del Comité Internacional de la Cruz Roja para el diseño e implementación de mecanismos de política pública para la prevención de infracciones en contra de la misión médica y su respectiva protección en Colombia.
- Empresa y DDHH: escenarios de diálogo entre entidades del Gobierno Nacional, empresas nacionales y extranjeras y organizaciones de la sociedad civil.
- Seguimiento legislativo y análisis a la agenda legislativa de los proyectos de ley y actos legislativos que se tramitan ante el Congreso de la República, relacionados con los temas de DDHH y el DIH.
- Grupo de Trabajo Nacional de Docentes Amenazados.
- Escenarios contemplados en el proceso de implementación de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.
- Política pública de mujeres liderada por Acpem.
- Política pública para la población Lgbti.

#### Actividades de sensibilización y capacitación:

- Talleres, eventos o capacitaciones para el fortalecimiento de una cultura y la educación en DDHH en el marco del Sistema Nacional de DDHH.

#### Gestión de la información:

- Apoyar el proceso y puesta en marcha del Sistema Nacional de Información en DDHH y DIH.
- Producción de información estadística y documentos de análisis que en materia de DDHH y DIH sean requeridos por el Programa Presidencial.
- Desarrollar una estrategia de comunicaciones para la promoción de los DDHH y el DIH a través de los medios de comunicación, piezas radiales, televisivas y otras piezas comunicativas en la página web del Programa.

#### d. Población objetivo

Entidades estatales, centros de investigación, instituciones educativas, empresas, organizaciones de Derechos Humanos y de la sociedad civil y personas particulares.

#### e. Cobertura

Nacional y territorial.

#### f. Rol de las entidades territoriales

- Las entidades territoriales competentes en temas de DDHH y DIH se deben articular y coordinar los procesos orientados por el Programa en el marco de la implementación del Sistema Nacional de DDHH y DIH; el mecanismo nación-territorio; los foros territoriales previos a la Conferencia Nacional; apoyar e impulsar el desarrollo de los Diálogos Sociales; ser parte y apoyar los escenarios que desde el ámbito nacional se impulsen en lo territorial para la atención de temáticas específicas en DDHH y DIH.

#### g. Condiciones, requisitos y procedimientos para acceder

Disposición, compromiso e inclusión de políticas en planes, programas y proyectos en lo territorial que permitan implementar los niveles de coordinación y articulación para la formulación y ejecución de la política pública en DDHH y DIH alineados con las estrategias y líneas de la política nacional.

La disponibilidad para el acceso de los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y autoridades en todos los ámbitos a la información, documentos producidos por el Programa en el marco de su competencia, así como a su página web.

#### h. Criterios de elegibilidad

Peticiones y solicitudes de entidades en todos los órdenes, los organismos internacionales, los ciudadanos y sus organizaciones. Focalización de temáticas de DDHH y DIH.

#### i. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Alma Viviana Pérez Gómez	Directora	Calle 7 # 6-54.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 5951850	(57 1) 5659797	almaperez@presidencia.gov.co

# Sector administrativo de Relaciones Exteriores

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiada

#### **a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Relaciones Exteriores. Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado.

#### **b. Objetivo general**

Incluir el enfoque de género durante el trámite para la determinación de la condición de refugiado.

#### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Otorgar a las mujeres solicitantes de la condición de refugiada, la posibilidad de recibir asesoría legal antes de presentar su solicitud.
- Entrevistar a las mujeres solicitantes de la condición de refugiada en el contexto de un ambiente sensible a las diferencias de género y enterarlas de la posibilidad de solicitar ser entrevistadas por funcionarias e intérpretes femeninas.
- En caso de que mujeres solicitantes de la condición de refugiada sean acompañadas por familiares hombres, se les debe informar de manera privada y en términos comprensibles para ellas de su derecho de presentar una solicitud de asilo independiente.

#### **d. Población beneficiaria**

Mujeres solicitantes de la condición de refugiada.

#### **e. Rol de la entidad**

Decreto Nro. 4503 de 2009. Aunar esfuerzos para mantener la paz y prevenir los efectos indeseados de los conflictos armados y la intolerancia en el mundo, mediante la adecuación jurídica completa de las leyes internas a los instrumentos internacionales que regulan los derechos y obligaciones de los refugiados, estableciendo normas básicas para su tratamiento.

La concesión del Derecho de Asilo es un proceso que reconoce el carácter social, humanitario y apolítico del problema de los refugiados, y exhorta a los Estados que hagan cuanto les sea posible por enfrentar este problema al amparo de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

El término refugiado se aplicará a toda persona que reúna las siguientes condiciones (Decreto Nro. 4503 de 2009):

- Que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.
- Que se hubiera visto obligada a salir de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos,

violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente al orden público.

- Que haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en caso de que se procediera a la expulsión, devolución o extradición al país de su nacionalidad o, en el caso que carezca de nacionalidad, al país de residencia habitual.

## Colombia Nos Une

### a. Entidad ejecutora

Ministerio de Relaciones Exteriores

### b. Objetivo general

Incluir el enfoque de género en las acciones desarrolladas para vincular y atender a la población migrante colombiana.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

- Producir y analizar la información sobre población migrante colombiana distinguiendo el género.
- Desarrollar los convenios con las gobernaciones "Desarticulación Familiar".

### d. Población beneficiaria

Mujeres migrantes colombianas.

### e. Rol de la entidad

Vincular a los colombianos en el exterior y hacerlos sujetos de políticas públicas. Así mismo, busca establecer las condiciones para que los nacionales que deseen migrar lo hagan de manera voluntaria y ordenada, velando por la protección de sus derechos, manteniendo sus vínculos con el país, y brindando acompañamiento ante su eventual retorno.

### f. Criterios de elegibilidad

- Colombiana en el exterior.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Liz Alexi Jerez Araque	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.	Calle 10 # 5 - 51. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 3814000 Ext. 1592		liz.jerez@cancilleria.gov.co
Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Assad José Jater Peña	Director de la Dirección de Derechos Humanos y DIH.	Cra. 5 # 9 - 89, Bogotá
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 3814000 Ext. 1026		assad.jater@cancilleria.gov.co

# Sector administrativo Agropecuario y Desarrollo Rural

## Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

### Programa Mujer Rural

#### **a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### **b. Objetivo general**

Mejorar las condiciones de vida de las mujeres rurales, su núcleo familiar y sus comunidades, y de esta manera contribuir con la reducción de la pobreza rural.

#### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

Los siguientes son los servicios que ofrece el Programa, enmarcados en tres proyectos, así:

- Proyecto Emprendimientos: apoyo las iniciativas empresariales y proyectos productivos de mujeres rurales.
- Proyecto Asociatividad: fortalecimiento a redes y asociaciones de mujeres rurales.
- Proyecto Transversalización de Género: promoción de la iniciativa articuladora con las entidades territoriales y estatales, gremios y sector privado en general para transversalizar el tema de género en las políticas públicas del sector rural.

#### **d. Población objetivo**

Organizaciones y asociaciones de mujeres de todo el país, legalmente constituidas, que se encuentren interesadas en la producción, comercialización o transformación de líneas agropecuarias, artesanales, turísticas, ambientales, forestales, agroindustriales y demás equivalentes en el sector rural, que permitan generar ingresos, formar capacidades y generar empleo en torno a sus comunidades.

También organizaciones o asociaciones de mujeres en condiciones de vulnerabilidad, que residan en las zonas de consolidación territorial, aquellas que estén registradas en la Red Unidos o las que se encuentren en las áreas de desarrollo rural priorizadas por el Gobierno Nacional.

Mujeres rurales sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan. Su actividad productiva debe estar relacionada directamente con lo rural.

#### **e. Cobertura**

El Programa está concebido para apoyar a las mujeres rurales organizadas o dispuestas a organizarse en torno a una actividad productiva, que presenten sus proyectos en las fechas establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Las convocatorias pueden consultarse en la página web, en: <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/desarrollo-rural/Paginas/Programa-Mujer-Rural-V2.aspx>

La actividad rural comprende desde las actividades tradicionales, tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las

artesanías, y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas (artículo 2, Ley 731 de 2002, Ley de Mujer Rural).

#### **f. Rol de las entidades territoriales**

Las entidades territoriales participan en el proceso de promoción del Programa Mujer Rural, divulgando las convocatorias.

#### **g. Condiciones, requisitos y procedimientos para acceder**

El 80 por ciento de las integrantes de la asociación u organización deben ser mujeres rurales y como tope máximo, el 20 por ciento restante puede estar conformado por hombres o jóvenes rurales y debe tener como mínimo 20 integrantes clasificados en el nivel I o II, conforme a los nuevos puntos de corte del Sisbén III.

No podrán participar en esta convocatoria, las organizaciones o asociaciones de mujeres rurales que a su apertura la totalidad de sus integrantes sean o hayan sido beneficiarias de los Programas Pademer, Oportunidades Rurales, Alianzas Productivas y Mujer Rural.

En el evento en que algunos de los integrantes de la organización o asociación de la persona jurídica no hayan accedido a los apoyos anteriormente mencionados, la organización o asociación podrá presentarse a la presente convocatoria, sin quedar inhabilitada siempre y cuando detalle específicamente dichos beneficiarios.

Presentar propuestas de generación de ingresos y empleo, que planteen soluciones a las debilidades y potencialidades de desarrollo identificadas por las propias asociaciones u organizaciones de mujeres rurales los cuales pueden ser agropecuarios y no agropecuarios.

#### **h. Criterios de elegibilidad**

El Programa Mujer Rural convoca a las mujeres rurales y sus asociaciones, reconociendo su diversidad cultural, social y económica, priorizando aquellas que se encuentren en Sisbén niveles 1 y 2 o su equivalente.

Los proyectos presentados son evaluados jurídica, económica y técnicamente.

#### **i. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Nohora Beatriz Iregui González	Directora Desarrollo Rural	Avenida Jiménez # 7-65, Bogotá
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 2543300 Ext: 5469		nohora.iregui@minagricultura.gov.co

# Programa de Formalización de la Propiedad Rural

## a. Entidad ejecutora

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

## b. Objetivo general

Estimular el desarrollo rural y mejorar la calidad de vida de las comunidades campesinas, convirtiendo en patrimonio la tierra que ocupan y trabajan y desarrollando un mercado de tierras rurales con seguridad jurídica, que funcione en forma abierta, ágil y transparente.

## c. Bienes o servicios ofrecidos

- Desarrollar en Zonas de Formalización Masiva un procedimiento de barrido predial masivo, integrado y participativo para apoyar el saneamiento de la propiedad privada, bienes fiscales patrimoniales.
- Formar a jueces y juezas, abogados y abogadas, personeros y personeras, tecnólogos y tecnólogas, entre otros, en los procesos judiciales y administrativos, aplicando el nuevo procedimiento de formalización de la propiedad rural.
- Consolidar una cultura de formalización de la propiedad rural, mediante campañas educativas nacionales y locales sobre la importancia del registro de la propiedad y sobre las ventajas de ser propietario.

## d. Población objetivo

Población rural vulnerable por condiciones de pobreza, marginalidad y desplazamiento forzado, mujeres cabeza de hogar.

**Población excluida:** poseedores de predios cuya tenencia ha sido el resultado de violencia, despojo, abandono forzado, destinados a cultivos ilícitos adquiridos como resultado de actividades ilícitas, despojo jurídico o material.

## e. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional. Se definirán zonas de intervención priorizadas de acuerdo con los criterios de priorización propuestos por la Unidad Coordinadora (UC).

### Criterios de priorización:

- Municipios con alta concentración de informalidad (diagnóstico hecho por la UC del Programa a partir de cifras de registro y catastro).
- Riesgo de despojo o alta incidencia de población resistente al despojo (información de la Unidad de Restitución).
- Vinculación de entes territoriales. Municipios y departamentos que dentro de sus Planes de Desarrollo y Planes Anuales de Inversión prevean incentivos a la formalización (tarifas especiales o alivios a las multas causadas por el no pago oportuno de dichos tributos. Aplicables a los predios del Programa de Formalización).
- Vinculación de cooperantes locales, nacionales o internacionales.
- Cumplimiento de requisitos ambientales de adjudicabilidad.

## f. Rol de las entidades territoriales

El programa propicia la asociación de los entes territoriales (municipios y departamentos) priorizando la intervención en los municipios que se asocian y aportan recursos físicos o financieros al Programa.

En desarrollo de los convenios que firma el MADR con los entes territoriales, estos se vinculan al Comité Técnico Directivo de los convenios, instancia encargada de: i) Coordinar las acciones de planificación, programación, ejecución y evaluación; ii) Apoyar en los niveles técnico, operativo, financiero y administrativo, el desarrollo de las actividades que se programen para la ejecución del convenio y garantizar los recursos; iii) Acompañar las acciones que implique el desarrollo de los proyectos y hacer el seguimiento, evaluación y monitoreo de los mismos.

El Programa tendrá Unidades Coordinadoras Regionales (UCR) que habrán de establecerse en forma escalonada en cinco regiones así:

- 1. UC Regional Sur: Valle, Cauca, Nariño y Huila (sede Popayán).
- 2. UC Regional Centro Oriente: Cundinamarca, Boyacá, Meta, Tolima, Casanare y Vichada (sede Tunja).
- 3. UC Regional NorOriente: Magdalena, Guajira, Cesar, Santander y Norte de Santander (sede Santa Marta).
- 4. UC Regional Centro Occidente: Antioquia, Quindío, Caldas y Risaralda (sede Antioquia).
- 5. UC Regional Caribe: Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba (sede Cartagena).

En cada municipio intervenido se definen unas Zonas de Formalización Masiva (ZFM) donde Grupos Técnicos de Formalización (GTF) ejecutan del Programa en el ámbito local.

Se busca, durante la ejecución del Programa, generar y dejar capacidad local instalada, a través de un componente de capacitación de agentes institucionales y sociales de la localidad, generando una cultura de la formalización sostenible en los territorios.

## g. Condiciones, requisitos y procedimientos para acceder

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural declara las ZFM. Esta zona puede ser el municipio completo o una parte de este, claramente delimitada en planos y cartas catastrales.
- El Grupo Técnico de Formalización realiza brigadas en las veredas o lugares frecuentados por la población de la Zona de Formalización.
- Durante estas jornadas se recogen las solicitudes de saneamiento de predios de particulares y se recauda información documental y en campo acerca de la situación de la tenencia y de los solicitantes.
- Una vez valorada la información recaudada y confrontada con la información existente en las bases de datos institucionales se elabora un concepto técnico-jurídico definitivo para cada solicitud recibida, con una recomendación específica indicando la ruta más viable para resolver el caso, incluyendo:
  - a. **Vía judicial:** para solucionar casos de pertenencia, liquidación de sucesión, en donde no exista acuerdo y casos de falsa tradición.
  - b. **Vía notarial:** sucesiones ilíquidas previo acuerdo, escrituras para formalizar acuerdos, etc.
  - c. **Vía conciliación:** mecanismos de solución alternativa de conflictos.

- d. **Registro Restitución de Tierras Despojadas:** cuando el predio solicitado esté en el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente definido en la Ley 1448 de 2011, o se encuentren indicios de que se trate de un posible caso de despojo, no incluido aún en este Registro, se informará a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Esto no implicará suspender el trámite de formalización en esta etapa.

#### **h. Criterios de elegibilidad**

- Ser ocupante o poseedor informal de un predio ubicado en alguna de las ZFM declarada por el Ministerio de Agricultura.
- Presentar solicitud de formalización de una posesión, ocupación, falsa tradición o de un título no registrado de un predio rural al Grupo Técnico de Formalización.

#### **i. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Gloria Cecilia Barney	Directora Unidad Coordinadora	Avenida Jiménez # 7A-17, Bogotá
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57-1) 2543300 Ext. 5509		gloria.barney@minagricultura.gov.co programa.formalizacion@minagricultura.gov.co

# Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder)

## Titulación de Baldíos Nacionales

### a. Entidad ejecutora

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder).

### b. Objetivo general

El Incoder administra en nombre del Estado las tierras baldías de propiedad nacional, y en virtud de esa atribución puede adjudicarlas, celebrar contratos, constituir reservas y adelantar colonizaciones sobre ellas.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

El Incoder adelanta la adjudicación de baldíos por ocupación previa, en favor de personas naturales, empresas comunitarias, cooperativas campesinas, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que presten un servicio público o tengan funciones de beneficio social por autorización de la ley y las sociedades de cualquier índole que sean reconocidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como empresas especializadas del sector agropecuario.

Adjudica terrenos baldíos a Entidades de Derecho Público, para la construcción de obras de infraestructura destinadas a la instalación o dotación de servicios públicos, o cuyas actividades hayan sido declaradas por la ley como de utilidad pública e interés social.

Adjudica terrenos baldíos a las sociedades de cualquier índole reconocidas por el MADR como empresas especializadas del sector agropecuario.

### d. Población objetivo

Personas naturales del sector rural, empresas comunitarias, cooperativas campesinas, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, entidades de Derecho Público y las empresas especializadas del sector agropecuario.

### e. Cobertura

Demanda nacional y sector rural.

### f. Rol de la entidad

La Procuraduría Delegada del Sector Agropecuario (emite concepto posterior del proceso), la Corporación Autónoma Regional (emite concepto ambiental cuando exista duda o controversia sobre el cumplimiento de las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales renovables del predio y las alcaldías locales (publicidad), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (cruce de información predial) y la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos (registro único de víctimas para población desplazada).

### g. Condiciones, requisitos y procedimientos para acceder

#### Condiciones:

- Las tierras baldías solo podrán adjudicarse hasta la extensión de una unidad agrícola familiar, salvo las excepciones establecidas por la Junta Directiva del Incoder y lo dispuesto para las zonas de reserva campesina en la Ley 160 de 1994.
- La unidad agrícola familiar es definida previamente para cada región o municipio.

- No serán adjudicables los terrenos baldíos que se hallen en las siguientes circunstancias: i) Los aledaños a los Parques Nacionales Naturales y las zonas amortiguadoras que se determinen en la periferia del respectivo parque; ii) Los situados dentro de un radio de cinco (5) kilómetros alrededor de las zonas donde se adelantan explotaciones de recursos naturales no renovables; iii) Los seleccionados por entidades públicas para adelantar planes viales u otros de igual significación para el desarrollo económico y social del país o de la región; iv) Los baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat y los baldíos que constituyan reserva territorial del Estado.

### **Requisitos**

#### **Personas Naturales o Jurídicas:**

- La persona natural o jurídica no podrá ser adjudicatario de baldíos si su patrimonio neto es superior a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes, salvo las organizaciones, cooperativas o asociaciones sin ánimo de lucro, las minorías étnicas y lo previsto para las zonas de desarrollo empresarial.
- Haber ocupado y explotado el predio en un término superior a cinco años, demostrar que tiene bajo explotación económica las 2/3 partes de la superficie, definir que la explotación corresponde a la aptitud del suelo, que se cumple con la función social (predio productivo) y la función ecológica (componente biofísico y ecológico) como elemento que garantiza un goce tanto individual como colectivo de la naturaleza.
- No haber tenido la condición de funcionario, contratista o miembro de Juntas o Consejos Directivos de los organismos y entidades públicas que integran los diferentes subsistemas del Sistema Nacional de Desarrollo Rural, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de solicitud de adjudicación.
- No ser propietario o poseedor de cualquier título de otros predios rurales en el territorio nacional, salvo lo dispuesto para las zonas de desarrollo empresarial.
- El tiempo de ocupación de persona distinta del peticionario, no es transferible a terceros en ningún caso.

### **Procedimiento**

Presentar ante el Incoder una solicitud de adjudicación, indicando datos personales y datos del predio. Con este fin, la entidad ha diseñado un formato, el cual se puede descargar de la página web del Instituto o reclamar en la oficina territorial correspondiente.

La información personal requerida consta de:

1. Nombre y apellidos, edad, domicilio, documento de identidad y estado civil del peticionario. Cuando se trate de empresas comunitarias y cooperativas campesinas se exigirán estos mismos datos respecto de todos sus socios.
2. Nombre y apellido del cónyuge, compañero o compañera permanente, con su documento de identidad, así como el nombre y apellido completos de sus hijos menores de edad.
3. Manifestar bajo la gravedad del juramento, si ha sido él o su cónyuge o compañero o compañera permanente e hijos menores, adjudicatarios de baldíos, o han adquirido el dominio o la posesión, a cualquier título, de otros predios rurales en el territorio nacional, indicando la fecha correspondiente.
4. Manifestar bajo la gravedad del juramento, si se halla o no obligado legalmente a presentar declaración de renta y patrimonio, con arreglo a las normas vigentes.
5. Si ha sido adjudicatario de terrenos baldíos y los ha enajenado, debe anexar a la solicitud, el folio de matrícula inmobiliaria en donde conste dicha venta.

6. Manifestar si dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de la solicitud, ha tenido la condición de funcionario, contratista o miembro de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades públicas que integran los diferentes subsistemas del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

Si el peticionario es persona jurídica, deberá expresar si uno o varios de sus socios han tenido las vinculaciones o calidades mencionadas con los referidos organismos públicos.

Información requerida con relación al predio:

1. Nombre y ubicación del terreno (departamento, municipio, corregimiento o vereda).
2. La afirmación de ser baldío.
3. Área aproximada.
4. Los colindantes del predio, con referencia a los puntos cardinales.
5. Extensión de los predios baldíos colindantes que se hallen poseídos por el peticionario, su cónyuge o compañera o compañero permanente o sus hijos menores.
6. Clase de explotación adelantada en el terreno, con la determinación del porcentaje de la zona cultivada y de la inculca. Si la explotación es ganadera, se deberá señalar el número de cabezas de ganado que ocupan el predio.

Quien solicite la adjudicación de un baldío debe presentar con la solicitud respectiva, los siguientes documentos: i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; ii) Declaraciones de renta y patrimonio correspondientes a los tres (3) años anteriores a la fecha de la solicitud, en el caso de hallarse obligado legalmente a presentar tales declaraciones; iii) Certificación sobre la vigencia y representación legal de la persona jurídica, expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a dos meses.

El decreto 19 de 2012 o ley anti-trámites determina en el artículo 107 la adjudicación de tierras a población desplazada en los siguientes términos:

*Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 69 de la Ley 160 de 1994:*

*Parágrafo: En el evento en que el solicitante de la adjudicación sea una familia desplazada que esté en el Registro Único de Víctimas, podrá acreditar la ocupación previa no inferior a cinco (5) años para tener derecho a la adjudicación, con la respectiva certificación del registro de declaración de abandono del predio. La ocupación se verificará por el Incoder reconociendo la explotación actual sin que sea necesario el cumplimiento de la explotación sobre las dos terceras partes de la superficie cuya adjudicación se solicita.*

En todo caso, el solicitante de la adjudicación deberá cumplir con los requisitos previstos en este artículo relacionados con la aptitud del predio, no acumulación o transferencia de ocupaciones, conservación de zonas ambientales protegidas, extensiones máximas de adjudicación de islas, playones y madre viejas desecadas de los ríos, lagos y ciénagas de propiedad nacional, y las zonas especiales en las cuales no se adelantarán programas de adquisición de tierras y los demás requisitos que por Ley no están exceptuados para los solicitantes en condición de desplazamiento.

#### **h. Criterios de elegibilidad**

Todos los requisitos o exigencias que prescribe la ley y decretos reglamentarios vigentes.

<b>i. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Alejandra Vega Rodríguez	Directora Técnica de Baldíos	Avenida El Dorado CAN, Calle 43 # 57-41, Bogotá
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 3830444	3830459	avega@incoder.gov.co

## **Apoyo técnico, administrativo y judicial para la titulación de baldíos y procesos agrarios en el orden nacional**

### **a. Entidad ejecutora**

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder).

### **b. Objetivo general**

Realizar los procedimientos tendientes a clarificar la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, con el fin de determinar si han salido o no del dominio del Estado delimitar las tierras de propiedad de la nación de las de los particulares y determinar cuándo hay indebida ocupación de terrenos baldíos. También se adelantan procedimientos de delimitación de las tierras de resguardo, o las adjudicadas a las comunidades negras, de las que pertenecieran a los particulares.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

El Incoder adelanta procedimientos administrativos para la clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, deslinde de las tierras pertenecientes a la nación, las de propiedad de los resguardos indígenas, y las adjudicadas a las comunidades negras, así mismo regula el uso y manejo de playones y sabanas comunales.

### **d. Población objetivo**

Campesinos, comunidades indígenas y comunidades negras.

### **e. Cobertura**

Nivel nacional y sector rural.

### **f. Rol de las entidades territoriales**

- Oficina de Registro de Instrumentos Públicos: inscripción de la resolución que dispone adelantar el procedimiento de clarificación de la propiedad, si el predio está inscrito; En caso contrario, el Incoder solicita con base en la resolución la apertura de la respectiva matrícula inmobiliaria. A partir del registro de la resolución o de la apertura de la matrícula, las actuaciones administrativas que se adelanten producirán efectos frente a terceros.
- Alcaldía Municipal donde se halle situado el inmueble (para fijar los edictos).
- Procurador Agrario (Se le notifica la resolución inicial. Puede interponer el recurso de reposición, aportar las pruebas conducentes para demostrar el derecho de dominio o propiedad sobre el inmueble).

- IGAC (material cartográfico).
- Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo (Acción de revisión).

### **g. Condiciones, requisitos y procedimientos para acceder**

Antes de expedir la resolución por la cual se inicia el procedimiento de clarificación de la propiedad, el Instituto dispondrá:

- Del estudio de los documentos que suministren los presuntos propietarios, los interesados en que el procedimiento se adelante y los que se obtengan de conformidad con lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 160 de 1994.
- La práctica de una visita previa al inmueble, de la cual se dejará constancia en un acta, en la que se consignará el estado de explotación económica y la presencia de otros ocupantes diferentes al presunto propietario y las demás diligencias que se consideren necesarias para complementar la información y permitan establecer la viabilidad legal de iniciar las actuaciones administrativas u otro procedimiento agrario.

#### **Procedimiento de clarificación de la propiedad:**

El procedimiento se puede iniciar de oficio por el Incoder o a solicitud del Procurador Ambiental y Agrario, de una autoridad pública o cuando se presente un conflicto sobre dominio público territorial. Comprende la revisión y estudios de los documentos, solicitud de prueba, inspección ocular, dictamen hasta la notificación de la resolución final y la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia de inspección ocular se ordenará mediante auto en el que se señalará fecha y hora. La diligencia se iniciará en el predio objeto del procedimiento con las partes que concurren y los peritos, mediante ella se procederá a establecer los hechos relacionados con los siguientes asuntos: i) La ubicación del predio conforme a la división político-administrativa del país, ii) La topografía, provisión de aguas, clase de suelos y demás aspectos agrotécnicos de la finca, iii) La clase de explotación observada en el inmueble, iv) La situación de tenencia, estableciendo si existen ocupantes, tiempo de posesión, clase y área de la explotación económica que adelantan.

#### **Procedimiento de clarificación en resguardos indígenas y tierras de las comunidades negras**

Los procedimientos de clarificación de la propiedad especiales de que trata el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, tendrán por objeto establecer la existencia legal de los resguardos o la vigencia de los títulos que aleguen en su favor y recaerán respecto de los predios o terrenos donde estuvieren establecidos, individual o colectivamente, o los que hubieren recibido a cualquier título de entidades públicas o privadas. Los trámites respectivos se ajustarán al procedimiento general de clarificación de la propiedad previsto. De igual manera se procederá en los procedimientos de clarificación de las tierras de las comunidades negras, según lo previsto en el Art. 63 de la Constitución Política, la Ley 70 de 1993 y sus reglamentos.

#### **Procedimiento de deslinde de tierras de propiedad de la nación**

Comprende desde la solicitud de particulares o entidades de derecho público o de la identificación por parte del Incoder, la etapa previa, resolución inicial, solicitud de pruebas, inspección ocular, dictamen hasta la resolución final y su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Serán objeto del procedimiento de delimitación o deslinde, entre otros, los siguientes bienes de propiedad nacional:

1. Los bienes de uso público, como las playas marítimas y fluviales, los terrenos de bajamar, los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales, así como sus lechos, a excepción

de aquellos que, según lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 677 del Código Civil, sean considerados como de propiedad privada.

2. Las tierras baldías donde se encuentren las cabeceras de los ríos navegables.
3. Las márgenes de los ríos navegables no apropiados por particulares por título legítimo.
4. Las costas desiertas de la república no pertenecientes a particulares por título originario o título legítimo traslativo de dominio.
5. Las islas ubicadas en uno u otro mar pertenecientes al Estado, que no están ocupadas por poblaciones organizadas o apropiadas por particulares en virtud de título legítimo traslativo de dominio.
6. Las islas de los ríos y lagos que sean ocupadas y desocupadas alternativamente por las aguas en su creces y bajas periódicas.
7. Las islas de los ríos y lagos navegables por bosques de más de 50 toneladas.
8. Las islas, playones y madrevejas desecadas de los ríos, lagos, lagunas y ciénagas de propiedad nacional a que hace referencia el inciso 5 del artículo 69 de la Ley 160 de 1994.
9. Los terrenos que han permanecido inundados o cubiertos por las aguas por un lapso de diez (10) años o más.
10. Los lagos, ciénagas, lagunas y pantanos de propiedad nacional.
11. Las tierras recuperadas o desecadas por medios artificiales y otras causas, cuyo dominio no corresponda por accesión u otro título a particulares.
12. Los playones a que se refieren los artículos 13 de la Ley 97 de 1946 y 14 del Decreto 547 de 1947.
13. Los bosques nacionales.
14. Los terrenos de aluvión que se forman en los puertos habilitados.
15. Los demás bienes que por ley sean considerados como de propiedad del Estado.

#### **Procedimiento de deslinde de tierras de resguardos indígenas y las adjudicadas a las comunidades negras**

Los procedimientos de deslinde de las tierras de los resguardos indígenas y de las adjudicadas a las comunidades negras, se adelantarán respecto de aquellos terrenos que pertenecieran al dominio privado de los particulares, para efectos de asegurar la protección de aquellos bienes y los derechos que sobre ellos tengan las comunidades respectivas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, las leyes 21 de 1991 y 70 de 1993 y demás disposiciones que las complementen. En estos trámites se aplicarán las reglas del procedimiento general de deslinde.

#### **h. Criterios de elegibilidad**

Todos los requisitos o exigencias que prescribe la ley y decretos reglamentarios vigentes.

#### **i. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Andrés Felipe Ocampo Martínez	Director Técnico de Procesos Agrarios	Avenida El Dorado CAN, Calle 43 # 57-41, Bogotá
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57-1) 3830444	3830459	aocampo@incoder.gov.co

## Implementación de proyectos de desarrollo rural en el ámbito nacional e implementación de proyectos de desarrollo rural para la población desplazada

### **a. Entidad ejecutora**

Incoder.

### **b. Objetivo general**

Contribuir con las condiciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población sujeto de programas de reforma agraria, a través de la implementación proyectos productivos.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

Oferta de recursos para la implementación de proyectos de desarrollo rural y la implementación de proyectos a favor de la población en situación de desplazamiento, atendiendo los lineamientos de las políticas de desarrollo rural y de atención a la población desplazada y con el fin de aportar al logro del goce efectivo de los derechos de esta población, se ha definido que este proyecto atenderá a la población desplazada y vulnerable que se enmarque dentro de los procesos de los programas de reforma agraria.

El programa tiene como propósito la cofinanciación para la implementación o fortalecimiento de proyectos productivos que contribuyan a la generación de ingresos.

### **d. Población objetivo**

Población campesina y población en situación de desplazamiento - Sujeto de Reforma Agraria.

### **e. Cobertura**

Nivel nacional y sector rural.

### **f. Rol de la entidad**

Identificación de necesidades, formulación de proyectos, priorización en plan de desarrollo y gestión de recursos.

### **g. Condiciones, requisitos y procedimientos para acceder**

Para financiar proyectos productivos a población desplazada se tendrá en cuenta que sean adjudicatarios del Incoder (antiguo Incora) a través de la titulación de baldíos, o los predios provenientes del Fondo Nacional Agrario y predios de la DNE que podrían ser utilizados para ubicar población desplazada, de igual manera población desplazada objeto de un amparo emanado por la Corte Constitucional u ordenada su atención por fallos de tutela, además de los predios entregados por Incoder a población desplazada en los años 2006 y 2007 que no alcanzó a recibir capital de trabajo.

La familia desplazada presentará la solicitud (carta radicada al MADR-Incoder) de cofinanciación para implementar proyectos productivos, que permitan adelantar o reactivar la actividad económica del predio.

El solicitante deberá demostrar que haya sido o puede ser beneficiario directo de reforma agraria.

Para la selección o priorización de familias que presentaron solicitud, se tendrá en cuenta:

- La sumatoria de la respectiva calificación para los criterios evaluables, sobre la base de un puntaje máximo de 1.000 puntos.
- Determinación de la aptitud y vocación del suelo: la visita de campo podrá ser practicada directamente por el Incoder o a través de un tercero idóneo.
- Con base en dicho concepto se elaborará la lista de predios, priorizando los que obtengan mayor puntaje, para implementar y desarrollar un proyecto productivo. Concertado con las familias se procederá a formular y evaluar el proyecto productivo.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) Que al momento del desplazamiento derivaran la mayor parte de sus ingresos de actividades agropecuarias, acuícolas y/o forestales; ii) Estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada como desplazado por la violencia; iii) No tener penas privativas de la libertad pendientes de cumplimiento, impuestas mediante fallo penal en firme.

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional certificará la inscripción en el Registro Único de Población Desplazada del (los) aspirante (s) al subsidio.

### Condiciones generales

Los beneficiarios del programa deben cumplir lo siguiente:

1. Pertenecer al nivel 1 o 2 del Sisbén.
2. No poseer más de un predio rural.
3. El área del predio no podrá ser superior al área de una unidad agrícola familiar (UAF).
4. El valor de los activos totales del aspirante no podrá ser mayor a 145 Smmlv (definidos por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro) como pequeño productor), incluidos los del cónyuge.
5. Se financiará por familia, solo hasta 72,5 Smmlv de acuerdo al proyecto productivo.

UAF: empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. El tamaño de la UAF ha sido determinado por el Consejo Directivo del Incoder, mediante Acuerdo 192 del 2009.

Este proyecto permite la cofinanciación de proyectos regionales.

### h. Criterios de elegibilidad

Todos los requisitos o exigencias que prescribe la ley y decretos reglamentarios vigentes.

### i. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Elver Hernando García Rodríguez	Director Técnico de Convocatorias	Avenida El Dorado CAN, Calle 43 # 57-41, Bogotá
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57-1) 3830444		egarcia@incoder.gov.co

## Banco Agrario de Colombia S.A. (Banagrario)

### Programa especial para la financiación de proyectos desarrollados por población víctima del conflicto armado interno y desplazada

#### a. Entidad ejecutora

Banco Agrario de Colombia.

#### b. Objetivo general

Financiación de proyectos productivos, de transformación, comercialización, innovación o investigación del sector agropecuario, que sean sostenibles y viables técnica, financiera y ambientalmente. Desarrollados por población calificada como víctima del conflicto armado interno, particularmente desplazada.

#### c. Bienes o servicios ofrecidos

Se financian las distintas fases del proceso de producción de bienes agropecuarios, acuícolas y de pesca, su transformación primaria y comercialización, así como el que se otorga para minería, turismo rural y ecológico, artesanías, transformación de metales y piedras preciosas, incluyendo su mercadeo.

#### d. Población beneficiaria

Podrán ser beneficiarios del crédito, la población del territorio nacional, individualmente considerada y calificada como víctima del conflicto armado interno o desplazada, y las asociaciones o agremiaciones de productores, cooperativas no financieras y las ONG que asocien, agrupen o integren a población calificada como desplazada.

#### e. Rol de la entidad

El Banco es ejecutor de las políticas de Gobierno para el sector agropecuario y de los recursos otorgados por el Gobierno Nacional para la atención de la población víctima del conflicto armado y desplazada. El Banco, como integrante del Sistema Nacional de Reparación Integral a Víctimas, participa en la atención de la población considerada en la Ley con el trámite integral de las solicitudes de crédito que son presentadas.

#### f. Criterios de elegibilidad

Proyectos productivos que sean sostenibles y viables técnica, financiera y ambientalmente, desarrollados por población calificada como víctima del conflicto armado interno o desplazada.

#### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Ana Carolina Castro Parra Luz María Castro Marín	Profesional Universitario. Profesional Universitario.	Carrera 8 # 15-43. Piso 11. Bogotá
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 3821400. IP 3368-9016 (57 1) 3821400. IP 3368-9016	(57 1) 5945555	ana.castro@ bancoagrario.gov.co luz.castro@ bancoagrario.gov.co

## Mujer Rural Bajos Ingresos

### a. Entidad ejecutora

Banco Agrario de Colombia.

### b. Objetivo general

Financiación de proyectos productivos, de transformación, comercialización, innovación o investigación del sector agropecuario, que sean sostenibles y viables técnica, financiera y ambientalmente, desarrollados por mujeres rurales de bajos ingresos.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

**Capital de trabajo:** se financian los costos directos incurridos en el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y rurales y los requeridos para comercialización o transformación, en proyectos iguales o inferiores a 24 meses.

**Inversión:** se financian los costos directos de inversiones en bienes de capital para el desarrollo de proyectos productivos, agropecuarios o rurales, en créditos de duración superior a 24 meses y menor o igual a doce años.

### d. Población beneficiaria

Mujeres rurales de bajos ingresos.

### e. Rol de la entidad

El Banco es ejecutor de las políticas de gobierno para el sector agropecuario y de los recursos otorgados por el Gobierno Nacional.

### f. Criterios de elegibilidad

Proyectos productivos que sean sostenibles y viables técnica, financiera y ambientalmente, desarrollados por mujeres rurales de bajos ingresos.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Ana Carolina Castro Parra Luz María Castro Marín	Profesional Universitario. Profesional Universitario.	Carrera 8 # 15-43. Piso 11. Bogotá
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 3821400. IP 3368-9016	(57 1) 5945555	ana.castro@ bancoagrario.gov.co luz.castro@ bancoagrario.gov.co

## Tarjeta de Crédito Mujer Microempresaria

### a. Entidad ejecutora

Banco Agrario de Colombia.

### b. Objetivo general

Permitirles a las mujeres microempresarias urbanas y rurales, disponer de recursos permanentes, orientados a fortalecer sus negocios, especialmente para atender temporadas especiales y ferias, contribuyendo simultáneamente a la política de bancarización e inclusión financiera.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Tarjeta de crédito con las siguientes características:

- No tiene cuota de manejo y se puede utilizar en todos los establecimientos afiliados a Visa.
- El pago se efectuará a través de una cuota fija mensual (acorde con la capacidad de pago expresada por la solicitante) facilitando el manejo del disponible mensual.
- Los cupos autorizados oscilan entre 1 y 7 SMLMV, sin que en ningún caso se supere el 30 por ciento del valor del microcrédito.
- El ciento por ciento del cupo se puede destinar para avances en efectivo.
- Se aceptan abonos extraordinarios (los cuales inmediatamente liberan cupo en la tarjeta).

### d. Población beneficiaria

La tarjeta de crédito beneficia a la población de mujeres microempresarias.

### e. Rol de la entidad

El rol de la entidad es dar una propuesta de valor para que las mujeres y en general, las personas de bajos recursos, ingresen a la banca. También ofrece productos y servicios financieros de fácil acceso, acordes con sus necesidades y expectativas, con lo cual se construye confianza y relaciones a largo plazo, lo que a su vez se refleja en una mejora sustancial de su calidad de vida.

### f. Criterios de elegibilidad

Mujer microempresaria a quien le sea aprobado el crédito por la línea "Mujer Microempresaria".

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Luis Hernando García	Profesional Senior	Carrera 8 # 15-43. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57-1) 3821400. Ext. 3276		hernando.garcia@bancoagrario.gov.co

## Microcrédito Mujer Microempresaria

### a. Entidad ejecutora

Banco Agrario de Colombia.

### b. Objetivo general

Permitirles a las mujeres microempresarias urbanas y rurales disponer de recursos permanentes, orientados a fortalecer sus negocios, especialmente para atender temporadas especiales y ferias, contribuyendo simultáneamente a la política de bancarización e inclusión financiera.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Crédito de microcrédito.

### d. Población beneficiaria

El microcrédito beneficia a la población de mujeres microempresarias.

### e. Rol de la entidad

El rol de la Entidad es el de dar una propuesta de valor para que las mujeres en general, las personas de bajos recursos, ingresen a la banca. También es el de ofrecer productos y servicios financieros de fácil acceso, acordes con sus necesidades y expectativas, con lo que se construye confianza y relaciones a largo plazo, lo que a su vez se refleja en una mejora sustancial de su calidad de vida.

### f. Criterios de elegibilidad

Mujeres con negocio en marcha, que tengan como mínimo doce meses de experiencia como microempresario en la actividad y seis meses en el local actual, si atiende público.

### g. Información adicional

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Elizabeth Contento Infante	Profesional Senior. Gerencia Microfinanzas.	Carrera 8 # 15 - 43. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57-1) 3821400. Ext. 3363		elizabeth.contento@bancoagrario.gov.co

## Subsidios de Vivienda de Interés Social Rural (VIS Rural) (Demanda Nacional)

### a. Entidad ejecutora

La intervención del Gobierno Nacional se dirige a facilitar una solución de vivienda de interés social rural a hogares rurales de escasos recursos económicos, víctimas de la violencia y afectados por desastres naturales, favoreciendo a los hogares con presencia de mujeres cabeza de familia por medio de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, otorgado a través del Banco Agrario de Colombia S.A., o la entidad que el Gobierno Nacional determine, y a través de las cajas de compensación familiar.

### b. Objetivo general

Una de las poblaciones objetivo que tiene el programa de vivienda rural está integrada por los hogares con mujeres cabeza de familia.

La condición de mujer cabeza de familia otorga puntos adicionales al hogar postulante que contribuyen a una mejor calificación del proyecto en una convocatoria, por lo tanto la postulación de hogares que cuenten con mujeres en esta condición es un factor que aumenta las posibilidades de un proyecto de ser beneficiario del subsidio de vivienda rural.

En el ámbito normativo esto se encuentra soportado actualmente en la Resolución 119 del 2010 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su artículo 2, numeral 2.1.2: “Condición de madre cabeza de familia u hogar uniparental: la condición de madre cabeza de familia u hogar uniparental otorgará tres (3) puntos”.

Normatividades anteriores expedidas de igual forma por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tienen en cuenta a esta población objetivo, dando rangos de calificación que favorecen a la mujer cabeza de familia presentada en las convocatorias de vivienda rural: Decreto 973 de 2005 en el artículo 30 y Decreto 1042 de 2003 artículos 25 y 27.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

El Programa de Vivienda Rural ofrece el subsidio de vivienda de interés social rural, el cual es un aporte estatal en dinero o en especie, que se entrega por una sola vez al hogar beneficiario con el objeto de facilitar a la población rural, con altos índices de pobreza, una solución de vivienda digna.

Para el efecto se tiene el siguiente concepto sobre solución de vivienda de interés social rural:

- **Solución de VIS Rural.** Es la estructura habitacional que permite a un hogar disponer de condiciones mínimas satisfactorias de espacio, salubridad, saneamiento básico y calidad estructural. Su diseño debe permitir el desarrollo progresivo de la vivienda y su valor, incluyendo el lote, no podrá superar los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV.
- **Construcción de vivienda nueva.** Es la modalidad que le permite a un hogar habilitado, postularse al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural para construir una solución habitacional en:
  1. Un lote de terreno del cual uno o varios miembros del hogar postulado sean propietarios conforme al certificado de tradición y libertad, o en su defecto, tengan la posesión regular, pacífica e ininterrumpida, por un periodo superior a cinco (5) años contados hasta la fecha de la postulación.

2. Un lote de terreno de propiedad de la Entidad Oferente, caso en el cual será obligación de esta transferir su propiedad de manera individual a los hogares beneficiarios del proyecto de vivienda de interés social rural, para que el subsidio asignado pueda ser invertido. En todo caso, la entidad otorgante verificará, previo a contratar a la entidad operadora, que la propiedad del lote de terreno haya sido titulada a los hogares beneficiarios del proyecto. Si la entidad oferente no cumple con esta obligación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la comunicación de asignación condicionada, se declarará el incumplimiento, la pérdida del subsidio y se ordenará la reversión de los recursos al programa que maneja la entidad otorgante del subsidio de vivienda de interés social rural.
3. Un lote de terreno de propiedad colectiva para el caso de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

La construcción de vivienda nueva puede hacerse en forma dispersa o nucleada, cumpliendo con los requisitos que señale el Reglamento Operativo del Programa que expida la entidad otorgante, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

- **Mejoramiento de vivienda y saneamiento básico.** Es la modalidad que permite al hogar beneficiario del subsidio superar o subsanar en la solución de vivienda, una o varias de las siguientes carencias o deficiencias:
  1. Deficiencias en la estructura principal, cimientos, muros o cubierta.
  2. Carencia o deficiencia en los sistemas de alcantarillado o sistema para la disposición final de aguas servidas.
  3. Carencia o deficiencia de baño(s) o cocina.
  4. Pisos en tierra o en materiales inapropiados.
  5. Construcción en materiales provisionales, tales como latas, tela asfáltica y madera de desecho, entre otros.
  6. Existencia de hacinamiento crítico, cuando en el hogar habitan más de tres personas por cuarto, incluyendo espacio múltiple, comedor y dormitorios.
- **Adquisición de vivienda nueva.** Es la modalidad a través de la cual el beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural otorgado a través de las Cajas de Compensación Familiar, adquiere su solución de vivienda en el mercado, dentro de los proyectos rurales que hayan sido declarados elegibles por las Cajas de Compensación Familiar, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos.

#### **d. Población beneficiaria**

Para esta población objetivo se mantienen los criterios de postulación al subsidio familiar de Vivienda de interés social rural:

- Los hogares que se encuentren por debajo del puntaje Sisbén que haya seleccionado el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Los hogares declarados por la autoridad competente en situación de vulnerabilidad y/o de afectación manifiesta o sobreviniente.
- Los hogares de los resguardos indígenas legalmente constituidos.
- Los hogares de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras legalmente reconocidas.
- Población que haga parte de programas estratégicos del orden sectorial.

No se cuenta con un cupo específico de hogares encabezados por mujeres a atender. El número de hogares con esta característica es organizado por la demanda que hagan las distintas entidades territoriales y nacionales frente a los métodos de acceso al subsidio. Se ha observado que en el período de adjudicación 2010-2013 de subsidios de vivienda rural el promedio de participación de mujeres cabeza de familia es del 44 por ciento.

#### e. Rol de la entidad

**Corresponsabilidad.** Es el criterio a partir del cual las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda aplicado en el componente rural, las entidades oferentes de proyectos de vivienda rural, las entidades operadoras, las entidades ejecutoras de estos proyectos, los interventores y los beneficiarios, son responsables de sus actuaciones ante los organismos de control del Estado y demás entidades competentes en ejercicio de su función constitucional y legal.

**Entidades oferentes.** Son las que organizan la demanda de hogares a la postulación del Subsidio de vivienda de interés social rural, formulan el proyecto de vivienda rural y lo presentan a la entidad otorgante. Podrán ser oferentes las Entidades Territoriales o sus dependencias que dentro de su estructura desarrollen la Política de Vivienda de Interés Social, los resguardos indígenas legalmente constituidos, los consejos comunitarios de comunidades negras legalmente reconocidos, las entidades gremiales del sector agropecuario, las organizaciones populares de vivienda, las ONG que tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social y las demás personas jurídicas que igualmente tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para el caso de los Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural que se financiarán a través de las Cajas de Compensación Familiar, podrán ser oferentes quienes cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 2.7 del artículo 2 del Decreto No. 2190 de 2009 o en las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

**Entidad operadora.** Es la persona jurídica contratada por la entidad otorgante para que administre los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural. La entidad operadora desarrollará su gestión contractual de acuerdo con los fines, funciones, perfiles y responsabilidades fijados por la normatividad vigente.

**Entidad Ejecutora (Gerencia Integral).** Es la persona jurídica contratada por la entidad operadora para que ejecute las obras de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas que determine la entidad otorgante del subsidio de vivienda de interés social rural. La entidad ejecutora desarrollará su gestión contractual de acuerdo con los fines, funciones, criterios, perfiles y responsabilidades fijados por la normatividad vigente.

#### f. Criterios de elegibilidad

**Evaluación Documental y Técnica.** La entidad evaluadora verificará la entrega efectiva por parte de la entidad oferente, de los documentos requeridos en la guía de evaluación dispuesta para el efecto, el cumplimiento de los aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos y sociales requeridos por la entidad otorgante del subsidio de vivienda de interés social rural, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida la entidad otorgante.

La entidad evaluadora requerirá a la entidad oferente por una sola vez, de manera detallada y por escrito, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de las observaciones, complete la información requerida.

**Causas de no elegibilidad.** No se expedirá Certificado de Elegibilidad a los proyectos que no hubieren entregado, dentro del término previsto, los documentos requeridos en el proceso de evaluación. Los que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos y aquellos que no presenten las respuestas o que las mismas no sean satisfactorias a los requerimientos de la entidad evaluadora, realizados en el curso del proceso de evaluación. En ningún caso serán elegibles proyectos cuyo(s) predio(s) se localice(n) en:

1. Zonas no declaradas como pertenecientes a suelo rural.
2. Zonas de alto riesgo no mitigable.
3. Zonas de protección de los recursos naturales.
4. Zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica de los ámbitos nacional, regional o municipal.
5. Áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial.

<b>g. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Juan Carlos Ortega Bermúdez	Gerente de Vivienda.	Calle 16 # 6 - 66. Piso 5. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
5997554 Bogotá	5998533 Bogotá	gerviviendarural@bancoagrario.gov.co

# Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro)

## Crédito de fomento para la mujer rural de bajos ingresos

### a. Entidad ejecutora

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro).

### b. Objetivo general

Financiar las actividades de producción y comercialización agropecuaria, desarrolladas por el tipo de productor: mujer rural de bajos ingresos, que es toda mujer cabeza de familia cuyos activos totales son hasta 59.834.250 pesos colombianos (valor válido a 2013), según balance comercial aceptado por los intermediarios financieros, independientemente que estén invertidos en el sector agropecuario o que sus ingresos provengan de dicho sector.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Crédito para capital de trabajo e inversión para el sector agropecuario, como banco de segundo piso. Igualmente, Finagro maneja y administra, por mandato de la Ley, el incentivo a la capitalización rural (ICR), dirigido a los productores agropecuarios que ejecutan proyectos de inversión, y el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) para respaldar créditos registrados en Finagro.

**Línea para capital de trabajo.** Se financian los costos directos necesarios para el desarrollo de la actividad productiva agropecuaria o rural, y los requeridos para su comercialización o transformación. Las actividades financiables cuyos plazos no superan los 24 meses, son:

- Producción agrícola (cultivos de ciclo corto).
- Sostenimiento de la producción agropecuaria (pecuaria, agrícola y de finca).
- Transformación primaria y comercialización de bienes de origen agropecuario.
- Servicios de apoyo a la producción agropecuaria.
- Actividades rurales (artesanías, turismo rural, minería y transformación de metales y piedras preciosas).

**Línea para inversión.** Se financian los costos directos para inversiones en bienes de capital necesarias para el desarrollo de proyectos productivos, agropecuarios o rurales, cuyo plazo de ejecución supera los 24 meses –de acuerdo con el flujo de caja del proyecto–.

Las actividades financiables son las siguientes:

- Plantación y mantenimiento de cultivos de mediano y tardío rendimiento.
- Compra de animales y retención de vientres.
- Adquisición de maquinarias y equipos.
- Adecuación de tierras e infraestructura para la producción.
- Infraestructuras y equipos por transformación primaria y comercialización.
- Infraestructuras de servicios de apoyo a la producción.
- Tierras, vivienda rural, capitalización y creación de empresas e investigación.
- Actividades rurales (artesanías, turismo rural, minería y transformación de metales y piedras preciosas).

**Línea para normalización de cartera.** Son alternativas que tienen los productores que desarrollan actividades agropecuarias o rurales, para normalizar sus pasivos de origen financiero, cuando se han visto afectados los flujos de caja de la actividad productiva, así:

- Reestructuración.
- Pago de pasivos financieros y no financieros.

**Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).** Respalda créditos redescontados ante Finagro o concedidos en condiciones del Fondo con recursos propios por las entidades facultadas a redescontar en Finagro, validados como cartera sustitutiva de inversión obligatoria y créditos de cartera agropecuaria, así como los otorgados directamente por este a través de programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario, dirigidos a financiar proyectos nuevos del sector agropecuario y rural y que se otorguen a este tipo de productor (Mujer Rural Bajos Ingresos) que no puedan ofrecer las garantías ordinariamente exigidas por las entidades otorgantes del crédito. La cobertura de garantía para este tipo de productor (mujer rural de bajos ingresos) es de hasta el 80 por ciento sobre el valor del crédito, con una de comisión del 1,5 por ciento anual anticipado sobre el valor garantizado.

Cuando los beneficiarios de crédito no dispongan de garantías o ellas no sean suficientes o idóneas, según las políticas de las entidades bancarias, Finagro por solicitud del intermediario financiero, podrá expedir las garantías complementarias que sean necesarias, de acuerdo con los topes máximos establecidos para ello.

**Incentivo a la capitalización (ICR).** Es un beneficio económico que se otorga a una persona (natural o jurídica) que en forma individual o colectiva, ejecute un proyecto de inversión nueva, con la finalidad de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y de reducir sus riesgos de manera duradera, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos y sujeto a disponibilidad de recursos presupuestales y de tesorería del Programa.

El ICR consiste en un abono que con recursos apropiados por el Gobierno Nacional para el Programa realiza Finagro a través del intermediario financiero a favor del beneficiario.

Este incentivo solo aplica para las categorías pequeño productor, mujer rural de bajos ingresos y mediano productor, de manera individual o asociativa.

Las inversiones objeto de ICR son:

- Adecuación de tierras y manejo del recurso hídrico.
- Obras de infraestructura para la producción.
- Desarrollo de biotecnología y su incorporación en procesos productivos.
- Maquinaria y equipos para la producción agrícola.
- Adquisición de maquinaria y equipo.
- Equipos pecuarios y acuícola.
- Equipos para pesca.
- Transformación primaria y comercialización de bienes de origen agropecuario.
- Plantación, mantenimiento y renovación de cultivos de tardío rendimiento.
- Renovación por siembra de cafetales envejecidos.
- Sistema de producción silvopastoril y mejoras de praderas.
- Adquisición de ganado bovino puro, solo aplica para pequeño productor.

Las personas interesadas en obtener mayor información con respecto a los servicios de Finagro, pueden consultar la página web: [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co) o comunicarse con el call center en Bogotá (57 1) 5953522 o a través de la agrolínea gratuita nacional 01 8000 912219.

#### **d. Población beneficiaria**

Personas naturales que se clasifiquen como mujer rural de bajos ingresos. Este tipo de productor puede acceder a crédito Finagro, aplicándosele una tasa de interés máxima de la DTF+5 por ciento y monto máximo de crédito de hasta 59.834.250 de pesos colombianos.

#### **e. Rol de la entidad**

Finagro es el banco de segundo piso del sector agropecuario, encargado de proveer los recursos suficientes y oportunos a los productores agropecuarios, por intermedio de las diferentes entidades financieras. Para acceder a crédito, el trámite lo deben realizar directamente con una entidad financiera, cumpliendo con los requisitos exigidos por la misma.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

Este tipo de productor mujer rural de bajos ingresos debe contar con activos totales de hasta 59.834.250 de pesos colombianos, según balance comercial aceptado por los intermediarios financieros, independientemente que estén invertidos en el sector agropecuario o que sus ingresos provengan de dicho sector.

#### **g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Rodolfo Bacci Trespalacios	Gerente Comercial	Cra. 13 # 28-01. Piso 4. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57-1) 3203377. Ext. 110 - 141	(57-1) 3380197	rbacci@finagro.com.co

**Sector Administrativo de Salud y Protección Social**  
**Ministerio de Salud y Protección Social**  
**Realizar la revisión y actualización de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, incluyendo los enfoques de género y diferencial**

**a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

**b. Objetivo general**

Revisar y actualizar la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, incluyendo los enfoques de derechos, género y diferencial para que incorpore los avances normativos nacionales e internacionales en las diferentes temáticas que hacen parte de la salud sexual y reproductiva.

**c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Procesos participativos para la revisión y actualización de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
- Documento con la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva actualizada.

**d. Población beneficiaria**

Población colombiana en general, especialmente mujeres, jóvenes, población Lgbti, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, palenqueras y raizales, pueblo Rom, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado, entre otras.

**e. Rol de la entidad**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la OIM, brinda la línea técnica en el marco del cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y temáticas relacionadas con el abordaje de las diferentes formas de violencia de género; realiza asistencia técnica, seguimiento y monitoreo del proceso de revisión y actualización de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, y lidera procesos de articulación nación-territorio para la implementación de las acciones.

**f. Criterios de elegibilidad**

Necesidad de actualizar la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva puesto que a partir de 2003 se han producido varios avances normativos nacionales e internacionales que buscan garantizar el ejercicio real y efectivo de los derechos sexuales y derechos reproductivos de toda la población, haciendo énfasis en aquellos grupos que han sido histórica y culturalmente discriminados como las mujeres, jóvenes, población Lgbti, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, palenqueras y raizales, pueblo Rom, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otras.

**g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Ricardo Luque	Asesor de la Dirección de Promoción y Prevención. Grupo Salud Sexual y Reproductiva	Carrera 13 # 32 - 73. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57-1) 3305000 Ext. 1424.	(57-1) 3305050	rluque@minsalud.gov.co

## Diseño e implementación de estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género

### **a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

### **b. Objetivo general**

Diseñar e implementar estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Desarrollo de jornadas para la construcción colectiva de estrategias de movilización social con la participación de las instituciones públicas con responsabilidad en la prevención de las violencias de género y organizaciones de la sociedad civil con experiencia en el tema en once departamentos (Bolívar, Magdalena, Sucre, Córdoba, Arauca, Norte de Santander, Meta, Putumayo, Nariño, Cauca y Cundinamarca) y en tres municipios de cada departamento.
- Producción de las estrategias de movilización social para prevenir las violencias de género en 33 municipios de once departamentos.
- Implementación de las estrategias de movilización social para prevenir las violencias de género en los 33 municipios.

### **d. Población beneficiaria**

Servidoras y servidores públicos y sociedad civil de 33 municipios.

### **e. Rol de la entidad**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la OIM, brinda la línea técnica de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y temáticas relacionadas con el abordaje de las diferentes formas de violencia de género; realiza asistencia técnica, seguimiento y monitoreo del proceso de diseño e implementación de las estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género, y lidera procesos de articulación nación-territorio para la implementación de las acciones.

### **f. Criterios de elegibilidad**

Continuidad de los procesos de diseño e implementación de las estrategias de movilización social para la prevención de las violencias de género desarrollados en el convenio de cooperación 464 de 2012 entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la OIM.

Instituciones públicas con responsabilidad en la prevención de las violencias de género y organizaciones de la sociedad civil, especialmente de mujeres

<b>g. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Gloria I. Puerta Hoyos	Profesional líder de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	Carrera 13 # 32 - 73. Bogotá.
Margarita Bernal Vélez	Consultora de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género - Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 3305000 Ext. 1421	(57 1) 3305050	gpuerta@minsalud.gov.co mabernal@minsalud.gov.co

## **Implementar estrategias formativas en derechos sexuales y reproductivos y prevención de las violencias de género, y construcción de nuevas masculinidades**

### **a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

### **b. Objetivo general**

Desarrollar procesos de capacitación y seguimiento de la formación en derechos sexuales y reproductivos y empoderamiento para la exigibilidad de derechos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (Sgsss) de organizaciones de mujeres, veedurías ciudadanas y asociaciones de usuarias de los departamentos priorizados, en la promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención de las violencias de género y violencias sexuales dentro y fuera del conflicto armado.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Seguimiento de los procesos de capacitación en derechos sexuales y reproductivos, empoderamiento para la exigibilidad de derechos en el Sgsss realizados en los años 2011 y 2012, identificando aspectos para mejorar en las jornadas del presente contrato.
- Metodología para el desarrollo de jornadas de los años 2013-2014 para la formación en derechos sexuales y reproductivos, empoderamiento para la exigibilidad de derechos en el Sgsss, y el direccionamiento en rutas de atención a víctimas de violencias de género y violencias sexuales dentro y fuera del conflicto armado con organizaciones de mujeres, veedurías ciudadanas y asociaciones de usuarias, en el marco de la promoción y prevención en salud sexual y reproductiva.

- Desarrollo de quince talleres de capacitación en derechos sexuales y reproductivos y empoderamiento para la exigibilidad de derechos en el Sgsss, en nueve departamentos y un distrito. El total final de beneficiarias será de máximo 35 participantes por taller, cada una de ellas en lo posible que representen a una organización de mujeres, veeduría ciudadana o asociaciones de usuarias del Sgsss (mínimo 525 personas).
- Compra y entrega de 160 kits Mades u otros similares, a las organizaciones de mujeres, veedurías ciudadanas y asociaciones de usuarias del Sgsss participantes, cuyo uso se explicará en las jornadas de capacitación. Estos kits son un apoyo a los procesos de sensibilización y acompañamiento en salud sexual y reproductiva que realizan las organizaciones, veedurías y asociaciones participantes.

#### **d. Población beneficiaria**

Organizaciones de mujeres, veedurías ciudadanas y asociaciones de usuarias de los departamentos y distritos priorizados.

#### **e. Rol de la entidad**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la Organización Internacional para las Migraciones, brinda la línea técnica en el marco de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y temáticas relacionadas con el abordaje de las diferentes formas de violencia de género; realiza asistencia técnica, seguimiento y monitoreo del proceso de formación en derechos sexuales y reproductivos, y lidera procesos de articulación nación-territorio para la implementación de las acciones.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

Continuidad de los procesos de formación en derechos sexuales y derechos reproductivos. Organizaciones de mujeres, veedurías ciudadanas y asociaciones de usuarias, existentes en los departamentos y distritos priorizados.

#### **g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Gloria I. Puerta	Profesional líder del equipo de violencias de género y violencias sexuales. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención	Carrera 13 # 32 - 73. Bogotá.
Erika Ramírez	Profesional equipo de violencias de género y violencias sexuales. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57-1) 3305000. Ext. 1421 - 1422	(1) 3305050	gpuerta@minsalud.gov.co eramirez@minsalud.gov.co

## Diseño del programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género

### a. Entidad ejecutora

Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

### b. Objetivo general

Diseñar el Programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género del Ministerio de Salud y Protección Social.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

- Desarrollar una metodología participativa que permita la planeación estratégica del Programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género.
- Coordinar la realización de un taller de cuatro días para el diseño del Programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género.
- Consolidar un documento técnico con la estructura, objetivos, líneas estratégicas y componentes, entre otros, del Programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género.

### d. Población beneficiaria

Población colombiana en general, especialmente las mujeres, jóvenes, población Lgbti, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, palenqueras y raizales, pueblo Rom, personas con discapacidad o víctimas del conflicto armado, entre otras.

### e. Rol de la entidad

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la OIM, brinda la línea técnica en el marco de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y temáticas relacionadas con el abordaje de las diferentes formas de violencia de género, realiza asistencia técnica, seguimiento y monitoreo del proceso de diseño del Programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género, y lidera procesos de articulación nación-territorio para la implementación de las acciones.

### f. Criterios de elegibilidad

Contar con una estructura que organice y fortalezca las acciones desarrolladas para la promoción, prevención, detección y atención de las víctimas de violencias de género por parte del sector salud y que garantice continuidad en dichos procesos.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Gloria I. Puerta Hoyos	Profesional líder de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	Carrera 13 # 32 - 73. Bogotá.

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Margarita Bernal Vélez	Consultora de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	Carrera 13 # 32 - 73. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 3305000 Ext. 1421	(57 1) 3305050	gpuerta@minsalud.gov.co mabernal@minsalud.gov.co

## **Diseño del sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género**

### **a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

### **b. Objetivo general**

Diseñar el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género del Ministerio de Salud y Protección Social.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

Modelo operativo desarrollado para operar el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del Programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género del Ministerio de Salud y Protección Social. Información actualizada sobre las acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el ámbito nacional, relacionadas con la promoción, prevención, detección y atención de las víctimas de violencias de género y violencias sexuales.

### **d. Población beneficiaria**

- Servidoras y servidores públicos, y contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Víctimas de violencias de género y violencias sexuales.

### **e. Rol de la entidad**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la OIM brinda la línea técnica en el marco de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y temáticas relacionadas con el abordaje de las diferentes formas de violencia de género. Además, realiza asistencia técnica, seguimiento y monitoreo del proceso de diseño del sistema de seguimiento; monitorea y evalúa el Programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género y lidera procesos de articulación nación-territorio para la implementación de las acciones.

#### f. Criterios de elegibilidad

Necesidad de contar con un sistema que permita monitorear y hacer seguimiento y evaluación sobre los resultados e impacto del Programa para el abordaje integral en salud de las violencias de género.

#### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Gloria I. Puerta Hoyos	Profesional líder de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	Carrera 13 # 32 - 73. Bogotá.
Margarita Bernal Vélez	Consultora de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 3305000 Ext. 1421	(57 1) 3305050	gpuerta@minsalud.gov.co mabernal@minsalud.gov.co

**Desarrollar estrategias de coordinación interinstitucional y articulación de rutas intersectoriales de atención para garantizar el acceso a la salud de las mujeres víctimas de la violencia y la restitución de sus derechos tomando en cuenta sus particularidades**

#### a. Entidad ejecutora

Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

#### b. Objetivo general

Fortalecer la coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias basadas en género y violencias sexuales que garantice la prevención, detección y la atención integral de las víctimas.

#### c. Bienes o servicios ofrecidos

- Creación o fortalecimiento de espacios intersectoriales que permitan la articulación de los sectores de salud, protección, justicia y educación.
- Fortalecimiento o construcción de rutas de atención integral a víctimas de violencia sexual.

#### **d. Población beneficiaria**

- Servidores y servidoras públicas de los sectores de justicia, protección, educación y salud.
- Víctimas de violencias de género y violencias sexuales.

#### **e. Rol de la entidad**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la OIM, brinda la línea técnica en el marco de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y temáticas relacionadas con el abordaje de las diferentes formas de violencia de género. De igual forma, realiza asistencia técnica, seguimiento y monitoreo del proceso de fortalecimiento de la coordinación intersectorial e interinstitucional para el abordaje integral de las violencias basadas en género y violencias sexuales y lidera procesos de articulación nación-territorio para la implementación de las acciones.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

Continuación del proceso que se inició en el marco del Convenio de Cooperación No. 464 entre el Ministerio de Salud y la OIM en el cual se priorizaron tres municipios de cada uno de los siguientes departamentos: Meta, Putumayo, Arauca, Bolívar, Cauca, Norte de Santander, Córdoba, Magdalena, Nariño y Sucre.

#### **g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Gloria I. Puerta Hoyos	Profesional líder de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	Carrera 13 # 32-76. Bogotá.
Marcela Enciso Gaitán	Consultora de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	
Diego Felipe Otero	Consultor de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
57 1) 3305000 Ext. 1416	(57 1) 3305050	gpuerta@minsalud.gov.co genciso@minsalud.gov.co dotero@minsalud.gov.co

## Revisión, ajuste, validación, diseño e impresión de los lineamientos intersectoriales de prevención de las violencias de género y violencia sexual con enfoque de género, derechos y diferencial

### **a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

### **b. Objetivo general**

Revisar, ajustar y validar los Lineamientos Intersectoriales de Prevención de las Violencias de Género, especialmente las violencias sexuales, con enfoque de derechos, género y diferencial.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Documento con los principales referentes conceptuales de los distintos tipos de violencia sexual, las definiciones, niveles y estrategias de prevención, así como los aspectos que desde los enfoques de derechos, género y diferencial se deben tener en cuenta para el diseño de estrategias de prevención de las violencias sexuales.
- Compilación de los referentes normativos internacionales y nacionales relacionados específicamente con la prevención de las violencias sexuales.
- Propuesta metodológica para el diseño de estrategias de prevención de las violencias sexuales que tenga en cuenta el contexto local, el análisis situacional de las violencias y los enfoques de derechos, género y diferencial.

### **d. Población beneficiaria**

Servidoras y servidores públicos del orden nacional, departamental y municipal de instituciones con competencias en la prevención de las diferentes formas de violencia de género, principalmente la violencia sexual, así como organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional.

### **e. Rol de la entidad**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Convenio 363 de 2013 con la OIM, brinda la línea técnica en el marco de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos y temáticas relacionadas con el abordaje de las diferentes formas de violencia de género. Así mismo realiza asistencia técnica, seguimiento y monitoreo del proceso de revisión, ajuste y validación de los Lineamientos Intersectoriales de Prevención de las Violencias de Género, especialmente las violencias sexuales, lidera procesos de articulación nación-territorio para la implementación de las acciones.

### **f. Criterios de elegibilidad**

Necesidad de contar con unos lineamientos que brinden los aspectos conceptuales, metodológicos y normativos básicos para diseñar, implementar y evaluar acciones de prevención de las diferentes formas de violencia sexual, ya que en el país no existe tal lineamiento.

<b>g. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Gloria I. Puerta Hoyos	Profesional líder de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	Carrera 13 # 32 - 73
Margarita Bernal Vélez	Consultora de la Línea de Abordaje Integral de las Violencias de Género. Grupo Salud Sexual y Reproductiva. Dirección de Promoción y Prevención.	
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 3305000 Ext. 1421	(57 1) 3305050	gpuerta@minsalud.gov.co mabernal@minsalud.gov.co

**Implementación de las medidas de atención establecidas en los literales a y b del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional (Ministerios de Salud, Defensa y Justicia) en lo concerniente al sector salud**

**a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Salud y Protección Social y, desde sus competencias, los ministerios de Justicia y Defensa - Policía Nacional.

**b. Objetivo general**

En el marco de la Reglamentación de las medidas de atención establecidas en los literales a y b del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, consistentes en brindar habitación, alimentación y transporte a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas o en su defecto la entrega de un subsidio económico, se expidió el Decreto 2734 de 2012 y por el Ministerio de Salud y Protección Social la Resolución 1895 de 2013 mediante la cual se asignan los recursos para financiar las medidas de atención y se establecieron los lineamientos técnicos para su implementación y para el reporte de información de las mismas.

Es de precisar que estas medidas son exclusivas para la atención de las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

De acuerdo a lo establecido en los literales a y b de la Ley 1257 de 2008, a lo ordenado en la Sentencia C-776 de 2010 y reglamentado en el Decreto 2734 de 2012, las medidas de atención consisten en:

1. Habitación, alimentación y transporte en casas refugio o albergues temporales.
2. Habitación, alimentación y transporte en servicios hoteleros.
3. Subsidio monetario, cuando la mujer de acuerdo a criterios establecidos en la normatividad vigente no accede a los servicios de habitación, alimentación y transporte.

Las medidas de atención van dirigidas a:

- Todas las mujeres mayores de dieciocho años, víctimas de cualquier tipo de violencia según lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.
- Los hijos e hijas menores de dieciocho años de edad y los hijos e hijas mayores de edad con discapacidad, dependientes de la mujer víctima de violencia.
- Cuando la víctima sea una mujer con alguna discapacidad, se debe incluir en la medida de atención a su cuidadora o cuidador.

### **d. Población beneficiaria**

Es de precisar que si bien se ha realizado un costeo de la cobertura de los servicios de habitación, alimentación y transporte en casas refugio, albergues temporales o servicios hoteleros, así como del subsidio monetario (valor establecido en el artículo 19 de la Ley 1257/08), no se puede establecer específicamente en número de mujeres víctimas a cubrir y el de niños, niñas y adolescentes que puedan hacerse beneficiarios de las medidas de atención.

### **e. Rol de la entidad**

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y en especial en el artículo 5 del Decreto 2734 de 2012, la incorporación de las mujeres a las medidas de atención serán otorgadas con posterioridad a alguna de medida de protección y su otorgamiento estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la mujer se encuentre en situación especial de riesgo.
- Que se hayan presentado hechos de violencia contra ella.
- Que la violencia contra la mujer implique consecuencias para su salud física o mental.
- Que la mujer requiera atención, tratamiento o cuidados especiales para su salud y sean inherentes al tratamiento médico recomendado por los profesionales de la salud.
- Que el agresor permanezca, insista en permanecer en el mismo lugar de ubicación de la agredida o que no permaneciendo en este realice acciones que pongan en riesgo la vida o integridad personal de la víctima.
- Que quien esté a cargo de la atención en salud para la víctima y el agresor, sea el mismo profesional, salvo en los casos en que solo exista un profesional en el municipio para atenderlos a ambos.
- Que la víctima acuda ante un comisario de familia. A falta de este, ante un juez civil municipal o un juez promiscuo municipal, o la Fiscalía General de la Nación a través del juez de control de garantías para que se evalúe la situación y se decida si hay mérito para ordenar la medida.
- Que la víctima acredite ante la respectiva Entidad Promotora de Salud que la orden ha sido impartida por la autoridad competente.

- Que las prestaciones de alojamiento y alimentación sean temporales, es decir, por el lapso que dure la transición de la agredida hacia un estatus habitacional que le permita retomar y desarrollar el proyecto de vida por ella escogido.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

En el ítem Rol de la entidad se mencionaron las condiciones que debe cumplir una mujer víctima para acceder a las medidas de atención. Es de precisar que la Ley 1257 de 2008 cubre a todas las mujeres víctimas de violencia y que deban ser alejadas del lugar que comparten con el agresor, previa medida de protección por las autoridades competentes.

De otra parte, en el artículo 10 sobre la participación ciudadana de la Resolución 1895 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció que las Direcciones Departamentales o Distritales de Salud, deberán garantizar y promover los mecanismos de participación, control y veeduría ciudadana de las organizaciones de mujeres, con relación a la implementación de las medidas de atención y la ejecución de los recursos asignados en la mencionada resolución.

#### **i. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Susanna Helfer-Vogel	Jefe Oficina de Promoción Social	Carrera 13 # 32-73. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 3305000 Ext. 1140	(57 1) 3305000 Ext. 1150	shelfer-vogel@ minsalud.gov.co

# Instituto Nacional de Salud

## Salud mental

### a. Entidad ejecutora

Instituto Nacional de Salud.

### b. Objetivo general

Incorporar el enfoque diferencial en el diseño e implementación de la vigilancia en salud pública de salud mental.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Realizar propuesta y pilotaje para la implementación de la vigilancia de salud mental en donde se tendrá dentro de sus abordajes determinantes y factores claves para la salud mental, expresiones en la vida cotidiana, comportamientos, síntomas indicativos, formas de interacción y enfermedades. Estos componentes engloban la población colombiana.

### d. Población beneficiaria

Total de la población colombiana.

### e. Rol de la entidad

Promover la inclusión y la equidad en el marco de derechos para gestionar los procesos que atañen la operación de la vigilancia en salud pública de la salud mental tanto en instituciones del sector público como en el privado.

### f. Criterios de elegibilidad

Todas las mujeres están incluidas dentro de las actividades de vigilancia en salud pública.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Dr. Mancel Martínez	Director de Vigilancia en Salud Pública y Análisis de Riesgo.	Avenida Calle 26 # 51-20. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 2207700 Ext. 1405		mmartinezd@ins.gov.co

## Maternidad Segura

### a. Entidad ejecutora

Instituto Nacional de Salud.

### b. Objetivo general

Implementar y dar sostenibilidad de nuevas estrategias en vigilancia en salud pública de la maternidad segura.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Fortalecer la implementación de la vigilancia y control en salud pública de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna y mortalidad perinatal y neonatal tardía con enfoque en los determinantes sociales e inequidades en salud para un abordaje integral de la salud materno perinatal y neonatal en el territorio nacional.

### d. Población beneficiaria

Mujeres en edad fértil, gestación, parto y postpuerperio y recién nacidos hasta los 28 días.

### e. Rol de la entidad

Vigilancia y control en salud pública del orden nacional de los eventos de morbilidad materna extrema, mortalidad materna y mortalidad perinatal y neonatal tardía.

### f. Criterios de elegibilidad

Todas las mujeres en edad fértil de diez a 54 años de edad que habiten en el territorio nacional y los recién nacidos hasta los 28 días.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Dr. Mancel Martínez	Director de Vigilancia en Salud Pública y Análisis de Riesgo.	Avenida Calle 26 # 51-20. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 2207700 Ext. 1405		mmartinezd@ins.gov.co

## Vigilancia en salud pública de las infecciones de transmisión sexual (ITS)

### a. Entidad ejecutora

Instituto Nacional de Salud.

### b. Objetivo general

Realizar acciones para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública de las infecciones de transmisión sexual (ITS) con enfoque diferencial.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Fortalecer la implementación de la vigilancia y control en salud pública de las ITS dentro de ellas VIH-SIDA, Hepatitis B, sífilis congénita y gestacional con enfoque de equidad en el territorio nacional.

### d. Población beneficiaria

Toda la población colombiana. Para sífilis gestacional, las mujeres en gestación.

### e. Rol de la entidad

Vigilancia y control en salud pública en el ámbito nacional de los eventos de VIH-SIDA, Hepatitis B, Sífilis congénita y gestacional

### f. Criterios de elegibilidad

Todas las mujeres están incluidas dentro de las actividades de vigilancia en salud pública que cumplan con lo definido en los documentos e instrumentos para tal fin.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Dr. Mancel Martínez	Director de Vigilancia en Salud Pública y Análisis de Riesgo.	Avenida Calle 26 # 51-20. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 2207700 Ext. 1405		mmartinezd@ins.gov.co

## Vigilancia de la violencia intrafamiliar, sexual y contra la mujer

### a. Entidad ejecutora

Instituto Nacional de Salud.

### b. Objetivo general

Sostenibilidad de la vigilancia de la violencia intrafamiliar, sexual y contra la mujer.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Los servicios van dirigidos a todas las mujeres que a través del sistema de vigilancia en salud pública son captados por medio de la estructura actual del sistema (desde IPS, dirección municipal de salud, Unidad Departamental de Salud y la nación).

La información recaudada es procesada y analizada por el Instituto Nacional de Salud y se comparte con entidades con competencia para el seguimiento de los casos o con responsabilidades concretas en la ruta de atención como el Ministerio de Salud y el ICBF.

### d. Población beneficiaria

- Hombres y mujeres que llegan a los servicios de salud como casos sospechosos de violencia intrafamiliar.
- Casos de mujeres y hombres que llegan a los servicios de salud como casos sospechosos de violencia sexual.
- Casos de mujeres que llegan a los servicios de salud como casos sospechosos de violencia.

### e. Rol de la entidad

Promover la inclusión y la equidad en el marco de derechos para gestionar los procesos que atañen la operación de la vigilancia en salud pública de la vigilancia de la violencia intrafamiliar, sexual y contra la mujer.

### f. Criterios de elegibilidad

- Todas las mujeres están incluidas dentro de las actividades de vigilancia en salud pública que cumplan con lo definido en los documentos e instrumentos para tal fin.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Dr. Mancel Martínez	Director de Vigilancia en Salud Pública y Análisis de Riesgo.	Avenida Calle 26 # 51-20. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 2207700 Ext. 1405		mmartinezd@ins.gov.co

## Sector Administrativo del Trabajo Ministerio del Trabajo

### Asistencia para el empoderamiento e inclusión social con equidad en el ámbito laboral en el orden nacional

#### **a. Entidad ejecutora**

Ministerio del Trabajo.

#### **b. Objetivo general**

Erradicar la desigualdad e inequidad laboral por razones de género y brindar rutas de empleabilidad urbana y rural a las víctimas sujetos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

#### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Programa de equidad laboral con enfoque diferencial de género.
- Lineamientos de política pública para la inclusión equitativa de la mujer en el mercado laboral.
- Formación en equidad laboral con enfoque de género.
- Sensibilización frente a la importancia de la inserción de la mujer en el mercado laboral y la redistribución de roles sociales.

#### **d. Población beneficiaria**

Mujeres en el orden nacional.

#### **e. Rol de la entidad**

En ese sentido, el artículo 3 de la resolución 281 del 11 de febrero de 2013, establece como funciones del Grupo de Equidad Laboral las siguientes:

1. Crear espacios de concertación para la construcción y desarrollo de políticas laborales con enfoque de género y de reparación para las víctimas del conflicto armado.
2. Proponer espacios para la formación y capacitación de mujeres y de las víctimas en áreas de importancia para el desarrollo económico y social del país, con un enfoque de región y priorización de necesidades sectoriales.
3. Procurar la inserción en el mercado laboral de las mujeres, con el propósito de reducir la pobreza extrema, con la garantía y protección a los derechos en el trabajo. Así mismo, lograr el desarrollo de proyectos y programas que busquen el fortalecimiento de las capacidades de las víctimas para apoyar su auto-sostenimiento, lo anterior con el propósito de incrementar su posibilidad de enganche laboral o el apoyo al proceso de auto-empleo.
4. Propender por la eliminación de la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, de manera concreta en las diferentes formas de vinculación laboral y en la base salarial.
5. Desarrollar acciones para la protección de los derechos laborales de las mujeres y las víctimas del conflicto armado.

6. Implementar una estrategia nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, en el marco de la Ley 1257 de 2008.
7. Implementar una estrategia nacional para el desarrollo de las rutas de empleo rural y urbano para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1448 de 2011.
8. Garantizar especialmente la aplicación de la Ley 1413 de 2010 y velar por el cumplimiento de pactos y convenios internacionales que rigen la materia

De igual manera, a partir de la Ley 1257 de 2008, son funciones del Ministerio del Trabajo:

1. Promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial.
2. Desarrollar campañas para erradicar todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
3. Promover el ingreso de las mujeres a espacios productivos no tradicionales para ellas.

Ahora bien, frente a los compromisos del Ministerio en el Conpes Social 161, se prevén tres acciones específicas en dos ejes estratégicos del documento de política:

1. Eje autonomía económica:
  - Ampliar y cualificar la participación de las mujeres en el mercado laboral con igualdad de oportunidades, incorporando el enfoque de género.
  - Adoptar medidas tendientes a alcanzar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral.

Este eje presenta el objetivo de apoyar y fortalecer el Programa de equidad laboral con enfoque diferencial de género del Ministerio del Trabajo para disminuir las principales discriminaciones que afectan a las mujeres en el ámbito laboral, mediante el diseño, implementación, validación y transferencia de herramientas que propendan por la igualdad y equidad entre hombres y mujeres. De igual forma, este eje evidencia la necesidad de desarrollar el Sistema de Certificación de Gestión de Equidad en Género para introducir cambios organizacionales en empresas privadas y públicas, que cierren las brechas de género y transformen la cultura de la economía y de la sociedad a través del Sello de Equidad de Género.

2. Eje para garantizarle a la mujer una vida libre de violencias:
  - Diseño y puesta en marcha de estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género.

En este eje se contempla el desarrollo de una estrategia de empoderamiento legal, liderada por el Ministerio del Trabajo, para difundir las herramientas que defienden la equidad de género en materia laboral, trabajando en la sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia por razones de género en el ámbito laboral rural.

<b>f. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Lina Arbeláez	Asesora Despacho del Ministerio. Coordinadora Grupo de Equidad Laboral.	Cra 14 # 99-33. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 4893900 Ext. 1307.		larbelaez@mintrabajo.gov.co

# Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

## Evaluación y certificación de competencias laborales

### **a. Entidad ejecutora**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

### **b. Objetivo general**

Evaluar y certificar formalmente las competencias laborales de las personas, a partir de normas de competencia laboral, independientemente del género y de dónde y cómo hayan sido adquiridas las competencias.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

Evaluación y certificación de competencias laborales, a saber:

1. La Evaluación de la competencia laboral se define como el procedimiento por medio del cual un evaluador recoge de una persona, evidencias de su desempeño, producto y conocimiento, con el fin de determinar si es competente, o aún no, para desempeñar una función productiva.
2. El certificado de la competencia laboral es el documento otorgado por el organismo certificador investido de autoridad jurídica, donde se reconoce la competencia de una persona para desempeñar una función laboral específica. El certificado se otorga sobre una norma de competencia laboral.

### **d. Población beneficiaria**

Personas desempleadas, independientes y con trabajo vinculadas a las empresas que requieran el reconocimiento de sus competencias, independientemente del género.

### **e. Rol de la entidad**

La evaluación y la certificación de competencias laborales son procesos abiertos que los Centros de Formación Profesional del SENA, ubicados en todas las regionales del país, ofrecen durante el año de acuerdo con la especialidad de cada uno o a proyectos de certificación que se estén llevando a cabo en los órdenes nacional, regional o local.

Este proceso se realiza con el apoyo del líder de certificación del centro de formación.

Las entidades territoriales pueden participar en la promoción y desarrollo de procesos de evaluación y certificación del desempeño laboral de los trabajadores colombianos que permitan el reconocimiento de las competencias que estos posean.

### **f. Criterios de elegibilidad**

Pueden acceder personas vinculadas o en proceso de vincularse al mercado laboral, sin distinción de género, edad, condición social o nivel educativo. Los candidatos interesados en la evaluación y certificación de su competencia laboral en una norma de competencia laboral, acceden voluntariamente al SENA, por cuenta propia, presentados por la empresa, o por una organización sindical. El proceso es gratuito.

<b>i. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Aida Luz Martínez Gemade	Coordinadora del Grupo de Normalización, Evaluación y Gestión del Recurso Humano.	Calle 57 # 8-69. Piso 7. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 5461500 Ext. 13020	(57 1) 5461567	almartinez@sena.edu.co

## Programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación

### **a. Entidad ejecutora**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

### **b. Objetivo general**

Llevar a cabo acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el SENA, en aras de contribuir a la actualización permanente de la formación profesional, la generación de competencias en los aprendices y trabajadores, y transferir conocimiento y tecnologías para el mejoramiento de los grados de productividad y competitividad del sector productivo.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

A través de este programa el SENA contribuye a:

- Fortalecer las capacidades tecnológicas de las empresas y cadenas productivas para dar respuesta a los problemas y brechas tecnológicas.
- Mejorar la capacidad de las empresas para producir productos y gestionar procesos con la incorporación de los nuevos conocimientos.
- Propiciar la integración de conocimientos, habilidades y destrezas relacionados con la innovación y el desarrollo tecnológico como factores de productividad empresarial, dentro de las competencias básicas o transversales de los programas de formación profesional por competencias laborales que imparte el SENA.
- Mejorar la capacidad de las regiones del país para el desarrollo y diseño de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.
- Fomentar la cultura de la innovación y la competitividad para beneficio del sector productivo del país.
- Propiciar actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

### **d. Población beneficiaria**

Sector empresarial en general, así como todo tipo de organizaciones del sector productivo y todas aquellas que adelanten actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y los Centros de Formación del SENA.

### e. Rol de la entidad

El SENA, a través del Acuerdo No. 003 de 2012 estableció los parámetros específicos para la inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996, dentro de los cuales se cuenta con la promoción de los colectivos empresariales, la generación de capacidad regional, la promoción de las regiones de menor desarrollo relativo, la aplicación de recursos de acuerdo con la demanda de soluciones integrales a brechas tecnológicas, el aseguramiento de la transferencia tecnológica, la articulación de la inversión con las actividades de formación profesional, la participación de los Centros de Formación Profesional y el incentivo al sector de tecnologías de información y comunicaciones.

Las entidades territoriales pueden participar en la promoción del Programa entre las empresas legalmente constituidas en su jurisdicción, para que presenten proyectos de innovación y desarrollo tecnológico productivo que respondan a las necesidades priorizadas en agendas de ciencia y tecnología, agendas internas de competitividad y productividad, planes de desarrollo locales, de acuerdo con la vocación productiva de la región y las ventajas comparativas identificadas.

### f. Criterios de elegibilidad

La selección de los proyectos se realiza teniendo en cuenta los criterios específicos que se establezcan en cada convocatoria y criterios básicos relacionados con la calidad del proyecto, los resultados esperados, la correspondencia con el objetivo de la línea a la cual aplica y con las políticas regionales y nacionales, montos de cofinanciación, rubros financiables, aspectos relativos a la experiencia de la empresa y la transferencia e incorporación de nuevos conocimientos al SENA.

El Consejo Directivo Nacional del SENA aprueba los proyectos previa viabilidad técnica de la Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo, órgano asesor para el manejo de la inversión en competitividad, desarrollo tecnológico productivo e Innovación.

### g. Información adicional

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Carlos Lugo Silva	Coordinador del Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.	Calle 57 # 8-69. Piso 4. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 5461500 Ext. 12903	(57 1) 5461567	clugo@sena.edu.co

## Programa Formación Continua Especializada

### a. Entidad ejecutora

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

### b. Objetivo general

Mejorar la competitividad nacional a través de la formación de los actores del desarrollo (directivas, trabajadores vinculados o independientes, recurso humano, independientemente del género), capaces de identificar y definir problemas que afectan las empresas, aportando alternativas para su solución.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Contribuye al desarrollo productivo y competitivo del país, a través del mejoramiento y cualificación de competencias de las personas vinculadas a las empresas como trabajadoras. Por lo tanto, el Programa es una oferta del SENA para que las empresas presenten proyectos de formación diseñados a la medida de sus necesidades, logrando que los trabajadores en todos los niveles jerárquicos de la empresa mejoren y amplíen capacidades, habilidades y conocimientos específicos necesarios para aumentar el rendimiento productivo para el beneficio estratégico de las empresas.

La formación se desarrolla a través de tres líneas programáticas:

1. **Formación para la Alta Gerencia:** actualizar las competencias gerenciales específicas para profundizar conocimientos, generando estructuras lógicas de pensamiento que permitan la toma de decisiones estratégicas para la mejora de la productividad y la competitividad de las empresas.
2. **Formación Sena-Empresas:** el objetivo de esta línea es el de incrementar las competencias laborales del talento humano del país, a través de programas de capacitación diseñados a la medida de las necesidades de las empresas, organizaciones o de la cadena productiva, que incidan en la productividad y la competitividad de las mismas.

### d. Población beneficiaria

- Empresas aportantes al SENA, mediante el personal en todos los niveles ocupacionales o pertenecientes a la cadena productiva, que requieran actualización y formación especializada que redunde en elevar su cualificación y el incremento de la productividad de la empresa.
- Gremios, federaciones gremiales, asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas, mediante el personal en todos los niveles ocupacionales o pertenecientes a la cadena productiva.
- Personal vinculado al SENA o personal que el SENA determine, independientemente del género.

### e. Rol de la entidad

El SENA, a través del Acuerdo Nro. 002 de 2012 estableció las directrices de la Formación Continua y los criterios para la inversión de los recursos de la Ley 344 de 1996. Las entidades territoriales pueden ser directa o indirectamente beneficiarias del programa con la presentación de proyectos en la modalidad individual o a través de la modalidad agrupados. De otra parte pueden apoyar en el proceso de promoción o difusión del mismo Programa en coordinación con las regionales del SENA como una estrategia para promover el desarrollo productivo de las empresas en la región.

#### f. Criterios de elegibilidad

Los proyectos son seleccionados con base en un proceso de verificación jurídica y de evaluación técnica. En la verificación jurídica se coteja que el proponente cumpla con la totalidad de requisitos de participación, que no esté incurrido en ninguna causal de rechazo y que presente todos los documentos en los términos exigidos. También se revisa el monto de la cofinanciación del SENA para cada proyecto. Solo se evalúan técnicamente las propuestas habilitadas en la verificación jurídica. En la evaluación técnica se verifica la correspondencia del proyecto con el objetivo de la línea a la cual aplica y con la población beneficiaria; y de las acciones de formación con las temáticas del programa. De igual forma, se constatan los rubros financiables por cada línea y el cumplimiento de las tarifas correspondientes.

#### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Renata María Lozano	Coordinadora del Grupo de Formación Continua Especializada.	Calle 57 # 8-69. Piso 7. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 5461500 Ext. 12208	(57 1) 5461567	rmlozano@sena.edu.co

## Transformación Cultural y Construcción de Paz

#### a. Entidad ejecutora

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), programa Bienestar al Aprendiz.

#### b. Objetivo general

Apoyar la visibilidad del rol de las mujeres, a través de una estrategia mediática en la historia, ciencias, artes, cultura y deporte, desde un enfoque de género.

#### c. Bienes o servicios ofrecidos

En los Centros de Formación se promueve la salud aumentando el bienestar físico, mental y social de los y las aprendices, fomentando y fortaleciendo entornos y estilos de vida saludables a través del Plan Nacional de Bienestar.

Acciones a realizar:

- Visibilidad de casos de mujeres egresadas del SENA que han logrado mejorar las condiciones de su comunidad gracias a la formación recibida.
- Realización de un documental de los casos de mujeres exitosas formadas por el Sena en estas áreas.
- Realización de foros y conferencias de mujeres exitosas.

Acciones realizadas:

- Videoconferencia nacional con Cristina Plazas, anterior consejera de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, durante la difusión de la política gubernamental para la prevención del embarazo en la adolescencia y la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Cápsulas de Bienestar en Radio SENA y entrevista a Nathalie Charpak, presidenta de la Fundación Canguro y promotora internacional del método madre canguro.

#### **d. Población beneficiaria**

Miembros de la comunidad educativa SENA (aprendices, funcionarios, contratistas).

#### **e. Rol de la entidad**

Se encarga de desarrollar las acciones de movilización social y transferencias de conocimiento en articulación con el departamento de comunicaciones de la Dirección General con los y las aprendices.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

- Mujeres figuras públicas en las áreas de ciencias, arte, tecnología, deporte y cultura.
- Mujeres formadas por el SENA que han aportado al mejoramiento de sus comunidades.

#### **g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Eliana Milena Sandoval	Coordinadora grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz.	Calle 57 # 8-69. Piso 7. Bogotá. Dirección de Formación Profesional.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 5461500 Ext. 13003	(57 1) 5461546	eliana.sandoval@ sena.edu.co

## **Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos**

#### **a. Entidad ejecutora**

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), programa Bienestar al aprendiz.

#### **b. Objetivo general**

Realizar acciones de promoción y prevención en salud sexual y reproductiva y derechos sexuales reproductivos con enfoque de género.

#### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

En los Centros de Formación se promueve la salud aumentando el bienestar físico, mental y social de los y las aprendices, fomentando y fortaleciendo entornos y estilos de vida saludables, a través del Plan Nacional de Bienestar.

Acciones de sensibilización, promoción de la salud sexual y reproductiva (SSR) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR), promoción de proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a través de estrategias que se desarrollan en los 116 Centros de Formación del territorio nacional.

Actividades de información, transferencia de conocimiento y espacios de discusión, como son los foros, cine-foro, conversatorios, conferencias, talleres, actividades lúdicas, carreras de observación, juegos de roles, presentaciones artísticas, culturales, cuenteros, y obras de teatro entre otras.

Acciones nacionales desarrolladas en los 116 Centros de Formación:

- Semana de la prevención del embarazo adolescente (del 23 al 28 de septiembre): en el marco de la semana andina de prevención de embarazo en adolescentes, se promueve la construcción de proyectos de vida con base en decisiones informadas, autónomas, responsables sobre el propio cuerpo, toma de decisiones, información sobre SSR y DHSR, articulación con otras entidades del orden nacional, territorial, del sector privado y público.
- Jornada de eliminación de la violencia contra la mujer bajo el lema “La violencia contra la mujer ni sutil ni hostil” (todo el mes de noviembre se hacen acciones, pero la jornada es el 25 del mes todos los años): en el marco de la conmemoración internacional del 25 de noviembre, se hace énfasis en la prevención de los tipos de violencia, DHSR, información de marco legal (protocolos y leyes que protegen a las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres), entre otros.

#### **d. Población beneficiaria**

Aprendices en los 116 Centros de Formación del país.

#### **e. Rol de la entidad**

Se encarga de desarrollar las acciones de movilización social con los y las aprendices.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

Debido a su carácter de servicio público e indiscriminado, no se cuenta con criterios de elegibilidad para este tipo de programa.

#### **g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Eliana Milena Sandoval	Coordinadora Grupo de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz.	Calle 57 # 8-69. Piso 7. Bogotá. Dirección de Formación Profesional.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 5461500 Ext. 13003	(57 1) 5461546	eliana.sandoval@sena.edu.co

## Enfoque de Género en la Educación

### a. Entidad ejecutora

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Grupo de Aseguramiento de la Calidad.

### b. Objetivo general

Establecer lineamientos para generar un proceso formativo orientado a la sensibilización en los instructores para la implementación de estrategias relacionadas con el manejo de situaciones que propendan por la equidad de género.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Orientación de nuevas estrategias a la comunidad educativa, específicamente instructores, en relación con la comunicación asertiva y solución de problemas surgidos en los espacios de aprendizaje, ambientes simulados del mundo del trabajo y contexto social y productivo en situaciones surgidas frente a la igualdad de género a través de campañas de sensibilización en los procesos de formación profesional.

### d. Población beneficiaria

Toda la comunidad educativa que reciba formación profesional en el SENA, haciendo énfasis en la medida que estos conflictos se presenten en las diferentes regionales donde haya mayores situaciones de conflicto en relación con la igualdad de género.

### e. Rol de la entidad

- Estimular el desarrollo de acciones que propendan por crear conciencia en los diferentes actores del sector educativo para el desarrollo de competencias de equidad de género.
- Gestión de conflictos en la igualdad de género.
- Comunicación asertiva que propende por disminuir la discriminación de género.
- Garantizar transparencia en los procesos de evaluación del aprendizaje sin distingo de género.
- Diseño de modelos pedagógicos para lograr equidad en el aprendizaje y el desarrollo de competencias de manera equitativa entre géneros.
- Manejo de prejuicios sociales frente al desarrollo de competencias.

### f. Criterios de elegibilidad

- Condiciones: ser miembro de la comunidad SENA.
- Requisitos: todo instructor vinculado a los procesos y procedimientos de la Formación Profesional Integral y aprendices que estén matriculados en los diferentes programas de formación profesional.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Hernando Oviedo Vera	Contratista. Dirección de Formación Profesional	Calle 57 # 8-69. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 5461500. Ext. 12142	(57 1) 5461546	hoviedov@sena.edu.co

## Autonomía Económica

### Jóvenes Rurales Emprendedores

#### a. Entidad ejecutora

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Programa Jóvenes Rurales Emprendedores.

#### b. Objetivo general

Apoyar la creación de proyectos productivos unidos a programas de formación encaminados a generar competitividad en el campo colombiano y mejorar la calidad de vida de las mujeres del campo.

#### c. Bienes o servicios ofrecidos

Promoción de nuevos emprendimientos para jóvenes rurales entre 16 y 35 años pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén y poblaciones vulnerables sin límite de edad, gestionando la creación de unidades productivas rurales a través de proyectos productivos asociados al proceso formativo que mejoren su calidad de vida.

#### d. Población beneficiaria

Jóvenes del sector rural entre los 16 y los 35 años de los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén y población vulnerable (adolescente en conflicto con la Ley Penal, adolescente trabajador, reintegrados, adulto mayor, adolescente desvinculado de grupos armados, atención a víctimas, tercera edad, desplazados por la violencia, desplazados por fenómenos naturales, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), mujer cabeza hogar, soldados campesinos, indígenas y personas con discapacidad) sin límite de edad, haciendo especial énfasis en la población afectada por la ola invernal.

#### e. Rol de la entidad

- Promoción de nuevos emprendimientos para jóvenes rurales entre 16 y 35 años pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén y poblaciones vulnerables sin límite de edad, gestionando la creación de unidades productivas rurales a través de proyectos productivos asociados al proceso formativo que mejoren su calidad de vida.
- Acompañamiento y fortalecimiento para aquellas unidades productivas que se encuentren activas y producto del proceso formativo.
- Aceleración y 'empresarización': búsqueda de capitalización a través de diferentes fuentes de financiación que le permita a la unidad productiva afianzar su actividad productiva y su crecimiento. Estos procesos conducen a la incorporación de nuevos mercados y asumir un rol de empresario dentro de la cadena de valor de los emprendimientos que solicitan la formalización de la unidad productiva.

#### f. Criterios de elegibilidad

**Condiciones:** ser residente en zona rural del territorio colombiano.

**Requisitos:** estar en el rango de edad de 16 a 35 años y pertenecer a los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén o pertenecer a un tipo de población vulnerable sin límite de edad.

<b>i. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Gloria Estela Gómez Cuartas	Coordinadora Programa Jóvenes Rurales Emprendedores.	Calle 57 # 8-69. Torre Norte, piso 8. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 5461500	(57 1) 5461546	gegomez@sena.edu.co

## Autonomía Económica Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano

<b>a. Entidad ejecutora</b>												
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano.												
<b>b. Objetivo general</b>												
Realizar seguimiento a la evolución de la inserción laboral de las mujeres con base en la información registrada en el Servicio Público de Empleo (SPE) y publicar boletines trimestrales sobre los resultados de seguimiento.												
<b>c. Bienes o servicios ofrecidos</b>												
Boletín trimestral donde se incluye la variable de sexo (hombre-mujer) para los inscritos según departamento y colocados (los que se vinculan laboralmente a través de la agencia pública de empleo).												
<b>d. Población beneficiaria</b>												
Personas que se inscriben en la Agencia Pública de Empleo para mejorar su condición laboral (en búsqueda de empleo) y empresarios interesados en conocer la oferta de personas que buscan trabajo en una ocupación determinada.												
<b>e. Rol de la entidad</b>												
Orientar las acciones de formación relacionada con la calificación, recalificación y certificación de competencias del recurso humano, así como las acciones de orientación profesional y las políticas para la reducción del desempleo friccional (por rotación y búsqueda).												
<b>f. Criterios de elegibilidad</b>												
Debido a su carácter de servicio público e indiscriminado, no se cuenta con criterios de elegibilidad para este tipo de programa.												
<b>g. Información adicional</b>												
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th><b>Funcionario de contacto</b></th> <th><b>Cargo</b></th> <th><b>Dirección</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elsa Aurora Bohórquez</td> <td>Coordinadora Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano.</td> <td>Calle 57 # 8-69. Torre Norte, piso 8. Bogotá.</td> </tr> <tr> <th><b>Teléfono</b></th> <th><b>Fax</b></th> <th><b>Correo electrónico</b></th> </tr> <tr> <td>(57 1) 5461500 Ext. 12064</td> <td></td> <td>ebohorquezv@sena.edu.co</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>	Elsa Aurora Bohórquez	Coordinadora Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano.	Calle 57 # 8-69. Torre Norte, piso 8. Bogotá.	<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>	(57 1) 5461500 Ext. 12064		ebohorquezv@sena.edu.co
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>										
Elsa Aurora Bohórquez	Coordinadora Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano.	Calle 57 # 8-69. Torre Norte, piso 8. Bogotá.										
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>										
(57 1) 5461500 Ext. 12064		ebohorquezv@sena.edu.co										

# Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

## Colombia Emprende

### a. Entidad ejecutora

Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT).

### b. Objetivo general

Busca desarrollar un plan de trabajo disciplinado y colaborativo que fomente la generación de más y mejores empresas en el país.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

- Herramientas institucionales que permitan desarrollar procesos de emprendimiento.
- Fortalecimiento de las redes regionales de emprendimiento.

### d. Población beneficiaria

Emprendedores por necesidad o por oportunidad: ciudadanos emprendedores que desean crear empresas.

### e. Rol de la entidad

Este programa se implementa con un enfoque sistémico que busca el fortalecimiento integral de los ecosistemas a través de las Redes Regionales de Emprendimiento y de la articulación de todas las instituciones de apoyo presentes en el país.

### f. Criterios de elegibilidad

Tener una interlocución con las redes nacionales y regionales de emprendimiento (Ley 1014 de 2006, fomento a la cultura de emprendimiento), y desde allí establecer parámetros para el emprendimiento empresarial. La Secretaría Técnica de cada una de las Redes Regionales de Emprendimiento la ejerce la respectiva Cámara de Comercio, por lo tanto, debe haber un acercamiento a esta entidad.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Daniel Arango Ángel	Director Mipymes, MinCIT.	Calle 28 # 13A - 15. Piso 4. Bogotá.
Sergio Zuluaga	Gerente de Emprendimiento -Propaís.	Cra. 13 # 28 - 01. Piso 6. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 6067676 Ext. 1207		darango@mincit.gov.co
(57 1) 6067676 Ext. 3214		szuluaga@mincit.gov.co

## Acceso a las Mipymes al mercado interno - Compre Colombiano

### a. Entidad ejecutora

Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT) en convenio con la Corporación Mixta para el Desarrollo de la Microempresa - Propaís.

### b. Objetivo general

Este programa tiene como propósito contribuir al crecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas al facilitarles su acceso a nuevos mercados locales, mediante la realización de encuentros comerciales (ruedas de negocios) entre compradores y productores. En estos encuentros, los empresarios tienen la oportunidad de exhibir sus productos y servicios, así como aumentar su base de clientes, lo que promueve el incremento de los niveles de producción y ventas de las empresas participantes.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Espacios comerciales mediante ruedas de negocios.

### d. Población beneficiaria

Empresas formalizadas con visión de expandir su mercado dentro de las fronteras nacionales.

### e. Rol de la entidad

Ser el puente entre empresas compradoras y vendedoras en cualquier rincón de la geografía colombiana.

### f. Criterios de elegibilidad

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) que quieran participar deben inscribirse a través de la página web <http://www.yocomprocolombiano.com> y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar constituido legalmente.
2. Estar registrado ante la Cámara de Comercio y tener matrícula renovada al primer semestre de 2013.
3. Ser micro, pequeña o mediana empresa colombiana.
4. Estar actualmente en operación y producción.

### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Daniel Arango Ángel Juan Carlos Zambrano	Director de Mipymes. Coordinador General. Mercado Interno.	Calle 70 A # 10-46. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 6067676 Ext. 1207 (57 1) 3214946 Ext. 123		darango@mincit.gov.co juanc.zambrano@propais.org.co

## Acceso de las mipymes a las compras públicas

### a. Entidad ejecutora

Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT) en convenio con la Corporación Mixta para el Desarrollo de la Microempresa - Propaís.

### b. Objetivo general

Este programa está dirigido a promover la participación de las Mipymes en las compras públicas.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Sensibilización con los dos actores de esta contratación: de una parte con los ordenadores del gasto de las entidades públicas de los órdenes nacional, regional y local. Por otra parte, las empresas con capacidad de establecer un vínculo comercial con el Estado.

### d. Población objetivo

Empresas formalizadas con capacidad de entablar una relación comercial con el Estado.

### e. Cobertura

Facilitar a las empresas la contratación con el Estado.

### f. Rol de la entidad

En el marco de las Ruedas de Negocios que se realizan en convenio con Propaís, las entidades o empresas que deseen participar en los talleres de acceso a las compras públicas, lo pueden hacer sin previa inscripción.

De otra parte, las entidades y empresas interesadas en tener este tipo de taller, deben contactar a los funcionarios que se anotan a continuación.

### i. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Daniel Arango Ángel Luis Fernando Martínez Gustavo Valbuena	Director Mipymes Propaís. Consultor Compras Públicas. Propaís. Consultor. Compras Públicas.	Calle 28 # 13A - 15. Piso 4. Bogotá. Calle 70 A # 10 - 46. Bogotá. Calle 70 A # 10 - 46. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 6067676 Ext. 1207 (57 1) 2481763 - 3214946 (57 1) 2481763 - 3214946		darango@mincit.gov.co luis.martinez@ propais.org.co gvalbuena@vgcd.co

# **Sector Administrativo de la Educación**

## **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**

### **Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía**

#### **a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Educación Nacional (MEN). Programa Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.

#### **b. Objetivo general**

Brindar herramientas conceptuales, pedagógicas y operativas a las secretarías de Educación para que acompañen a las instituciones educativas en la construcción de proyectos pedagógicos en un marco de derechos y con una perspectiva de género. Lo que se busca con este programa es generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los y las estudiantes, para que puedan incorporar en su cotidianidad la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo, el respeto a la dignidad de todo ser humano.

#### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

Asistencia técnica y fortalecimiento a los equipos de las secretarías de Educación en particular frente a: procesos de formación docente, de movilización y de comunicación para vincular a otros actores de la comunidad educativa.

Adicionalmente, en su proceso de formación docente se ha consolidado el programa bimodal "Ser con derechos". Este busca que los docentes, directivos y otros integrantes de la comunidad educativa comprendan:

1. Cuál es el origen, sentido y valor de los programas pedagógicos transversales.
2. Qué orientación pedagógica y didáctica debe tener su desarrollo.
3. Cómo se relacionan con el currículo e insertan en este.
4. Cuáles son las competencias, los conceptos, las habilidades, los valores y las actitudes que busca desarrollar un proyecto transversal.
5. Cómo se diseñan, implementan, evalúan y sostienen en el tiempo este tipo de proyectos.

Durante el proceso de formación se trabajan con los docentes las siguientes temáticas: proyectos pedagógicos; lectura de contexto; reflexión pedagógica e interdisciplinariedad; transversalidad y currículo; enfoque diferencial, y noción de competencias.

#### **d. Población beneficiaria**

Equipos técnicos de las secretarías de Educación, docentes y directivos, establecimientos educativos públicos de entidades territoriales certificadas.

#### **e. Rol de la entidad**

Definición de lineamientos técnicos y asistencia técnica.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

El programa debe implementarse en todos los establecimientos educativos del país y, en este sentido, es responsabilidad de las secretarías de Educación. La asistencia técnica se realiza a aquellas secretarías priorizadas por los Conpes, por planes y proyectos existentes, o por solicitud de las secretarías.

Para la implementación del programa “Ser con derechos”, las secretarías de Educación interesadas pueden disponer de los contenidos siempre y cuando asuman los recursos o designen los tutores, a quienes puede formar el equipo del MEN.

<b>g. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Alicia Vargas Romero Olga Lucía Zárate	Profesional Especializado. Coordinadora Programas Transversales.	Calle 43 # 57-14. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 2222800 Ext. 2127 (57 1) 2222800 Ext. 2127	(57 1) 3156710	alvargas@ mineducacion.gov.co ozarate@ mineducacion.gov.co

## Capacitación en derechos humanos y prevención de la violencia de género

<b>a. Entidad ejecutora</b>		
Ministerio de Educación Nacional (MEN).		
<b>b. Objetivo general</b>		
Difundir y sensibilizar a las y los servidores del MEN en el contenido de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, con el propósito de brindar información para la identificación y el abordaje de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.		
<b>c. Bienes o servicios ofrecidos</b>		
Capacitación mediante curso mentor (virtual).		
<b>d. Población beneficiaria</b>		
Servidores del MEN.		
<b>e. Rol de la entidad</b>		
Formador.		
<b>f. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
María del Pilar Romo	Profesional especializado	Calle 43 # 57-14. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 2222800 Ext. 4508		mrromo@ mineducacion.gov.co

# Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio

## Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)

### Programa de vivienda gratuita. Subsidio familiar de vivienda en especie

#### **a. Entidad ejecutora**

Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda).

#### **b. Objetivo general**

Garantizar el acceso efectivo a vivienda a la población más vulnerable a través del Subsidio familiar de vivienda en especie. Dentro de la población en estas condiciones, se dará prioridad a las mujeres y hombres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad y adultos mayores.

#### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.
- A través del sistema tercerizado, Fonvivienda presta los servicios de atención a los beneficiarios del subsidio con las Cajas de Compensación Familiar de todo el país.

#### **d. Población beneficiaria**

Serán beneficiados de la vivienda gratuita, a título de subsidio en especie, quienes cumplan con los criterios de priorización y focalización que defina el Gobierno Nacional. La asignación beneficiará en forma preferente a la población que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones:

- Que esté vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentren dentro del rango de pobreza extrema.
- Que esté en situación de desplazamiento.
- Que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias.
- Que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.

Dentro de la población en estas condiciones, se dará prioridad a las mujeres y hombres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad y adultos mayores.

Se hará entrega de 20.000 subsidios familiares de vivienda en especie para mujeres jefas de hogar dentro del Programa de Vivienda Gratuita

#### **e. Rol de la entidad**

FONVIVIENDA asignará las viviendas a título de subsidio familiar de vivienda en especie a los hogares que hayan cumplido los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 1537 de 2012 y en los Decretos y las resoluciones que lo reglamenten.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

Las 20.000 mujeres jefas de hogar dentro del Programa de Vivienda Gratuita tendrán que cumplir con las condiciones establecidas para el subsidio familiar de vivienda en especie expuesta en la Ley 1537 de 2012 y en los Decretos y las resoluciones que lo reglamenten.

<b>g. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Jorge Alexander Vargas Mesa	Director Fondo Nacional de Vivienda.	Calle 18 # 7 - 59. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 3323434 Ext. 2142	(57 1) 3323434	jvargas@minvivienda.gov.co

## Sector Administrativo de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### Capacitación funcionarios MinTIC

#### a. Entidad ejecutora

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Coordinación de Gestión Humana.

#### b. Objetivo general

Fortalecer y desarrollar mediante programas de formación y capacitación las competencias laborales de los servidores públicos del MinTIC sin distinción de género.

#### c. Bienes o servicios ofrecidos

- Gerencia del Talento Humano: actividades de capacitación encaminadas a fortalecer las competencias comportamentales y la identidad, apropiación y compromiso de todos los servidores con la entidad, sin distinción de género.
- Gerencia y Gestión Pública: actividades de capacitación encaminadas a fortalecer las competencias laborales de los servidores sin distinción de género, de tal manera que con su gestión contribuyan al logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

#### d. Población beneficiaria

226 servidores de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del MinTIC. 121 mujeres, 105 hombres.

#### e. Rol de la entidad

Todas las actividades que hacen parte del Plan Institucional de Capacitación son convocadas sin distinción de género. No obstante, desde 2013 dentro del Plan anual se tiene aprobada la temática de capacitación en derechos humanos en la cual se trata el tema de violencia contra la mujer.

#### f. Criterios de elegibilidad

Programa abierto a la participación de todos los servidores, sin distinción de género.

#### g. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Alberto Virgüez Peña	Profesional Universitario.	Carrera 8 con calle 12 A. Edificio Murillo Toro. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 3443460 Ext. 4012	(57 1) 3442218	avirguez@mintic.gov.co

# Mipyme Vive Digital

## a. Entidad ejecutora

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Mintic.

## b. Objetivo general

- Incrementar el uso y apropiación de internet y de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la MiPyme colombiana y en sus actividades productivas.
- Apoyar el desarrollo del mercado de aplicaciones TIC y el sector TIC de la economía colombiana.
- Aportar herramientas para el mejoramiento de la productividad y competitividad de las MiPyme colombianas a través del uso y apropiación de TIC.
- Promover el desarrollo y uso de nuevos canales de comercialización de productos y servicios de las MiPyme basados en TIC.
- Contribuir al cierre de la brecha digital entre las empresas mediante el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC.

## c. Bienes o servicios ofrecidos

- Aplicaciones específicas para las MiPyme y las cadenas de valor de sus sectores económicos.
- Implementación del Programa Empresario Digital y certificación de empresarios en capacidades y competencias TIC.
- Medios y recursos para e-commerce.
- Convocatoria nacional para el apoyo a la implementación de aplicaciones basadas en internet, que mejore la productividad y competitividad en las MiPymes colombianas.
- Acompañamiento y monitoreo del uso de TIC en las MiPyme para alcanzar adecuada apropiación.

## d. Población beneficiaria

Los esfuerzos de la iniciativa se verán reflejados en mejorar la competitividad y productividad del país, disminución en la pobreza y generar empleo. Por lo anterior, la población a beneficiar son las MiPyme que no tengan conexión a internet, sin que exista distinción de género, región o sector productivo.

## e. Rol de la entidad

Nacional, iniciando con 22 departamentos colombianos.

## f. Criterios de elegibilidad

Ser MiPyme de acuerdo al ordenamiento jurídico al momento de presentarse a las convocatorias, no tener una conexión a internet y pertenecer a una actividad empresarial de las establecidas en las convocatorias.

## i. Información adicional

Funcionario de contacto	Cargo	Dirección
Claudia Marcela Giraldo Torres	Líder de la iniciativa.	Carrera 8 entre calles 12 y 13. Edificio Murillo Toro. Piso 6. Bogotá.
Teléfono	Fax	Correo electrónico
(57 1) 3443460		cgiraldo@mintic.gov.co

## Programa de Formación en TIC

### a. Entidad ejecutora

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Dirección de Apropiación.

### b. Objetivo general

Formación en TIC a grupos prioritarios en razón a sus condiciones de impacto estratégico o su condición socio-informática.

En el marco del Plan Nacional Vive Digital para la Masificación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el programa busca estimular el aprovechamiento de las TIC y generar más demanda, con programas fuertes de capacitación para sectores prioritarios en la población.

Las personas, especialmente los nuevos usuarios de computadores e internet, necesitan capacitación para aprovechar las aplicaciones y contenidos digitales generados por las otras iniciativas del Plan Vive Digital.

El país requiere la generación de una masa crítica en el sector de la demanda, de manera que las personas en cualquier condición puedan acceder y usar cada vez más las TIC como herramientas que les posibilitan su desarrollo personal y social, facilitando procesos de inclusión, equiparación de oportunidades, desarrollo productivo y toma de decisiones.

Mejorar los procesos de interacción del ciudadano con el Estado mediante el efectivo uso y aprovechamiento de los canales que aportan las TIC para dicha interacción.

### c. Bienes o servicios ofrecidos

Curso de alfabetización digital básica ofrecido a la población en el país, dando prioridad a ciertos grupos poblacionales. Los contenidos que se dictarán son los contenidos de formación presencial en el uso y apropiación de las TIC en los niveles de alfabetización digital o de formación básica en TIC, de 30 horas de duración.

La formación presencial en el uso y apropiación de las TIC maneja un eje regido por tres aspectos:

1. Alfabetización tecnológica: hace referencia al uso de la tecnología para comunicar, manejar problemas y organizar información.
2. Pensamiento crítico: va de la mano con la resolución de problemas y los posibles caminos que permite esta solución.
3. Trabajo colaborativo: trabajo en equipo y colaboración entre sus integrantes.

### d. Población beneficiaria

Entre las poblaciones que se han determinado como prioritarias en estos procesos de formación, se encuentran:

- Miembros de comunidades étnicas (afro, raizales, palenqueros).
- Personas mayores.
- Mujeres - Cabeza de familia.
- Personas con discapacidad.
- Jóvenes.
- Personas desplazadas.

- Personas desmovilizadas/reinsertadas.
- Personas de estratos 1 y 2.
- Miembros discriminados de la comunidad Lgbti.
- Miembros del sector agropecuario (agricultores, pescadores, ganaderos y mineros).

#### **e. Rol de la entidad**

El MinTIC, en el marco del Plan Vive Digital, se encarga de la contratación a través de licitación pública de operadores que permitan alcanzar la meta de 100.000 personas formadas presencialmente y 10.000 de forma virtual en alfabetización digital básica.

La Dirección de Procesos de Apropiación del MinTIC se encarga de la articulación con los operadores y del seguimiento, vigilancia y control al proceso de alfabetización. De igual manera, el Ministerio está a cargo de la provisión de los contenidos.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

Los aliados y ejecutores del proyecto gestionan la participación de entidades territoriales para buscar la ampliación de metas e impacto del proyecto. Sin embargo, la entidad territorial igual puede remitirse al Ministerio para mostrar su interés y desde la Dirección de Procesos de Apropiación se articula con los aliados.

#### **g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Diego Márquez Vargas	Subdirector de Procesos de Apropiación.	Carrera 8 con calle 12. Edificio Murillo Toro. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 3442242		dmarquez@mintic.gov.co

## **Diseño y puesta en marcha de Estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género**

#### **a. Entidad ejecutora**

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

#### **b. Objetivo general**

Diseño y desarrollo de estrategias soportadas en TIC para la difusión de programas de sensibilización, educación y movilización social que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer, y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas, según obligaciones establecidas para el MinTIC en la Ley 1257 de 2008.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Apoyo técnico en el diseño de piezas comunicativas y digitales que contribuyan a prevenir las violencias de género.
- Producción de piezas comunicacionales de prevención de violencias de género para ser socializadas en redes sociales.
- Producción de contenidos digitales sobre temas relacionados con la prevención y erradicación de las violencias de género.
- Formación para el buen uso de internet y redes sociales, y para la realización del activismo virtual.

### **d. Población objetivo**

- Mujeres en general.
- Mujeres víctimas de violencia.
- Medios de comunicación.
- Población colombiana en general.
- Instituciones públicas y privadas que tienen dentro de su misión la prevención de las violencias de género.

### **e. Rol de la entidad**

El MinTIC, en el marco de lo establecido en la Ley 1257 de 2008, tiene la responsabilidad de “elaborar programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas”.

### **f. Criterios de elegibilidad**

Se establecen alianzas con entidades público-privadas que tengan dentro de sus funciones la prevención y erradicación de la violencia contra niñas y mujeres en Colombia, a fin de potenciar acciones que contribuyan a garantizar el respeto e igualdad de género.

### **g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
María Fernanda Ardila López	Subdirectora de Cultura Digital.	Carrera 8 con Calle 12. Edificio Murillo Toro. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 3442242		mfardila@mintic.gov.co

## Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación

### Departamento para la Prosperidad Social (DPS) Generación de ingresos - mujeres ahorradoras en acción (MAA)

#### **a. Entidad ejecutora**

Departamento para la Prosperidad Social (DPS).

#### **b. Objetivo general**

- Promover en las mujeres participantes autonomía, empoderamiento, construcción y participación en redes empresariales y solidarias, así como fomentar capacidades socio-emprendedoras con enfoque de género y brindar acompañamiento que impulse el autoempleo.
- Romper barreras de acceso al sistema microfinanciero y generar cultura del ahorro, manejo del dinero y aseguramiento de la vida, por cuanto la educación financiera permite disminuir el uso de crédito de usura.
- Fortalecer la generación de activos productivos para el emprendimiento, ya que los esfuerzos del ahorro más un incentivo (condicionado al ahorro) impulsan la autocalificación de negocios y motivan la corresponsabilidad de las participantes, premiando sus esfuerzos.

#### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Formación socio-emprendedoras con enfoque de género.
- Formación del capital humano.
- Formación de capital social.
- Acceso real al sistema microfinanciero.
- Formación de la cultura del ahorro.
- Incentivo económico sobre el ahorro.
- La capacitación en ahorro integral con enfoque ambiental.
- Fomento a emprendimientos asociativos.
- Los participantes del componente al finalizar el proceso adquieren las herramientas que contribuyen al cumplimiento de los logros de la estrategia Unidos que pertenece a la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (Anspe):
  - Logro 40: ahorro.
  - Logro 41: conocimiento de servicios financieros.
  - Logro 42: acceso al crédito.

#### **d. Población beneficiaria**

- Población perteneciente a la estrategia Unidos.
- Población en situación de desplazamiento con RUPD en estado incluido –activo–.
- Población ubicada en zonas de consolidación.
- Población afectada por ola invernal.

### e. Rol de la entidad

Proporcionar instalaciones y logística para la capacitación; facilitar y entregar la información de beneficiarios, y participar activamente de los eventos relacionados con el componente.

### f. Criterios de elegibilidad

- Ser mujer mayor de edad.
- Población en situación de vulnerabilidad, principalmente mujeres pertenecientes a la Red Unidos.
- Tendrán acceso preferente las Mujeres de la Red Unidos priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo, esto se traduce en que se iniciará la inscripción con las mujeres de la Red caracterizadas dentro del sistema de información InfoUnidos. Posteriormente se incluirán las mujeres pertenecientes a programas como Familias en Acción y Mujeres en situación de desplazamiento que tengan RUPD activo.
- Podrán ser atendidas aquellas mujeres del nivel 1 del Sistema de Selección de Beneficiarios (Sisbén) que complementen los cupos asignados en los municipios priorizados.
- Tener una actividad económica en marcha de la que se generen ingresos lícitos o un emprendimiento.
- Habitar un municipio priorizado por el proyecto (el cual deberá tener oficina de Banco Agrario).
- Tener disposición para participar al menos un año en las actividades del proyecto.
- Tener disposición para ahorrar.
- Para la segunda fase es indispensable que las mujeres sean acreditadas como graduadas de la primera fase.

### g. Información adicional

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Diana Lucía Rojas Bonilla	Asesora del Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad.	Carrera 7 # 24- 89. Torre Colpatria, piso 32. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 4444400 Ext. 194		drojas@dps.gov.co

## Generación de ingresos - Ruta de ingresos y empresarismo (RIE)

### a. Entidad ejecutora

Departamento para la Prosperidad Social (DPS).

### b. Objetivo general

Incrementar las capacidades sociales, productivas y empresariales de la población en pobreza extrema y víctima de la violencia y el desplazamiento, vinculada a la Red Unidos, que no tiene alternativas de ingresos autónomos. Esto con el fin de lograr un autosostenimiento y cultura productiva, mediante procesos de formación, asistencia técnica, financiación, acompañamiento y seguimiento a unidades productivas individuales o de carácter asociativo, que surjan por interés de la población en diferentes sectores económicos

### c. Bienes o servicios ofrecidos

En la fase I de la RIE se desarrollan las tres siguientes etapas del proceso:

1. Sensibilización y desarrollo de habilidades sociales:
2. Incremento de capacidades productivas.
3. Identificación y formulación de proyectos.

Además del avance en la fase transversal de acompañamiento psicosocial.

En la fase II de la RIE se llevan a cabo las dos siguientes etapas del proceso:

1. Puesta en marcha de la ruta de negocio.
2. Asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento a las unidades productivas.

Además del avance en la fase transversal de acompañamiento psicosocial

### d. Población beneficiaria

- Hombres y mujeres mayores de edad.
- Estar en capacidad de trabajar.
- Estar vinculado a la Red Unidos.
- Se atenderá a un miembro de la familia.
- Que no cuenten con fuentes de ingreso autónomo.
- Se atenderá a un miembro del hogar (jefe de hogar o su delegado).
- No haber sido atendido por DPS (con apoyo económico en emprendimientos).

### e. Rol de la entidad

Proporcionar, facilitar y entregar la información de beneficiarios, participar activamente de los eventos relacionados, e involucrarse en el seguimiento del componente.

### f. Criterios de elegibilidad

- Ser de la población objetivo.
- Se dará prioridad en la atención a la población priorizada por el Gobierno Nacional para la superación de su situación de pobreza extrema.
- Estar dentro de la focalización territorial.
- Magnitud y costos de la generación de ocupación e ingresos.
- Integralidad de la propuesta.
- Corresponsabilidad y sostenibilidad.

<b>g. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Diana Lucía Rojas Bonilla	Asesora del Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad.	Carrera 7 # 24- 89. Torre Colpatria, piso 32. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 4444400 Ext. 194		drojas@dps.gov.co

## Generación de ingresos - Incentivo a la capacitación para el empleo (ICE)

<b>a. Entidad ejecutora</b>
Departamento para la Prosperidad Social (DPS).
<b>b. Objetivo general</b>
Herramienta que busca mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas en situación de pobreza extrema, vulnerables y víctimas de la violencia y del desplazamiento, a través de un modelo flexible y acorde con las necesidades de formación en competencias laborales que demanda el territorio en actividades como el desarrollo de megaproyectos, procesos de ampliación del personal requerido en las empresas o para garantizar y mejorar las habilidades de los empleos existentes.
<b>c. Bienes o servicios ofrecidos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivo económico para el sostenimiento durante el proceso de capacitación.</li> <li>• Formación del capital humano.</li> <li>• Enganche laboral.</li> <li>• Microseguro de vida.</li> </ul> <p>Los participantes del componente al finalizar el proceso adquieren las herramientas que contribuyen al cumplimiento del logro de Unidos. Las personas que lo deseen, una vez concluido el ciclo básico, se vinculan a la educación media, técnica, tecnológica o universitaria, o acceden a programas de formación para el trabajo.</p>
<b>d. Población beneficiaria</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población perteneciente a la estrategia Unidos.</li> <li>• Población en situación de desplazamiento con RUPD en estado incluido –activo–.</li> <li>• Población ubicada en zonas de consolidación.</li> <li>• Población afectada por ola invernal.</li> <li>• Población vulnerable.</li> </ul>
<b>e. Rol de la entidad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de oportunidades de articulación con los megaproyectos o con la empresa privada para el enganche laboral.</li> </ul>

- Articulación con los programas de formación complementaria y formación a la medida del SENA y de otras entidades que ofertan capacitación en el territorio.
- Articulación con Unidos para la identificación de la población a atender.
- Promover la asociatividad y generación de iniciativas de emprendimiento.
- Tránsito de los beneficiarios hacia los programas regulares de gobierno: priorizar la vinculación de los beneficiarios que así lo ameriten, en los Programas de Estabilización Socioeconómica y Generación de Ingresos, como Familias en Acción, Red Unidos, además de otros programas de inversión social del Estado, en aras de facilitar su estabilización socioeconómica.
- Oferta de programas sociales locales complementarios a los del DPS, dirigidos a la población beneficiaria con el fin de lograr resultados sostenibles.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

- La propuesta debe evidenciar la posibilidad de ubicar laboralmente a la población capacitada.
- Programas de capacitación acordes con los requerimientos laborales.
- Incluir en su mayoría población perteneciente a la Red Unidos.
- Proyectos de impacto para el desarrollo económico local.

#### **g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Diana Lucía Rojas Bonilla	Asesora del Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad.	Carrera 7 # 24- 89. Torre Colpatria, piso 32. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 4444400 Ext. 194		drojas@dps.gov.co

## **Generación de ingresos - Capitalización Microempresarial (CM)**

#### **a. Entidad ejecutora**

Departamento para la Prosperidad Social (DPS).

#### **b. Objetivo general**

Herramienta dirigida a apoyar el desarrollo de capacidades empresariales y la capitalización de organizaciones productivas y microempresas existentes a fin de contribuir a la consolidación de negocios, a la generación de empleo y el aumento de los ingresos para mejorar la calidad de vida de la población a través de la financiación de activos fijos.

A través de este proyecto se financian bienes requeridos en las distintas fases del proceso de producción agropecuaria, agroindustrial, artesanal, acuícola, de pesca, forestal, su transformación y comercialización; así mismo, al turismo rural y ecológico que esté directamente relacionado con los negocios y los proyectos productivos.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Activos fijos para el fortalecimiento microempresarial.
- Empleo formal o autoempleos sostenibles.
- Microseguro de vida y microseguro de patrimonio.
- Fortalecimiento de capital social.

Los participantes del componente al finalizar el proceso adquieren las herramientas que contribuyen al cumplimiento de los logros de Unidos:

- Sustento de adultos mayores.
- Ocupación o sustento mayores de quince años.
- Capacidades personales para la empleabilidad o activos del hogar para desarrollar actividades productivas de Unidos, en la dimensión de ingreso y trabajo.

### **d. Población beneficiaria**

- Población perteneciente a la estrategia Unidos.
- Población en situación de desplazamiento con RUPD en estado incluido –activo–.
- Población ubicada en zonas de consolidación.
- Población afectada por ola invernal.

### **e. Rol de la entidad**

- Contrapartida en recursos financieros y físicos.
- Acompañamiento y seguimiento a los grupos productivos.
- Promover la participación y aporte de la empresa privada, para incentivar la generación de alianzas estratégicas y cadenas de valor que impulsen proyectos productivos.
- Estimular la innovación y creatividad para la generación de proyectos e iniciativas que produzcan impactos significativos y agreguen valor a las intervenciones del DPS.
- Promover la gobernabilidad participativa para el control y vigilancia de los elementos entregados y la sostenibilidad de los proyectos, así como de los demás bienes y servicios que se suministren por parte de la Ueipgc.
- Promover la asociatividad y generación de iniciativas de emprendimiento.

### **f. Criterios de elegibilidad**

- Organizaciones comunitarias, asociaciones de campesinos y productores, microempresas, líderes empresarios que lideren procesos productivos en escala asociativa, conformados por población perteneciente a la Red Unidos (mínimo diez integrantes). Tendrán acceso preferente las familias de la Red Unidos priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo, caracterizadas en InfoUnidos. Se dará mayor puntaje dentro de la evaluación de los Comités Locales de Apoyo a Proyectos (CLAP) a los grupos conformados por esta población.
- Dentro de los grupos asociativos podrán participar personas pertenecientes a programas como Familias en Acción o personas en situación de desplazamiento con RUV activo o Sisbén 1 (los grupos deben cumplir con el primer criterio de este listado).
- Tener experiencia de un año demostrable en una actividad productiva que genere ingresos lícitos.
- Estar formalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) año.
- Tener disposición para reportar ingresos, registros que permitan la verificación de empleo, el ahorro e incremento en ventas de su negocio.

- Tener disposición para tomar microseguros que eviten el retroceso social y económico.
- Tener activa una cuenta bancaria.

<b>g. Información adicional</b>		
<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Diana Lucía Rojas Bonilla	Asesora del Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad.	Carrera 7 # 24 - 89. Torre Colpatría, piso 32. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 4444400 Ext. 194		drojas@dps.gov.co

## Generación de ingresos - Trabajemos Unidos Enrútese

### **a. Entidad ejecutora**

Departamento para la Prosperidad Social (DPS).

### **b. Objetivo general**

Aumentar el nivel de empleabilidad de la población más pobre y vulnerable del país, especialmente jóvenes, mujeres, gente con discapacidad, población adulta desempleada de largo plazo o inactiva y en situación de desplazamiento, a través del desarrollo de intervenciones específicas para cada tipo de población, que conjuguen acciones de acompañamiento, asesoramiento, formación y entrega de apoyos de sostenimiento que favorezcan el proceso de enganche laboral.

### **c. Bienes o servicios ofrecidos**

- Visita domiciliaria, donde se levantará la caracterización ocupacional individual e inscripción en el SNE del SENA.
- Talleres de orientación ocupacional.
- Talleres psicosociales transversales durante todo el proceso.
- Tutorías individuales.
- Un plan de acción individual según cada perfil laboral.
- Remisión a los servicios de:
  - Alfabetización.
  - Certificación (nivelación en primaria y secundaria).
  - Formación (técnica o en oficios semicalificados).
  - Certificación de competencias generales y específicas.
  - En puesto de trabajo.
- Apoyos de sostenimiento condicionados.

#### **d. Población beneficiaria**

Población que se encuentre registrada en la base de Unidos y población en situación de desplazamiento forzado por la violencia, que se encuentre entre los 18 y los 50 años. El 60 por ciento del total de participantes serán personas jóvenes entre 18 y 28 años de edad. De estos, por lo menos 50 por ciento serán mujeres. El restante 40 por ciento serán personas adultas entre 29 y 50 años de edad. De estos, por lo menos 50 por ciento serán mujeres.

Es preferible que tengan experiencia en alguna ocupación, aunque no sea formal. Se aceptarán personas con discapacidad que puedan desempeñar un trabajo, con discapacidad visual, auditiva, física y que tengan un grado educativo preferiblemente. Puede haber más de una persona por familia, máximo dos.

#### **e. Rol de la entidad**

Los entes territoriales además de catapultar e impulsar al interior de sus administraciones y en conjunto con los gremios y empresarios locales, la contratación de población pobre extrema y en situación de desplazamiento, se ocupa también de desarrollar iniciativas de empleabilidad que puedan ser fortalecidas a través del programa. Además se espera que las Administraciones Municipales contribuyan con espacios e infraestructuras para la administración del programa y para la parte relativa a las capacitaciones de los grupos de participantes.

#### **f. Criterios de elegibilidad**

Una vez preinscrito y durante el proceso de caracterización se realiza la verificación que el participante no tenga una incapacidad cognitiva severa o que no esté interesado en ocuparse; o que su familia no participe en el programa Ingreso Social, tenga dos integrantes que estén recibiendo algún programa de generación de ingresos del Gobierno Nacional o se les haya aplicado el formulario de egreso y se encuentren en la casilla 9 (es decir con mejores posibilidades para superar la pobreza). Si cumple los requisitos básicos y no presenta ninguna de las inhabilidades descritas previamente se dispondrá a la construcción de su perfil e ingreso a la ruta de generación de ingresos y empleabilidad.

#### **g. Información adicional**

<b>Funcionario de contacto</b>	<b>Cargo</b>	<b>Dirección</b>
Diana Lucía Rojas Bonilla	Asesora del Grupo de Trabajo Generación de Ingresos y Empleabilidad.	Carrera 7 # 24 - 8. Torre Colpatria, piso 32. Bogotá.
<b>Teléfono</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>
(57 1) 4444400 Ext. 194		drojas@dps.gov.co







**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



Presidencia de la República

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**